

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que d continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

844

FÉLIX, conocido por el Fogonero; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para declarar en causa por corrupción de Adela Martín, instruida por dicho Juzgado.

2118

845

FERNANDEZ SOTO, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Doña Carlota, sin número (barrio del mismo nombre); comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones caninales del mismo.

2492

846

GARCIA MARTINEZ, Antonio; natural de Ontón (Albacete), de veintidós años; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Trempe, para prestar declaración en el sumario que se instruye por sustracción de unos relojes.

2231

847

GARCIA ORTEGA, Gracia; de cuarenta y nueve años, de estado viuda, hija de Salvador y María; domiciliada últimamente en esta Corte, sin domicilio fijo; comparecerá el día 17 de Marzo actual, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, piso principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

2256

848

GARCIA PRADO, María; ambulante, de treinta años; comparecerá el día 24 de Abril próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Santander, para prestar declaración como testigo en causa que por lesiones se instruye contra José Dominguez Yáñez.

2418

849

GRAPPER, Claudio; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzman Mir y D. Sixto Sobilio Herrera, sobre cohecho y coacciones.

2057

850

GUERRERO, Manuel; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzga-

do de Instrucción de Salamanca, y Secretaría de D. Julián Mancebo Pascual, para prestar declaración en causa por estafa instruida por denuncia dada ante el señor Inspector de Vigilancia de dicha ciudad, por D. Federico Giordano.

2134

851

GUTIERREZ, Isaac; ambulante; comparecerá el dia 24 de Abril próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Santander, para prestar declaración como testigo en causa que por lesiones se instruye contra José Dominguez Yáñez.

2420

852

HERNANDEZ, Bonifacio; domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 6, cochera; comparecerá el dia 25 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones.

2477

853

HERNANDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Jaén, plaza de San Juan, frente á la parroquia de San Pedro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orcera (Jaén).

2226

854

HERNANDEZ JIMENEZ, Jesús; domiciliado últimamente en Mosón de Paredes, 47, principal número 4; comparecerá el dia 18 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

2248

855

HUMANES, P.; domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, número 15, comparecerá el dia 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros.

2556

856

JARO HERNANDEZ, Julio; domiciliado últimamente en Tarragona, 10, cuarto izquierdo; comparecerá el dia 18 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

2247

857

LAHOZ MARIN, María; de veintidós años, casada, camarera, vecina que fué de Zaragoza; comparecerá, dentro de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad do Carrilena, para la práctica de una diligencia de justicia.

2200

858

LAJOINIE N. Juan (a) La Curandera; ha residido últimamente en Salas de los Infantes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

2135

859

LOPEZ CEREZO, Angelo; domiciliada últimamente en la calle de San Miguel, número 6; comparecerá el dia 18 de Marzo, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la ca-

da del Barco, número 28, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que sigue por lesiones á la misma y dominante de causa procedente del de Instrucción de este distrito.

2391

860

Las personas que puedan dar noticias del paradero de Mercedes Carreras Salvá y Emilio Weguelim; comparecerán, en término de tercero dia, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, para declarar como testigos en causa por rapto, número 89, de 1913, instruida por el propio Juzgado.

2091

861

Los padres ó pacientes más inmediatos del interfecto José Expósito; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte del referido José Expósito, instruida por dicho Juzgado.

2083

862

LOZANO GIL, Fernando; de treinta y seis años, de estado soltero, hijo de Fernando y María; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 36, segundo derecho; comparecerá el dia 17 de Marzo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto serán reconocidos por el Médico forense.

2255

863

LLANA FLORES, José; domiciliado últimamente en el barrio de las Erillas Altas, 35, bajo izquierdo; comparecerá el dia 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

2553

864

MALEDO ESPINO, Manuel; de estado casado, profesión osiderero ambulante, de treinta y ocho años; comparecerá el dia 24 de Abril próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Santander, para declarar como testigo en causa que por lesiones se instruye contra José Dominguez Yáñez.

2417

865

MANZANEDO URBINA, Anastasio; domiciliado últimamente en Algeciras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para recibirle declaración en causa número 349 del año 1912.

2138

866

MARCO HERNANDEZ, Francisco; de treinta y cinco años, de estado viuda, profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle de Rodes, número 11, piso tercero derecho; comparecerá el dia 14 de Marzo actual, á las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

2254

867

MAROOS GONZALEZ, Eladia; comparecerá el dia 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hos-

(Continúa en la pág. 1216.)

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos importados en la Península e Islas Baleares

Clave del Brazoce	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1911	1912	1913	1911	1912	1913	
	CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Díctoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tomo, que excedan de 20 centímetros de grueso.....	Kilog.	216.704	52.780	483.706	>	>	>
A 2	Díctoles en lejas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso.....	>	25.724	49.690	19.276	>	>	>
A 3	Piedras artificiales en baldosines para techo, aunque en su composición entre el vidriado mezclado con el cemento.....	>	2.216	>	33.453	>	>	>
A 4	Díctoles en lejas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc.....	>	9.157	5.227	3.048	>	>	>
A 5	Díctoles, desbastados en baños, cuyo peso excede de 25 kilogramos.....	>	232	234	700	>	>	>
A 6	Díctoles, en los mismos objetos, labrados o pulimentados.....	>	2.618	10.526	8.223	>	>	>
A 7	Díctoles, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive.....	>	>	>	>	>	>	>
A 8	Díctoles, en los mismos objetos, labrados, o pulimentados ó con adornos.....	>	1.587	1.372	1.564	>	>	>
P 9	Albañilería de todas clases, cemento y puzolana.....	>	3.227.265	3.414.141	6.711.398	>	>	>
P 10	Fundiciones metálicas y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo.....	>	5.573.002	3.486.814	5.895.974	>	>	>
A 11	yeso, vidrio en objetos de todas clases....	>	8.348	8.252	5.972	>	>	>
A 12	Objetos preparados con yeso en polvo, en certas solubilidades, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	>	>	>	>	>	>	>
A 13	yeso en hojas ó labrada, aunque tenga grano de otras materias.....	>	165	268	>	>	>	>
A 14	Cristal, vidriados de mica ó micaflina.....	>	54	244	131	>	>	>
A 15	Vidrio ó cristal.....	>	4.410	9.484	4.385	>	>	>
A 16	Tela de cristal.....	>	38.586	2.462	2.190	>	>	>
P 17	Acero, acero fundido.....	>	3.713	10.745	9.958	>	>	>
A 18	Petróleo, en lámina, una ó más capas de óxido de hierro.....	>	3.680	8.586	9.492	>	>	>
A 19	Petróleo, fundido, en empaquetadura para manipulación.....	>	106	818	1.243	>	>	>
P 20	Cetinas y aceites minerales.....	Ton.	152.476	194.789	192.306	>	>	>
P 21	Oleos y aceites vegetales.....	>	25.186	37.056	25.327	>	>	>
P 22	Residuos y aceites de petróleo de más del 70 por 100 creceta impura y los aceites y cortinas.....	Kilog.	707.452	4.655.069	9.437.242	>	>	>
A 23	Residuos de petróleo de 30 ó 70 por 100 de creceta.....	>			99.630	>	>	>
A 24	Cortinas, cortinas y tejidos alquitarrados, ó de algodón o cuadernadas.....	>	44.374	41.286	83.549	>	>	>
P 25	Petrolinas y aceites minerales que dejan por la distilación á 300° centígrados más de 60 por 100 de residuos.....	>		24.842	77.129	>	>	>
P 26 (a)	Díctoles de 20 ó 80 por 100 inclusive.....	>	2.211.266	4.238.563	3.879.129	>	>	>
P 26 (b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	>			112	>	>	>
A 27 (a)	Petrolinas que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	>	1.455	44.965	82.161	>	>	>
A 27 (b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	>			986	>	>	>
A 28	Cetinas, aceites lubrificantes minerales y vegetales.....	>	668.373	716.472	1.177.048	>	>	>
A 29	Gasolina y otros productos semejantes.....	>	3.429	3.093	2.260	>	>	>
P 30 (a)	Gasolina mineral.....	>		288	3.478	>	>	>
P 30 (b)	Los demás minerales.....	>	7.163.849	12.129.662	18.500.097	>	>	>
A 31	Vidrio hueco sin teñir, en botellas, etc., sin tanta ni esmerillado.....	>	48.270	>	1.115.904	>	>	>
A 32	Baclo, vidrio, sin tallar, y los síntesis para perdida gaseosa.....	>	126.019	147.878	116.855	>	>	>
A 33		>	8.706	4.589	6.834	>	>	>

HACIENDA

DE ADUANAS

durante el mes de Enero del año 1913, comparados con los de igual período de 1911 y 1912.

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tosco, que excedan de 20 centímetros de grueso.....	Ptas.	18.745	4.565	41.841	▷	▷
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso.....	▷	5.569	10.758	4.173	▷	▷
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición entre el amianto mezclado con el cemento.....	▷	480	▷	7.243	▷	▷
A 3	Dichos en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc.....	▷	3.970	2.266	1.321	▷	▷
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso excede de 25 kilogramos.....	▷	75	76	227	▷	▷
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados.....	▷	2.264	9.121	7.125	▷	▷
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive.....	▷	▷	▷	▷	▷	▷
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos.....	▷	5.157	4.453	5.082	▷	▷
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana.	▷	174.272	184.364	362.415	▷	▷
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo.....	▷	242.426	151.676	234.723	▷	▷
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases.....	▷	3.626	8.937	6.463	▷	▷
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	▷	▷	▷	▷	▷	▷
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias.....	▷	1.251	2.032	▷	▷	▷
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita.....	▷	409	1.850	993	▷	▷
A 12	Papel de esmeril.....	▷	9.967	1.881	2.868	▷	▷
A 13	Tela de esmeril.....	▷	7.100	7.824	4.949	▷	▷
P 14	Amianto sin obrar.....	▷	7.100	2.282	6.613	▷	▷
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias.....	▷	8.017	8.730	8.991	▷	▷
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria.....	▷	7.929	18.602	20.564	▷	▷
A —	Objetos aisladores de amianto para la electrónica.....	▷	230	1.772	2.625	▷	▷
P 17	Carbones minerales.....	▷	3.964.376	5.064.514	4.939.800	▷	▷
P 18	Cok y aglomerados.....	▷	872.660	1.283.990	877.581	▷	▷
P 19	Alquitránes y bress de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes.....	▷	▷	353.785	261.230	▷	▷
20	Residuos de petróleo de 30 á 70 por 100 de alquitrán.....	▷	53.766	▷	21.919	▷	▷
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados.....	▷	26.447	24.606	49.795	▷	▷
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300º centígrados más de 80 por 100 de residuos.....	▷	▷	7.229	22.445	▷	▷
P 23(a)	Dichos de 20 á 80 por 100 inclusive.....	▷	478.739	917.649	731.581	▷	▷
P 23(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	▷	▷	▷	24	▷	▷
A 24(a)	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	▷	479	14.614	26.703	▷	▷
A 24(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	▷	▷	▷	320	▷	▷
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselinas.....	▷	289.740	310.591	510.260	▷	▷
A 26	Bencina y otros productos semejantes....	▷	1.789	1.698	1.178	▷	▷
A 27	Gasolina.....	▷	292.835	394.214	601.253	▷	▷
P 28(a)	Fosfatos naturales de cal.....	▷	1.569	▷	36.267	▷	▷
P 28(b)	Los demás minerales.....	▷	40.956	43.953	87.610	▷	▷
A 29	Vidrio hueco sin tallar, en botellines, etc., sin tallar ni asporillado.....	▷	6.182	4.970	7.574	▷	▷
A 30	Dicho, tallado, sin tallar, y los silones para beber agua.....	▷	▷	▷	▷	▷	▷

Partida de Aduana	ARTICULACIONES Y VITRERIA, VITRERAS, VITRERAS DECORATIVAS, ESTUCOS Y SIMILARES	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de	En los primeros meses de	1911	1912	1913	1914
A 21	Globos y artículos vidriados, de cristal ó gres.	Kilog.		42.411	27.184	21.774	
A 22	Vitriol, vidrio para vitrinas, etc., en forma de vidrios.	Kilog.		11.582	18.048	19.958	
A 23	Vitriol para pavimentación, de más de 12 milímetros de grueso.	Kilog.		69.527	64.560	272.910	
A 24	Vitriol y cristal plano, de 4 ó 12 milímetros de grueso.	Kilog.		62.081	6.395	20.597	
A 25	Vitriol encerado, desincrustado, y el vidrio arrancado cortado 1 milímetro de grueso.	Kilog.		3.180	17.451	6.565	
A 26	Vitriol y cristales para vitrieras, estén ó no biselados, hasta 4 milímetros.	Kilog.		105.826	45.043	117.477	
A 27	Figuras fotográficas escenificadas y los demás.	Kilog.		7.284	9.353	6.447	
A 28	Vitriol y cristales azulejados, plateados ó miqdolados.	Kilog.		2.466	1.815	3.740	
39	Abajurios, perchas de vidrio, recubiertas, imitación de piedras finas.	Kilog.		2.763	2.822	6.135	
A 40	Vitriol y cristal en figuras, jarrones, flores y adornos análogos.	Kilog.		1.003	916	2.501	
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios.	Kilog.		16.312	510.741	56.763	
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas.	Kilog.		19.728	39.294	73.698	
A 43	Batería de cocinas, tarros, de majuanas, etc., de barro ordinario.	Kilog.		1.850	6.317	5.006	
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios.	Kilog.		284.407	730.654	912.852	
A 45	Chimeneas, incendios, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos.	Kilog.		82.090	48.317	141.585	
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana.	Kilog.		2	43.732	13.406	
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes.	Kilog.		30.837	39.085	49.509	
A 48	Dishos, son escampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados.	Kilog.		28.006	28.875	26.963	
A 49	Barro fino, gres, loza ó porcelana en figuras, jarrones, etc.	Kilog.		3.295	7.565	6.733	

CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO

A 50	Oro en alhajas ó joyería.....	Hect.	47	69	69	3
A 51	Plata en alhajas ó joyería	*	197	200	178	3
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos	*	950	897	1.178	3
A 53	Objetos de metales comunes dorados ó plateados.....	Kilog.	1.624	910	1.610	3
P 51	Hierro fundido en lingotes	*	507.689	1.187.367	865.279	3
P 55	Acero en masas y en trozos, y el hierro hasta en trozos	*	*	*	792.910	3
P 57	Hierro y acero en objetos familiarizados	*	5.800	33.803	2.079.306	3
A 54	— en láminas ojivales de más de 25 milímetros	*	17.700	15.683	99.868	3
A 54	— en láminas ojivales de menos de 25 milímetros	*	378.603	590.440	135.187	3
A 55	Hierro y acero en barras de susiguiente sección, sin pulimentar	*	619.988	762.489	2.414.043	3
A 60	— en planchas de más de 5 mm. de grueso	*	153.786	163.286	611.280	3
A 61	— en láminas de 5 ó 6 mm. de grueso	*	163.709	136.174	615.265	3
A 62	— en planchas de menos de un milímetro de grueso	*	103.639	197.479	152.652	3
* A 63	— en barcas y planchas pulimentadas, etc.	*	121.360	364.845	292.590	3
A64 (0)	Noja de ferro sin lacar	*	60.167	26.309	303.878	3
A64 (0)	Hierro en planchas ensambladas	*	100	17.713	2.671	3
A 65	Fijajes de hierro y acero sin pulimentar, de 1 ó 2 mm. de grueso	*	182.895	203.077	238.084	3
A 65	— y los alrededor, sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso	*	13.187	8.381	49.684	3
A 67	Tallos de hierro, recto, de más 10 mm. de grueso	*	180.720	185.670	403.159	3
A 68	Tallos de hierro y acero hasta 10 mm. de grueso	*	189.401	182.374	142.200	3
A 69	— de fidesia galvanizadas	*	9.174	6.233	2.706	3

Partida de: Arancel	NOMENCLATURA	V. LORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de		En los primeros meses de			
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
A 31	Crystal y medio cristal, sin teñir ni grabar, en objetos no especificados.....	Ptas.	36.413	44.174	40.253	0	0
A 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados ó decorados.....	>	37.571	42.399	64.854	0	0
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso.....	>	43.273	27.859	118.319	0	0
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 á 12 mm. de grueso.....	>	99.574	8.791	30.120	0	0
A 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 mm. de grueso.....	>	4.722	6.439	8.557	0	0
A 36	Vidrios y cristales para vitrieras, estén ó no biselados, hasta 4 mm.....	>	57.304	24.391	68.613	0	0
A 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés.....	>	15.781	20.263	13.951	0	0
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados ó niquelados.....	>	5.348	8.922	8.301	0	0
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, recalias, imitación de piedras finas.....	>	12.047	10.101	24.061	0	0
A 40	Vidrio y cristal en figurines, jarrones, flores y adornos análogos.....	>	4.387	3.623	10.871	0	0
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios.....	>	38	27.858	3.160	0	0
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas.....	>	5.347	10.640	15.357	0	0
A 43	Batería de cocina, tarteros, cuchajuelas, etc., de barro ordinario.....	>	401	1.561	1.668	0	0
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios.....	>	27.728	71.824	84.101	0	0
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, vidrios y otros objetos análogos.....	>	53.65	51.460	54.604	0	0
A 46	Tubos de arena, teza y cerámica.....	>	2	11.807	0	0	0
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes.....	>	33.29	40.396	51.011	0	0
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y fiestres dorados.....	>	60.676	62.856	56.421	0	0
A 49	Barro fino, gros, loza ó porcelana en figurines, jarrones, etc.....	>	21.417	49.174	43.762	0	0
TOTAL DE LA CLASE.....		>	6.972.92	9.351.560	9.643.891	0	0
CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
A 50	Oro en alhajas ó joyería.....	Ptas.	25.474	31.972	35.771	0	0
A 51	Plata en alhajas ó joyería.....	>	14.972	15.206	9.728	0	0
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos.....	>	24.700	26.982	30.621	0	0
A 53	Objetos de metales comunes dorados ó plateados.....	>	87.690	49.140	88.940	0	0
P 54	Hierro fundido en lingotes.....	>	31.682	122.299	89.124	0	0
P 55	Acero en masas y en trozos, y el hierro basto en trozos.....	>	503	2.921	163.600	0	0
P 56	Hierro y acero en objetos iauutilizados.....	>	2.682	2.376	172.866	0	0
A 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos.....	>	2.682	2.376	15.150	0	0
A 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos.....	>	65.688	102.441	28.628	0	0
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar.....	>	107.567	121.884	418.837	0	0
A 60	— en planchas de más de 5 mm. de grueso.....	>	30.963	29.887	119.139	0	0
A 61	— en idem de 1 á 5 mm. de grueso.....	>	35.876	29.482	133.205	0	0
A 62	— en planchas de menos de un milímetro de grueso.....	>	26.453	48.086	37.171	0	0
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc.....	>	36.167	108.724	87.192	0	0
A 64(a)	Hoja de lata sin labrar.....	>	24.247	10.550	121.853	0	0
A 64(b)	Hierro en planchas estañadas.....	>	46	7.104	1.071	0	0
A 65	Flejes de hierro y acero sin pulimentar, de 1 á 3 mm. de grueso.....	>	28.772	43.963	43.963	0	0
A 66	— y los elásticos sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso.....	>	3.933	2.499	14.626	0	0
A 67	Tubos de hierro colado de más de 10 mm. de grueso.....	>	22.680	32.214	69.948	0	0
A 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 mm. de grueso.....	>	30.180	39.484	30.723	0	0
A 69	— de idem id., galvanizados.....	>	2.486	1.690	783	0	0

Parágrafo del Anexo	DENO ^N NACIÓN	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
SUBCLASE II.—METALICAS Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE SE SIENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
A 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores..... Kilog.	23.788	27.491	44.883	»	»	»
A 71	Columnas de hierro colado..... »	126	3.001	54.561	»	»	»
A 72	Tubos hechos en objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso..... »	18.561	17.093	76.177	»	»	»
A 73	Dichos, de 100 ó 100 kilogramos..... »	18.660	14.427	81.542	»	»	»
A 74	Dichos, de 15 ó 15 kilogramos..... »	12.233	6.564	61.281	»	»	»
A 75	Dichos, de pesos de 10 kilogramo inclusive..... »	155	1.313	37.661	»	»	»
A 76	Ejes rotos ó de trabajo de torno, para cañones, etc..... »	5.806	153.843	8.591	»	»	»
A 77	Ejes rectos con trabajo de torno, ajuste ó pulimento, etc..... »	59.944	42.775	50.891	»	»	»
A 78	Dichos, a precios de 15 kilogramos..... »	9.142	8.730	8.361	»	»	»
A 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso..... »	307.233	173.662	589.085	»	»	»
A 80	Los dentados ruedas y los motones de hierro y acero..... »	67.750	159.017	57.286	»	»	»
A 81	Mandiles, capas y resortes que no sean de cuero, para carreajes..... »	82.687	80.764	111.302	»	»	»
A 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con estabones de 10 mm. de grueso..... »	54.214	128.407	67.706	»	»	»
A 83	— de hierro y acero, con estabones de 2 ó 16 mm. de grueso..... »	4.444	5.570	4.903	»	»	»
A 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías..... »	21.099	186.990	48.428	»	»	»
A 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas semejantes..... »	21.898	74.689	14.938	»	»	»
A 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos..... »	176.509	73.112	41.530	»	»	»
A 87	Tubos de hierro ó acero forjado hasta 45 milímetros de diámetro..... »	146.142	140.060	267.550	»	»	»
A 88	Dichos, de 45 mm. inclusive de diámetro en adelante..... »	103.247	213.733	755.297	»	»	»
A 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los ruedas anteriores..... »	11.343	21.462	45.829	»	»	»
A 90	Bastidores de hierro y acero para tendedores, vagones y vagones..... »	34.235	92.999	51.889	»	»	»
A 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y escaleras de edificios..... »	16.003	445.601	604.977	»	»	»
A 92	Cables sin doblar para armas de fuego permitidas..... »	»	»	»	»	»	»
A 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso..... »	21.659	58.251	265.207	»	»	»
A 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso. »	99.721	69.061	72.933	»	»	»
A 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 mm. de grueso, sin pulimentar..... »	193.003	34.419	230.087	»	»	»
A 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata..... »	2.291	»	655	»	»	»
A 97	— de 1 ó 3 mm. de grueso exclusive, este ó no pulimentado..... »	133.291	149.556	331.776	»	»	»
A 98	— de menos de un milímetro..... »	57.314	94.110	52.820	»	»	»
A 99	Cables de alambre de hierro ó acero..... »	51.914	209.960	111.939	»	»	»
A 100	Espinas artificiales y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero..... »	»	2.553	3.712	»	»	»
A 101	Cerros, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso excede de un mm..... »	3.803	2.401	5.767	»	»	»
A 102	Telas de alambre de hierro y acero que no exceden más de 40 hilos en centímetro cuadrado..... »	935	118	715	»	»	»
A 103	Dichas, de más de 40 hilos en Idem id..... »	»	»	»	»	»	»
A 104	Bobinas, rombos y escarpas..... »	19.433	18.633	19.227	»	»	»
A 105	Tornillos y tirañones de más de 10 mm. de grueso, y sus tuercas..... »	88.176	225.755	229.184	»	»	»
A 106	— de 5 ó 10 mm. inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas..... »	23.394	32.254	33.745	»	»	»
A 107	— hasta 5 mm. de grueso, idem id..... »	5.990	9.973	10.832	»	»	»
A 108	Clavos para herir animales..... »	1.610	»	13	»	»	»
A 109	Clavos, tacuetas y puntas de partes de más de un milímetro, sin adorno..... »	37.863	68.178	91.441	»	»	»
A 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias..... »	3.819	3.190	3.052	»	»	»

Partida del Araucano	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses del año		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE II.—METALLES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ESTÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
▲ 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores.....	Ptas.	7.220	8.344	13.470	2	2
▲ 71	Columnas de hierro colado.....	»	22	521	9.468	2	2
▲ 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso.....	»	7.037	6.480	28.871	2	2
▲ 73	Dichos, de 25 á 100 kilogramos.....	»	9.100	7.033	39.754	2	2
▲ 74	Dichos, de 1 á 25 idem.....	»	7.951	4.267	39.883	2	2
▲ 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive.....	»	126	1.067	30.600	2	2
▲ 76	Ejes rectos sin trabajo de torno, para carruajes.....	»	1.085	29.902	1.675	2	2
▲ 77	Ejes rectos con trabajo de torno, ajuste ó pulimento.....	»	14.297	10.202	32.188	2	2
▲ 78	Dichos, acodados ó cigüeñales.....	»	5.942	5.674	5.440	2	2
▲ 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso.....	»	99.851	56.449	191.452	2	2
▲ 80	Las demás ruedas y los motores de hierro y acero.....	»	38.028	77.521	27.927	2	2
▲ 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes.....	»	35.845	35.011	48.249	2	2
▲ 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 mm. de grueso, — de hierro y acero, con eslabones de 2 á 10 mm. de grueso.....	»	17.620	41.732	22.094	2	2
▲ 83	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías.....	»	2.887	3.620	3.187	2	2
▲ 84	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas.....	»	5.718	45.254	31.124	2	2
▲ 85	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos.....	»	8.299	28.307	5.661	2	2
▲ 86	Tubos de hierro ó acero forjado hasta 45 milímetros de diámetro.....	»	57.365	23.787	13.497	2	2
▲ 87	Dichos, de 45 mm. inclusive de diámetro en adelante.....	»	47.496	45.519	86.954	2	2
▲ 88	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores.....	»	50.333	104.195	368.207	2	2
▲ 89	Bastidores de hierro y acero para ténderos, coches y vagones.....	»	9.825	21.196	29.719	2	2
▲ 90	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios.....	»	13.728	37.293	20.807	2	2
▲ 91	Cañones sin desbastar para armas de fuego permitidas.....	»	8.666	241.203	327.595	2	2
▲ 92	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso.....	»	»	»	»	2	2
▲ 93	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso, Alambre de hierro ó acero desde 5 mil., de grueso, sin pulimentar.....	»	14.078	37.868	173.404	2	2
▲ 94	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata.....	»	66.403	59.541	68.196	2	2
▲ 95	— de 1 á 5 mm. de grueso exclusive, este ó no pulimentado.....	»	37.686	6.712	44.917	2	2
▲ 96	— de menos de un milímetro.....	»	621	»	177	2	2
▲ 97	Cables de alambre de hierro ó acero.....	»	44.945	48.605	107.827	2	2
▲ 98	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero.....	»	24.846	40.797	22.897	2	2
▲ 99	Tornillos y tirafondos de más de 10 mm. de grueso, y sus tuercas.....	»	39.351	159.160	24.550	2	2
▲ 100	— de 5 á 10 mm. inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas.....	»	45.040	122.246	124.076	2	2
▲ 101	— hasta 5 mm. de grueso, idem id.....	»	17.733	24.752	25.427	2	2
▲ 102	Clavos para herramientas.....	»	6.816	5.862	6.249	2	2
▲ 103	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno.....	»	1.308	»	103	2	2
▲ 104	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias.....	»	16.414	29.555	39.643	2	2
▲ 105	»	»	2.157	2.073	1.984	2	2

Partida del catalogo	IMPUESTA TARIFAS	CANTIDADES IMPORTADAS					
		Hasta el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
SUBSECCIÓN II.—METALOS Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ESTÁ EN UN METAL COMO PRIMERO ELEMENTO.							
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos.....	Kilog.	2.243	5.569	6.153	>	>
a 112	Dichos, con parte de otros metales.....	>	2.127	5.133	3.124	>	>
a 113	Herrajes para puertas, carros y muebles, sin pulimentar.....	>	25.852	20.533	28.557	>	>
a 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias.....	>	3.079	5.626	6.668	>	>
a 115	Quemadores, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes.....	>	19.538	27.656	23.465	>	>
A 117	Arenas y cajas de hierro ó acero para cañones ó otros usos.....	>	3.193	10.341	6.032	>	>
A 118	Esclusas, verjas y balaustradas de hierro y acero, concluidos.....	>	>	>	460	>	>
a 119	Cunas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina.....	>	99.050	14.413	30.803	>	>
a 120	Dichos, forrados con tubos recubiertos de látex ó níquel.....	>	1.964	2.828	2.400	>	>
A 121	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos.....	>	2.327	4.697	5.571	>	>
A 122	Herramientas con ó sin mango, para asestar, raspar ó limar.....	>	17.610	18.715	36.481	>	>
A 123	Dichas para perforar, cepillar ó cortar.....	>	27.487	34.493	33.096	>	>
A 124	Las demás herramientas (idem id.), cuyo peso excede de un kilogramo.....	>	61.651	75.069	82.572	>	>
A 125	Dichas, cuyo peso no excede de un kilogramo.....	>	10.895	18.039	15.574	>	>
A 126	Elásticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso.....	>	12.242	3.473	9.475	>	>
A 128	Planchas para la ropa.....	>	3.593	9.282	7.414	>	>
A 127	Agujas para coser y bordar, plumas, anzuelos y piezas semejantes.....	>	3.926	1.461	1.121	>	>
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño.....	>	5.245	2.393	1.377	>	>
A 129	Dicha, en objetos pulimentados, estanizados ó con baño de otros metales.....	>	15.273	15.402	6.543	>	>
A 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro sin pulimentar.....	>	5.514	4.618	3.716	>	>
A 131	Dichas, en objetos pulimentados, esmalizados y estanizados.....	>	141.608	185.988	232.900	>	>
A 132	Ilustración troquelada, litografiada ó pintada, en hojas.....	>	4.606	1.296	2.700	>	>
A 133	Armanazones para paraguas y sombrillas, sin puntas ni adornos.....	>	23.539	18.449	23.906	>	>
A 134	Armanazones con puntas ó adornos de otras materias.....	>	624	94	36	>	>
A 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y sartaplumas.....	>	2.479	1.699	1.741	>	>
A 136	Tijeras para costura y tocador.....	>	559	448	368	>	>
A 137	Allíeres sin adornos y las puntas de Paris hasta un milímetro de grueso.....	>	314	746	742	>	>
A 138	Allíeres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata.....	>	520	235	416	>	>
A 139	Broches, mochetas y cascenas de menos de 2 mm. inclusive de grueso.....	>	1.982	3.296	3.011	>	>
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata.....	>	303	281	301	>	>
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas, sin adornos.....	>	24.813	23.796	36.679	>	>
A 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas.....	>	8	45	184	>	>
A 143	Armas de fuego cortes y las piezas para las mismas.....	>	241	697	684	>	>
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas.....	>	45	3.019	2.648	>	>
A 145	Cascara ó sombrero de cobre y la mata coraza.....	>	>	>	>	>	>
P 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronces y latón en torales y lingotes.....	>	22.075	26.981	17.770	>	>
A 147	— en barres de más de un centímetro de grueso.....	>	23.069	18.796	32.467	>	>
A 148	Alambre de cobre, tetón y bronce desde 1 a 10 mm. inclusive de grueso.....	>	235.767	362.230	883.589	>	>
C 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso,	>	12.874	27.123	36.594	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		Ptas.	En el mes de Enero de	En los primeros meses de	1911	1912	1913
Siguiendo CLASE II.—MÉTALLES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUÉ ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos.....	3.837	9.651	10.628	»	»	»
A 112	Dichos, con parte de otros metales.....	4.608	11.121	6.748	»	»	»
A 113	Hojas para puertas, carroajes y muebles, sin pulimentar.....	27.781	22.230	31.800	»	»	»
A 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias.....	4.971	9.142	10.845	»	»	»
A 115	Cocinas económicas, estufas, calderos y otros aparatos semejantes.....	91.145	29.961	26.411	»	»	»
A 116	Aires y cajas de hierro ó acero para escaudales ó otros usos.....	4.075	18.448	7.842	»	»	»
A 117	Baleonajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, concertados.....	»	»	8.07	»	»	»
A 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina.....	118.013	17.173	56.702	»	»	»
A 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel.....	2.916	4.835	3.640	»	»	»
A 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y estornos.....	3.781	7.638	9.619	»	»	»
A 121	Herramientas con ó sin mango, para aclarar, raspar ó limar.....	28.616	30.412	30.243	»	»	»
A 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar.....	23.417	29.886	26.678	»	»	»
A 123	Las demás herramientas (item id., cuyo peso no excede de un kilogramo).....	66.706	81.300	80.425	»	»	»
A 124	Dichas, cuyo peso no excede de un kilogramo.....	17.701	20.818	25.868	»	»	»
A 125	Elásticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso.....	26.522	7.587	20.593	»	»	»
A 126	Planchas para la ropa.....	2.917	7.604	6.024	»	»	»
A 127	Ajejas para acerar y bordar, plumas, anzuelos y piezas semejantes.....	84.908	31.696	24.270	»	»	»
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño.....	2.840	1.276	140	»	»	»
A 129	Dicha, en objetos pulimentados, estanados ó con baño de otros metales.....	14.890	15.017	6.879	»	»	»
A 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro sin pulimentar.....	3.960	7.488	6.829	»	»	»
A 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estanados.....	333.474	503.520	631.693	»	»	»
A 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas.....	2.991	1.128	2.540	»	»	»
A 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin puños ni adornos.....	34.501	28.984	31.116	»	»	»
A 134	Armazones con puños ó adornos de otras materias.....	1.014	146	67	»	»	»
A 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortapiñas.....	26.887	18.431	16.246	»	»	»
A 136	Tijeras para costura y toejar.....	9.061	7.230	8.830	»	»	»
A 137	Alfileres sin adornos y las puntas de éstos hasta un milímetro de grueso.....	1.366	3.149	3.418	»	»	»
A 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata.....	3.435	1.527	2.001	»	»	»
A 139	Broches, corchetas y cadenas de menos de 2 mm. inclusive de grueso.....	19.324	32.136	29.357	»	»	»
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata.....	4.924	3.803	4.891	»	»	»
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas, sin adornos.....	53.770	51.554	79.486	»	»	»
A 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas.....	130	731	2.900	»	»	»
A 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas.....	7.832	22.652	22.230	»	»	»
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas.....	3.656	245.294	215.150	»	»	»
P 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobriza.....	»	»	»	»	»	»
P 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en toros y lingotes.....	26.302	32.124	21.160	»	»	»
A 147	— en barras de más de un centímetro de grueso.....	46.484	87.874	65.421	»	»	»
A 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde 1 ó 10 mm. inclusive de grueso.....	484.179	745.572	1.828.854	»	»	»
A 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso,	28.108	58.762	79.281	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
A 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Kilog.	35.736	25.138	44.923	>	>	>
A 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... >	>	48	2.220	>	>	>
A 152	— en tubos..... >	36.452	37.379	42.649	>	>	>
A 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... >	3.849	6.060	3.822	>	>	>
A 154	— en píeas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos..... >	>	* 25	> 75	>	>	>
A 155	— en fideos en fd., hasta 5 kilogramos..... >	5.888	25	75	>	>	>
A 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, hasta 40 hilos en centímetro..... >	2.397	447	585	>	>	>
A 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro..... >	21	22	>	>	>	>
A 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos.	263	230	173	>	>	>
A 159	— con adornos ó partes de otras materias, excepto oro y plata..... >	150	369	231	>	>	>
A 160	Broches, corchete y hebillas para confección de prendas de vestir..... >	1.539	1.586	1.465	>	>	>
A 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... >	832	637	1.025	>	>	>
A 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros objetos, sin niquelar..... >	825	603	1.069	>	>	>
A 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados...	1.168	1.123	1.157	>	>	>
A 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... >	19.807	9.295	15.427	>	>	>
A 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... >	4.588	5.028	7.541	>	>	>
A 166	Aluminio en masas ó lingotes..... >	1.487	7.347	15.021	>	>	>
A 167	— en barras, planchas, tubos y alambre..... >	1.905	3.522	2.477	>	>	>
A 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... >	717	257	951	>	>	>
A 169	— en otros objetos..... >	211	263	468	>	>	>
P 170	Estaño en lingotes..... >	107.151	78.023	85.419	>	>	>
A 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... >	10.192	15.796	19.667	>	>	>
A 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... >	34	2.730	>	>	>	>
P 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tubos y alambre..... >	1.967	2.290	2.382	>	>	>
A 174	— labrados en otros objetos..... >	16	50	76	>	>	>
P 175	Plomo en galápagos, en pasta y en objetos inutilizados..... >	6.625	8.140	12.579	>	>	>
A 176	— en planchas, balas ó perdigones..... >	2.270	524	1.000	>	>	>
A 177	— en tubos y alambre..... >	1.311	3.589	2.401	>	>	>
A 178	— labrado en otros objetos, y los caracteres para imprenta..... >	17.871	10.519	12.254	>	>	>
P 179	Zinc en barras, pasta, torta y objetos inutilizados..... >	7.973	4.448	2.96	>	>	>
A 180	— en planchas, clavos y alambre..... >	3.221	8.552	14.670	>	>	>
A 181	— en objetos manufacturados, aunque estén barnizados..... >	7.853	4.702	5.263	>	>	>
A 182	— en objetos plateados, dorados, niquelados ó cobreados..... >	954	927	1.341	>	>	>
P 183	Todos los demás metales comunes y sus aleaciones, sin labrar..... >	16.470	31.583	11.658	>	>	>
A 184	Los mismos, labrados..... >	107	939	28	>	>	>
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 185	Aceites de coco y palma..... Kilog.	55.010	59.668	47.822	>	>	>
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... >	20.916	70.114	51.549	>	>	>
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes..... >	11.620	15.628	39.961	>	>	>
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... >	4.602.759	2.271.654	4.074.922	>	>	>
P 189	Colofonias y breas vegetales..... >	108.839	59.706	16.393	>	>	>
P 190	Productos vegetales empleados en la medicina..... >	12.865	16.895	11.844	>	>	>
P 191	Dichos, no clasificados..... >	72.221	89.416	140.921	>	>	>
A 192	Extracto de regaliz..... >	720	2.739	>	>	>	>
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... >	19.978	15.205	17.174	>	>	>
P 194	Ocres y tierras para pintar, sin moler..... >	39.357	637	67.204	>	>	>
P 195	Dichos, molidos..... >	47.575	58.929	102.286	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRATE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
▲ 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Ptas.	69.685	49.019	87.600	»	»	»
▲ 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... »	»	104	4.810	»	»	»
▲ 152	— en tubos..... »	86.855	89.074	101.633	»	»	»
▲ 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... »	10.423	16.410	10.350	»	»	»
▲ 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 155	— en idem fd., hasta 5 kilogramos..... »	17.540	74	223	»	»	»
▲ 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, hasta 40 hilos en centímetro..... »	8.303	1.549	1.854	»	»	»
▲ 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro. »	91	95	»	»	»	»
▲ 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos. »	1.420	1.242	934	»	»	»
▲ 159	— con adornos ó partes de otras materias, excepto oro y plata..... »	1.297	3.192	1.998	»	»	»
▲ 160	Broches, corchetes y hebillas para confección de prendas de vestir..... »	25.009	25.772	23.805	»	»	»
▲ 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata	18.013	13.791	22.191	»	»	»
▲ 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros objetos, sinniquelar..... »	17.861	13.055	23.144	»	»	»
▲ 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados. »	37.960	36.497	37.602	»	»	»
▲ 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... »	64.363	30.204	50.130	»	»	»
▲ 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... »	19.380	21.786	32.675	»	»	»
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... »	3.382	16.711	34.165	»	»	»
▲ 167	— en barras, planchas tubos y alambre. »	5.881	10.872	7.646	»	»	»
▲ 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... »	10.863	3.894	14.408	»	»	»
▲ 169	— en otros objetos..... »	6.857	8.547	15.210	»	»	»
P 170	Estateño en lingotes..... »	348.187	253.536	277.569	»	»	»
▲ 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... »	44.162	68.444	85.217	»	»	»
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... »	118	9.462	»	»	»	»
▲ 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tubos y alambre..... »	8.523	9.923	10.321	»	»	»
▲ 174	— labrados en otros objetos..... »	694	2.167	3.295	»	»	»
P 175	Plomo en galápagos en pasta y en objetos inutilizados..... »	1.434	1.762	2.723	»	»	»
▲ 176	— en planchas, balas ó perdigones..... »	738	170	325	»	»	»
▲ 177	— en tubos y alambre..... »	568	1.547	1.041	»	»	»
▲ 178	— labrado en otros objetos y los caracteres para imprenta..... »	38.724	22.789	26.548	»	»	»
P 179	Zinc en barras, pasta, torta y objetos inutilizados..... »	4.319	2.406	160	»	»	»
▲ 180	— en planchas, clavos y alambre. »	2.094	5.559	9.536	»	»	»
▲ 181	— en objetos, manufacturados, aunque que estén barnizados..... »	12.761	7.641	8.562	»	»	»
▲ 182	— en objetos plateados, dorados, niquelados ó cobreados..... »	4.134	4.017	5.811	»	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus aleaciones, sin labrar..... »	17.837	34.204	12.626	»	»	»
▲ 184	Los mismos, labrados..... »	290	2.548	62	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.		3.888.040	5.130.591	8.078.485	»	»	»
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 185	Accientes de coco y palma..... Ptas.	39.932	42.663	34.193	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... »	19.808	68.361	50.260	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes..... »	2.016	2.711	6.938	»	»	»
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... »	1.495.397	732.288	1.324.350	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales..... »	29.495	16.180	4.442	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medicina..... »	19.510	25.621	17.961	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados..... »	86.051	106.539	166.835	»	»	»
▲ 192	Extracto de regaliz..... »	1.170	6.076	»	»	»	»
▲ 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... »	24.233	18.444	20.832	»	»	»
▲ 194	Ores y tierras para pintar, sin moler..... »	4.270	69	7.292	»	»	»
P 195	Dichos, molidos..... »	6.708	8.309	14.422	»	»	»

Familias
de
fármacos

NOMENCLATURA

CANTIDADES IMPORTADAS

Sig.º Cl. A.G.M. III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.

		Kilogramos	En el mes de Enero de	En los primeros meses de				
			1911	1912	1913	1911	1912	1913
P 196	Anil y cochinilla.....	11.136	153	5.541	9	9	9	9
A 197	Extractos tintóreos vegetales.....	248.313	295.553	537.151	9	9	9	9
A 198	Barnices con base de alcohol.....	1.475	8.939	1.583	9	9	9	9
A 199	Los demás barnices.....	41.030	68.140	88.355	9	9	9	9
A 200	Dolores minerales en polvo ó terrón.....	237.151	213.727	239.820	9	9	9	9
A 201	Dichos, preparados con aceites.....	54.006	73.578	94.731	9	9	9	9
A 202	Tintes para escribir.....	10.731	9.026	16.161	9	9	9	9
A 203	— de imprenta y cremas.....	19.093	84.816	35.140	9	9	9	9
A 204	Dolores derivados de la hulla.....	36.501	83.810	64.017	9	9	9	9
A 205	— en pasta ó líquidos.....	1.981	1.973	5.921	9	9	9	9
P 206(a)	Nitrato de sosa.....	2.751.950	5.723.734	5.191.650	9	9	9	9
P 205(b)	Los demás productos, etc.....	5.924.206	8.772.602	13.940.120	9	9	9	9
P 207	Superfósfatos de cal y escorias Thomas.....	8.003.465	6.235.419	5.579.300	9	9	9	9
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro.....	130.295	19.169	22.189	9	9	9	9
P 209	Ácido y clorhidrato de anírina.....	26.211	33.161	61.414	9	9	9	9
P 210	Ácidos acético y piroleñoso.....	22.776	16.761	28.235	9	9	9	9
P 211	— cítrico y tartárico y los cítratos.....	13.493	10.716	8.781	9	9	9	9
P 212	— clorhídrico y sulfúrico.....	4.154	719	3.181	9	9	9	9
P 213	Ácido nítrico.....	1.871	3.986	1.256	9	9	9	9
A 214	— fénico, naftalina y creolina.....	1.721	3.444	—	9	9	9	9
A 215	— sulfólico y sus análogos.....	56.193	47.005	60.821	9	9	9	9
P 216	Aguas minerales.....	1.807	1.932	1.974	9	9	9	9
A 217	Alhúmina.....	63.723	58.045	26.864	9	9	9	9
A 218	Atumbres, sulfato de alhúmina, etc.....	6	72	7.127	9	9	9	9
A 219	Antípirica y sus análogos.....	17.910	—	324.520	9	9	9	9
P 220	Azufre en bruto sin incrustaciones.....	5.421	29.343	63.911	9	9	9	9
P 221	— molido y la flor de azufre.....	444.980	392.681	636.432	9	9	9	9
P 222	Carbonatos, boratos y silicatos, etc.....	2	—	12.921	9	9	9	9
P 224	Carburo de calcio.....	1.971	10.636	4.231	9	9	9	9
A 225	Clorato de potasa y sosa, etc.....	173	140	159	9	9	9	9
A 226	Cloroformo.....	255.817	255.749	226.170	9	9	9	9
P 227	Cloruro de sodio y cloruro de calcio.....	1.010.394	401.637	825.585	9	9	9	9
P 228	— de sodio.....	66.119	66.310	77.719	9	9	9	9
A 229	Cósmicos.....	792.609	317.247	162.804	9	9	9	9
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre.....	210	3.447	561	9	9	9	9
A 231	Éter de todas clases.....	2.988	5.995	1.000	9	9	9	9
A 232	Fósforo.....	5.437	7.922	6.786	9	9	9	9
A 233	Gélatina para usos industriales.....	3.447	933	7.493	9	9	9	9
A 234	Glicerina.....	512	583	27	9	9	9	9
A 235	Lácteo de todas clases.....	1.771	2.249	15.571	9	9	9	9
A 236	Oxídos de plomo.....	274	124	281	9	9	9	9
A 237	Quinina y sus sales.....	58	291	57	9	9	9	9
A 238	Los demás alcaloides y sus sales.....	—	—	—	9	9	9	9
A 239	Sarcaria y sus análogos.....	292.120	22.231	1.702	9	9	9	9
P 240	Sosa y potasa ciásticas.....	409.966	215.165	317.412	9	9	9	9
A 241	Sulfato de sosa, etc.....	219.051	276.248	265.180	9	9	9	9
A 242	Los demás productos químicos no expresados.....	1.540	1.793	297	9	9	9	9
A 243	Tacino.....	773	1.026	1.721	9	9	9	9
A 244	Píldoras, cápsulas y grageas medicinales.....	66	472	20	9	9	9	9
A 245	Vinos medicinales.....	—	—	—	9	9	9	9
	Medicamentos que contengan anísicar ó glicerina.....	1.179	609	2.729	9	9	9	9
A 246	Dichos, que contengan alcohol.....	143	123	319	9	9	9	9
A 247	Los demás productos farmacéuticos.....	17.755	19.376	22.865	9	9	9	9
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y maicena.....	19.922	8.017	6.511	9	9	9	9
A 249	Fáculas de uso industrial.....	1.518.414	991.182	1.320.774	9	9	9	9
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc.....	134.301	47.681	149.961	9	9	9	9
P 251	Cera animal, en masas.....	67	992	—	9	9	9	9
A 252	— labrada.....	64	157	1.155	9	9	9	9
P 253	— mineral y vegetal, en masas.....	20.846	51.749	23.076	9	9	9	9
A 254	Dichas, labradas.....	481	160	1.051	9	9	9	9
P 255	Esterina y palmitina, en masas.....	28.901	13.825	15.630	9	9	9	9
A 256	— labrada.....	3.970	3.006	2.090	9	9	9	9
P 257	Parafina, en masas.....	440.437	415.370	425.539	9	9	9	9
A 258	— labrada.....	85	59	48	9	9	9	9
A 259	Jabón común.....	33.230	83.069	40.631	9	9	9	9
A 260	Perfumería con alcohol.....	1.884	1.375	3.127	9	9	9	9
A 261	La demás perfumería y las esencias.....	10.912	9.504	12.049	9	9	9	9
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas.....	420	10.169	9	9	9	9	9

Partida de anexo	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de		En los primeros meses de			
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
SIGUE CLASE LX.—SUBSTANCIAS IMPERFUMADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACÉUTICA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 195	Añil y cochinchilla.....	Ptas.	86.469	1.243	45.013	D	D
A 197	Extractos tintóreos vegetales.....	D	268.923	320.334	356.726	D	D
A 198	Barnices con base de alcohol.....	D	4.005	24.207	4.300	D	D
A 199	Los demás barnices.....	D	88.891	147.656	143.750	D	D
A 200	Colores minerales en polvo o terrón.....	D	154.119	138.948	155.898	D	D
A 201	Dichos, preparados con aceites.....	D	86.735	119.727	153.918	D	D
A 202	Tintas para escribir.....	D	17.443	14.666	26.097	D	D
A 203	— de importación y crema.....	D	25.852	114.554	48.132	D	D
A 204	Colores derivados de la hulla.....	D	197.142	452.790	387.266	D	D
A 205	— en pasta ó líquidos.....	D	5.354	5.300	15.971	D	D
P 206 a	Nitrato de sosa.....	D	595.798	1.232.188	1.123.939	D	D
P 206 b	Los demás productos, etc.....	D	1.232.546	1.839.248	3.018.038	D	D
P 207	Superfósforos de cal y escorias Thomas.....	D	432.457	336.716	301.287	D	D
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro.....	D	25.408	8.786	4.500	D	D
P 209	Ácido y clorhidrato de anilina.....	D	25.556	32.832	59.869	D	D
P 210	Ácidos acético y piroleñoso.....	D	>	682	96	D	D
P 211	— cítrico y tartárico y los citratos.....	D	74.022	54.473	91.832	D	D
P 212	— clorhídrico y sulfúrico.....	D	2.193	1.750	940	D	D
P 213	Ácido nítrico.....	D	1.801	308	94	D	D
A 214	— fénico, naftalina y creolina.....	D	1.516	4.385	1.480	D	D
P 215	— sulfoleíco y sus análogos.....	D	934	2.076	>	D	D
A 222	Aguas minerales.....	D	44.836	38.455	49.161	D	D
P 216	Albúmina.....	D	5.167	3.874	7.453	D	D
A 217	Alumbres, sulfato de alúmina, etc.....	D	10.355	9.432	5.784	D	D
A 218	Antipirina y sus análogos.....	D	1.680	2.276	3.609	D	D
A 219	Azufre en bruto sin moler.....	D	2.510	>	52.933	D	D
P 220	— refinado sin moler.....	D	>	4.679	10.707	D	D
P 221	— molido y la flor de azufre.....	D	804	86.013	137.734	D	D
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc.....	D	96.329	85.013	D	D	
P 224	Carburo de calcio.....	D	9	>	4.676	D	D
P 225	Cloratos de potasa y sosa, etc.....	D	8.772	11.718	4.704	D	D
A 226	Cloroformo.....	D	461	376	427	D	D
A 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio.....	D	83.189	83.115	73.683	D	D
P 228	— de sodio.....	D	22.274	8.635	6.635	D	D
P 229	Colas.....	D	85.936	86.711	101.136	D	D
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre.....	D	429.198	171.783	55.603	D	D
A 231	Eter de todas clases.....	D	451	7.451	1.200	D	D
A 232	Fósforo.....	D	12.998	26.678	4.360	D	D
A 233	Gelatina para usos industriales.....	D	20.612	30.082	25.729	D	D
A 234	Glicerina.....	D	5.601	1.519	12.177	D	D
A 235	Lacre de todas clases.....	D	1.664	1.752	683	D	D
A 236	Óxidos de plomo.....	D	969	1.213	8.43	D	D
A 237	Quinina y sus sales.....	D	11.976	5.373	12.525	D	D
A 238	Los demás alcaloides y sus sales.....	D	7.540	37.630	4.819	D	D
A 239	Sacarina y sus análogos.....	D	>	>	>	D	D
P 240	Sosa y potasa efusivas.....	D	94.939	7.228	555	D	D
P 241	Sulfato de sosa, etc.....	D	88.788	46.664	68.739	D	D
A 242	Los demás productos químicos no expresados.....	D	287.292	299.177	287.194	D	D
A 243	Tamano.....	D	1.874	1.824	924	D	D
A 242	Píldoras, cápsulas y grageas medicinales.....	D	8.307	11.241	18.700	D	D
A 244	Vinos medicinales.....	D	368	2.061	1.124	D	D
A 245	Medicamentos que contengan ácido ó glicosido.....	D	12.792	6.802	29.610	D	D
A 246	Dichos, que contenga alcohol.....	D	1.592	1.821	3.885	D	D
A 247	Los demás productos farmacéuticos.....	D	95.477	104.676	126.387	D	D
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y maíz.....	D	19.998	5.420	3.667	D	D
A 249	Fibrillas de uso industrial.....	D	463.425	333.437	429.234	D	D
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc.....	D	58.221	26.670	64.993	D	D
A 251	Cera animal, en massas.....	D	2.177	3.835	>	D	D
P 252	— labrada.....	D	2.630	655	4.734	D	D
A 253	— mineral y vegetal, en massas.....	D	27.102	67.264	26.992	D	D
P 254	Dichas, labradas.....	D	1.044	217	2.340	D	D
A 255	Esterina y palmitina, en massas.....	D	34.416	16.472	18.611	D	D
P 256	— labrada.....	D	8.170	6.372	4.80	D	D
A 257	Parafina, en massas.....	D	429.426	405.161	414.894	D	D
A 258	— labrada.....	D	187	103	75	D	D
A 259	Jabón común.....	D	17.999	17.906	22.005	D	D
A 260	Perfumería con alcohol.....	D	16.297	16.219	27.049	D	D
A 261	La demás perfumería y las esencias.....	D	94.389	82.210	104.224	D	D
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas.....	D	1.965	38.049	D	D	
TOTAL DE LA CLASE.....		Ptas.	7.706.449	8.043.820	9.845.817	D	D

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 263	Algodón en rama..... Kilog.	6.188.810	9.319.554	7.720.633	»	»	»
▲ 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados..... »	2.171	455	1.251	»	»	»
▲ 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 inclusive..... »	»	»	80	»	»	»
▲ 266	— del núm. 16 al 35 ídem..... »	1.622	2.334	»	»	»	»
▲ 267	— del núm. 36 al 50 ídem..... »	257	22	508	»	»	»
▲ 268	— del núm. 51 al 75 ídem..... »	192	»	226	»	»	»
▲ 269	— del núm. 76 al 100 ídem..... »	262	52	1.184	»	»	»
▲ 270	— del núm. 101 al 125 ídem..... »	450	123	106	»	»	»
▲ 271	— del núm. 126 en adelante..... »	»	»	2.878	»	»	»
▲ 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos..... »	9.303	7.371	8.651	»	»	»
▲ 273	Dichos, de tres ó más cabos..... »	8.945	6.571	10.165	»	»	»
▲ 274	Cordelería de algodón..... »	356	1.052	482	»	»	»
▲ 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	14.806	29.345	13.076	»	»	»
▲ 276	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	3.438	6.705	8.078	»	»	»
▲ 277	Dichos, de 31 en adelante..... »	203	1.121	201	»	»	»
▲ 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	10.051	4.779	1.610	»	»	»
▲ 279	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	984	1.232	3.424	»	»	»
▲ 280	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	»	70	»	»	»	»
▲ 281	Dichos, de 41 en adelante..... »	187	»	2	»	»	»
▲ 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 16 hilos..... »	5.793	1.118	5.928	»	»	»
▲ 283	Dichos, de 17 á 24 ídem..... »	»	2.719	11.677	»	»	»
▲ 284	Dichos, de 25 á 30 ídem..... »	827	36	288	»	»	»
▲ 285	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	»	»	53	»	»	»
▲ 286	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	21	»	»	»	»
▲ 287	Tejidos de algodón estampados de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	4.559	5.161	2.753	»	»	»
▲ 288	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	283	1.021	557	»	»	»
▲ 289	Dichos, de 31 en adelante..... »	»	»	37	»	»	»
▲ 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	489	1.027	1.021	»	»	»
▲ 291	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	1.398	1.508	782	»	»	»
▲ 292	Tejidos de algodón estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , de 31 á 40 hilos..... »	641	147	»	»	»	»
▲ 293	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	377	298	1.789	»	»	»
▲ 295	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	220	428	444	»	»	»
▲ 296	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	»	13	»	»	»	»
▲ 297	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	»	193	»	»	»
▲ 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m ² »	367	762	859	»	»	»
▲ 299	Dichos, de 201 á 300 gramos..... »	285	264	262	»	»	»
▲ 300	Dichos, de 151 á 200 ídem..... »	353	302	639	»	»	»
▲ 301	Dichos, hasta 150 ídem..... »	507	521	845	»	»	»
▲ 302	Tejidos de algodón acolchados..... »	211	340	533	»	»	»
▲ 303	Panas de algodón..... »	3.164	677	445	»	»	»
▲ 304	Velúcillos y felpas de algodón..... »	»	1.501	2.141	»	»	»
▲ 305	Alfombras de algodón..... »	41	729	117	»	»	»
▲ 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos..... »	7.577	3.547	11.498	»	»	»
▲ —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 307	— engomados para forros de sombreros..... »	1.984	1.535	1.053	»	»	»
▲ 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas..... »	6.783	4.988	8.349	»	»	»
▲ 308 a	Bordados sobre tul..... »	2.931	1.168	1.762	»	»	»
308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón..... »	5.511	6.273	7.031	»	»	»
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones..... »	529	408	1.309	»	»	»
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos..... »	1.196	1.828	1.544	»	»	»
A —	Cubrecorsets, aunque estén cosidos..... »	145	103	424	»	»	»
A 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho..... »	8.941	6.780	6.408	»	»	»
A 312	Mechas para lámparas y bujías..... »	796	855	1.571	»	»	»
A 313	Redes de algodón y los hauacac..... »	4.120	5.814	186	»	»	»

Partida del Acreo)	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 263	Algodón en rama.....	Ptas.	8.713.844	13.121.932	10.876.651	»	»
▲ 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados.....	»	3.474	728	2.002	»	»
▲ 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 ídem.....	»	»	»	152	»	»
▲ 266	— del núm. 16 al 35 inclusive.....	»	4.013	5.893	»	»	»
▲ 267	— del núm. 36 al 50 ídem.....	»	809	83	1.904	»	»
▲ 268	— del núm. 51 al 75 ídem.....	»	787	»	1.011	»	»
▲ 269	— del núm. 76 al 100 ídem.....	»	1.509	647	7.522	»	»
▲ 270	— del núm. 101 al 125 ídem.....	»	3.988	1.120	962	»	»
▲ 271	— del núm. 126 en adelante.....	»	»	»	28.500	»	»
▲ 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos.....	»	81.401	64.493	75.696	»	»
▲ 273	Dichos, de tres ó más cabos.....	»	95.926	70.310	108.765	»	»
▲ 274	Cordelería de algodón.....	»	886	1.139	522	»	»
▲ 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	»	58.106	114.790	51.914	»	»
▲ 276	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	»	21.854	42.624	51.362	»	»
▲ 277	Dichos, de 31 en adelante.....	»	1.583	8.744	1.568	»	»
▲ 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	»	63.918	30.484	9.239	»	»
▲ 279	Dichos, de 25 á 30 ídem.....	»	7.227	9.194	25.108	»	»
▲ 280	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	»	»	717	»	»	»
▲ 281	Dichos, de 41 en adelante.....	»	2.188	»	23	»	»
▲ 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 16 hilos.....	»	70.020	14.436	88.924	»	»
▲ 283	Dichos, de 17 á 24 ídem.....	»	»	30.061	131.624	»	»
▲ 284	Dichos, de 25 á 30 ídem.....	»	11.802	504	4.032	»	»
▲ 285	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	»	»	»	877	»	»
▲ 286	Dichos, de 41 en adelante.....	»	»	369	»	»	»
▲ 287	Tejidos de algodón estampados de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	»	22.986	25.162	13.461	»	»
▲ 288	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	»	2.207	8.046	4.345	»	»
▲ 289	Dichos, de 31 en adelante.....	»	»	»	375	»	»
▲ 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	»	3.849	8.011	7.964	»	»
▲ 291	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	»	12.973	14.005	7.340	»	»
▲ 292	Tejidos de algodón estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , de 31 á 40 hilos.....	»	7.820	1.793	»	»	»
▲ 293	Dichos, de 41 en adelante.....	»	»	»	»	»	»
▲ 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	»	4.411	3.487	20.698	»	»
▲ 295	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	»	3.212	6.249	6.482	»	»
▲ 296	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	»	»	228	»	»	»
▲ 297	Dichos, de 41 en adelante.....	»	»	»	3.769	»	»
▲ 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m ²	»	3.699	7.536	8.516	»	»
▲ 299	Dichos, de 201 á 300 gramos.....	»	3.669	3.840	3.314	»	»
▲ 300	Dichos, de 151 á 200 ídem.....	»	6.093	4.993	10.575	»	»
▲ 301	Dichos, hasta 150 ídem.....	»	11.117	11.280	18.478	»	»
▲ 302	Tejidos de algodón acolchados.....	»	2.573	4.024	5.959	»	»
▲ 303	Panas de algodón.....	»	35.205	5.132	3.773	»	»
▲ 304	Vestiduras y feltones de algodón.....	»	160	2.843	456	»	»
▲ 305	Alforbras de algodón.....	»	»	»	»	»	»
▲ 306	Tejidos de algodón preparados para calcinar dibujos.....	»	29.550	13.883	44.842	»	»
▲ —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc.....	»	»	»	»	»	»
▲ 307	— engomados para forros de sombreros.....	»	7.735	5.986	8.007	»	»
▲ 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas.....	»	171.382	108.040	180.831	»	»
▲ 308 a	Bordados sobre tul.....	»	79.218	25.239	38.165	»	»
▲ 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón.....	»	148.945	135.873	152.291	»	»
▲ 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones.....	»	9.178	7.079	22.711	»	»
▲ 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos.....	»	30.079	45.974	38.832	»	»
▲ —	Cubrecorsets, aunque estén cosidos.....	»	3.467	2.590	10.634	»	»
▲ 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho.....	»	69.931	63.044	50.076	»	»
▲ 312	Mechas para lámparas y bujías.....	»	2.308	2.479	4.556	»	»
▲ 313	Redes de algodón y las hamacas.....	»	35.638	50.291	1.674	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		»	9.850.691	14.094.419	12.158.784	»	»

Partida del Anexo:	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, YUTE, YUTER Y OTROS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo.....	Kilog.	215.968	105.349	428.421	»	»
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y otras estopas.....	»	6.909	34.736	59.946	»	»
P 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama.....	»	5.196.505	2.371.992	6.230.127	»	»
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20.....	»	47.562	52.332	37.134	»	»
A 318	Dicha, del 21 al 50.....	»	79.052	40.676	94.447	»	»
A 319	Dicha, del 51 en adelante.....	»	9.916	6.339	11.417	»	»
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no exprimidos, hasta el núm. 10.....	»	234.429	158.240	237.486	»	»
A 321	Dicha, del 11 al 20.....	»	4.231	493	»	»	»
A 322	Dicha, del 21 en adelante.....	»	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros.....	»	431	381	792	»	»
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo hasta 30 gramos idem id.....	»	»	101	112	»	»
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 á 50 gramos.....	»	3.609	2.325	6.546	»	»
A 326	Dichos, de 51 en adelante.....	»	40.369	50.972	49.294	»	»
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos.....	»	2.517	939	5.466	»	»
A 328	Dichos, de 11 á 20.....	»	80	1.086	2.402	»	»
A 329	Dichos, de 21 á 35.....	»	330	802	743	»	»
A 330	Dichos, de 36 en adelante.....	»	16	»	»	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos.....	»	388	378	919	»	»
A 332	Dichos, de 21 á 35.....	»	56	45	28	»	»
A 333	Dichos, de 36 en adelante.....	»	»	»	1	»	»
A 334	Terciopelos y telas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón.....	»	110	133	336	»	»
A 335	Eneajes de cáñamo, lino ó ramio.....	»	7	»	34	»	»
A 336	Tejidos de punto y malla de cáñamo, lino ó ramio.....	»	»	8	»	»	»
A 337	Tejidos llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita y otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m ²	»	2.714	2.950	4.833	»	»
A 338	Dichos, idem id., 16 medias de 500 gramos m ²	»	13	235	263	»	»
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos.....	»	»	16	»	»	»
A 340	Dichos, de 21 en adelante.....	»	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón.....	»	237	149	57	»	»
A 342	Dichos, labrados para otros usos.....	»	147	32	35	»	»
A 343	Alfombras de fibras vegetales.....	»	214	125	64	»	»
A 344	Paviquería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho.....	»	203	74	21	»	»
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales.....	»	2.087	1.694	2.212	»	»
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón.....	»	39	60	21	»	»
CLASE VI.—LANAS, ORINES, REBOS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cacheira, en bruto, lavados ó teñidos.....	Kilog.	10.919	17.832	45.921	»	»
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes.....	»	2.687	1.350	459	»	»
P 349	Pelo humano sin labrar y labrado.....	»	140	119	2	»	»
P 350	Los demás pelos, cardados y crudos en bruto, lavados ó teñidos.....	»	4.787	2.728	3.381	»	»
P 351	Lana común sucia.....	»	»	»	26.030	»	»
P 352	Trapos de lana carbonizadas, estén ó no teñidos.....	»	»	»	»	»	»
P 353	Trapos de lana en bruto.....	»	»	174.013	245.891	»	»
P 354	Lana lavada.....	»	98.787	123.234	91.850	»	»
A 355	Desperdicios de lana cardados y las barbas de estambre.....	»	»	»	»	»	»
A 356	Lana y pelos peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo.....	»	3.258	9.934	4.149	»	»
A 357	Lanas y pelos peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo.....	»	124.818	189.447	108.381	»	»
A 358	Llanitos de lana ó pelo á su peso, sin teñir, hasta 50.500 metros en kilogramo.....	»	1.081	4.803	4.385	»	»
		»	631	8.089	2.120	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo.....	Ptas. 187.136	91.285	371.227	»	»	»
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas.....	» 6.795	32.870	58.447	»	»	»
P 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama.....	» 1.969.475	398.985	2.380.172	»	»	»
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20.....	» 82.425	90.891	64.233	»	»	»
A 318	Dicha, del 21 al 50.....	» 192.650	29.125	230.167	»	»	»
A 319	Dicha, del 51 en adelante.....	» 32.203	20.599	37.197	»	»	»
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10.....	» 189.720	94.311	141.542	»	»	»
A 321	Dicha, del 11 al 20.....	» 3.438	401	»	»	»	»
A 322	Dicha, del 21 en adelante.....	» »	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros.....	» 1.875	1.657	3.445	»	»	»
A 324	Bramante de abá torcido á un cabo hasta 30 gramos idem id.....	» »	32	36	»	»	»
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 á 50 gramos.....	» 7.819	5.037	14.182	»	»	»
A 326	Dichos, de 51 en adelante.....	» 54.360	69.013	58.620	»	»	»
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos.....	» 8.187	3.052	17.858	»	»	»
A 328	Dichos, de 11 á 20.....	» 11.379	14.636	35.173	»	»	»
A 329	Dichos, de 21 á 35.....	» 10.725	9.815	26.780	»	»	»
A 330	Dichos, de 36 en adelante.....	» 650	»	»	»	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos.....	» 4.979	4.914	12.280	»	»	»
A 332	Dichos, de 21 á 35.....	» 1.700	1.366	850	»	»	»
A 333	Dichos, de 36 en adelante.....	» »	»	52	»	»	»
A 334	Terciopelos y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón.....	» 2.145	3.178	6.552	»	»	»
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio.....	» 341	»	1.657	»	»	»
A 336	Tejidos de punto y malla de cáñamo, lino ó ramio.....	» »	97	»	»	»	»
A 337	Tejidos llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ó otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m ²	» 6.785	1.988	4.093	»	»	»
A 338	Dichos, idem id., de menos de 500 gramos m ²	» 640	745	»	»	»	»
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos.....	» 70	86	»	»	»	»
A 340	Dichos, de 21 en adelante.....	» »	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón.....	» 1.540	968	377	»	»	»
A 342	Dichos, labrados para otros usos.....	» 1.272	277	3.062	»	»	»
A 343	Alfombras de fibras vegetales.....	» 891	467	2.354	»	»	»
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho.....	» 1.756	640	1.325	»	»	»
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales.....	» 9.078	7.369	9.653	»	»	»
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón,.....	» 428	651	2.355	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		» 2.740.087	1.455.153	3.485.664	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cache-mira, en bruto, lavados ó teñidos.....	Ptas. 23.656	38.648	101.654	»	»	»
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes.....	» 29.154	14.756	4.980	»	»	»
P 349	Pelo humano sin labrar y labrado.....	» 7.581	8.068	108	»	»	»
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos.....	» 25.928	14.775	18.311	»	»	»
P 351	Lana común sucia.....	» »	»	52.284	»	»	»
P 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos.....	» »	»	»	»	»	»
P 353	Trapos de lana en bruto.....	» »	»	»	»	»	»
P 354	Lana lavada.....	» 428.044	533.973	397.986	»	»	»
A 355	Desperdicios de lana cardados y las barbas de estambre.....	» 7.058	21.522	8.932	»	»	»
A 356	Lana y pelos peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo.....	» 608.401	679.734	528.303	»	»	»
A 357	Los mismos, teñidos.....	» 6.440	28.614	29.638	»	»	»
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50.500 metros en kilogramo.....	» 5.859	21.776	16.180	»	»	»

Clave de Aduana	DESCRIPCION	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de		En los primeros meses de			
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE VI.—LAMAS, CHINOS, PULOS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 359	Dichos, desde 50.501 a 70.500 metros..... Kilog.	794	456	1.019	>	>	>
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante.....>	621	1.976	1.173	>	>	>
A —	Dichos, de dos ó más cabos.....>	1.817	481	>	>	>	>
A 361	Añoromas de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros.....>	622	1.382	1.360	>	>	>
A 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros.....>	1.696	2.587	2.235	>	>	>
A 363	Hilo de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros.....>	87	246	666	>	>	>
A 364	Dicho, para otros usos.....>	405	1.151	1.595	>	>	>
A 365	Dicho, en tacos para escopeta.....>	>	>	>	>	>	>
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó sáberas.....>	44	16	56	>	>	>
A 367	Mantas de las mismas materias, de visaje.....>	>	>	486	>	>	>
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por m ²>	972	2.609	2.620	>	>	>
A 369	Dichos, de 151 á 250.....>	468	557	2.364	>	>	>
A 370	Dichos, de 251 á 450.....>	994	896	2.485	>	>	>
A 371	Dichos, de 451 en adelante.....>	551	529	1.506	>	>	>
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por m ²>	321	806	1.307	>	>	>
A 373	Dichos, de 151 á 250.....>	1.235	1.893	1.440	>	>	>
A 374	Dichos, de 251 á 450.....>	116	1.556	1.601	>	>	>
A 375	Dichos, de 451 en adelante.....>	96	79	55	>	>	>
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinas.....>	7	64	101	>	>	>
A 377	Dichos, con mezcla de algodón á otras fibras vegetales.....>	93	75	170	>	>	>
A 378	Antecamas, felpas y terciopelos de lana ó pelos con ó sin mezcla.....>	1.224	2.296	2.543	>	>	>
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones.....>	283	277	412	>	>	>
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos.....>	215	218	443	>	>	>
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes.....>	94	76	197	>	>	>
A 382	Tejidos de seda ó crin.....>	137	299	176	>	>	>
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo, hasta 5 centímetros de ancho.....>	82	120	148	>	>	>
A 384	La demás prasadería de lana con ó sin mezcla.....>	247	134	175	>	>	>
CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 385	Estante de guano de seda..... Kilog.	>	96	23	>	>	>
A 386	Seda en paños y desperdicios.....>	10.264	>	426	>	>	>
A 387	Borra de seda en rama.....>	>	704	>	>	>	>
A 388	Seda cruda ó hilada, sin teñir.....>	7.709	8.371	8.864	>	>	>
A 389	Dicha, torcida en enredos.....>	1.266	1.064	2.506	>	>	>
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida, borra de seda y seda quíntila hiladas, sin teñir ni teñir.....>	635	2.150	2.141	>	>	>
A 391	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida, borra de seda y seda quíntila hiladas, sin teñir ni teñir.....>	21.714	21.524	32.542	>	>	>
A 392	Dichas, torcidas á dos ó más enredos.....>	2.388	1.770	2.827	>	>	>
A 393	Dichas, teñidas.....>	2.270	1.224	2.200	>	>	>
A —	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni teñir.....>	80	60	227	>	>	>
A 395	Tejidos para correr, de todas clases y colores.....>	86	80	77	>	>	>
A 396	Dichos, torcidos 5 estampas y c...>	>	>	142	>	>	>
A 397	Tejidos de seda cocida no expresados.....>	1.357	1.171	1.632	>	>	>
A 398	Telipos, con mezcla de borra de seda.....>	261	262	271	>	>	>
A 399	Tejidos de borra de seda.....>	68	80	174	>	>	>
A 400	Terciopelos y volpas de seda ó borra.....>	86	138	122	>	>	>
A 401	Tales, encajes y puntillas de seda ó borra.....>	179	312	854	>	>	>
A 402	Tejidos de seda bordados, químicos ó artificiales.....>	79	82	228	>	>	>
A 403	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos.....>	47	62	239	>	>	>
A 404	Terciopelos y telpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales.....>	690	484	490	>	>	>

NOMENCLATURA

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

Partida del Aduana	NOMENCLATURA	En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Siguió CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 359	Dichos, desde 50.501 á 70.500 metros.....	Ptas. 6.349	3.944	3.941	»	»	»
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante.....	» 6.055	19.266	11.558	»	»	»
A —	Dichos, de dos ó más cabos.....	» 19.932	4.774	»	»	»	»
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros.....	» 4.043	8.983	8.846	»	»	»
A 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros.....	» 9.153	14.024	12.081	»	»	»
A 363	Fielte de lana ó pelos para prendes de vestir ó sombreros.....	» 539	1.599	4.673	»	»	»
A 364	Dicho, para otros usos.....	» 1.762	5.007	6.938	»	»	»
A 365	Dicho, en tacos para escopeta.....	» »	»	»	»	»	»
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías.....	» 381	136	502	»	»	»
A 367	Mantas de las mismas materias, de viaje.....	» »	»	6.505	»	»	»
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por mt ²	» 24.542	65.877	67.140	»	»	»
A 369	Dichos, de 151 á 250.....	» 10.070	12.115	52.179	»	»	»
A 370	Dichos, de 251 á 450.....	» 20.079	18.099	31.436	»	»	»
A 371	Dichos, de 451 en adelante.....	» 10.028	9.628	28.000	»	»	»
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por mt ²	» 6.272	15.274	25.953	»	»	»
A 373	Dichos, de 151 á 250.....	» 18.340	28.111	22.179	»	»	»
A 374	Dichos, de 251 á 450.....	» 1.485	19.917	29.640	»	»	»
A 375	Dichos, de 451 en adelante.....	» 1.018	837	636	»	»	»
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes.....	» 91	832	1.213	»	»	»
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ó otras fibras vegetales.....	» 1.002	814	1.844	»	»	»
A 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos con ó sin mezcla.....	» 15.484	28.285	32.492	»	»	»
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones.....	» 6.127	5.997	9.191	»	»	»
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos.....	» 5.590	5.668	11.518	»	»	»
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes.....	» 2.547	2.060	5.833	»	»	»
A 382	Tejidos de corda ó erín.....	» 1.781	3.887	2.266	»	»	»
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho.....	» 799	1.170	1.142	»	»	»
A 384	La demás pasamanería de lana con ó sin mezcla.....	» 3.211	1.742	2.275	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		» 1.318.812	1.644.612	1.540.760	»	»	»
CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 385	Simiente de gusano de seda.....	Ptas. »	25.997	6.223	»	»	»
P 386	Seda en capullos y desperdicios.....	» 111.386	»	4.622	»	»	»
P 387	Borra de seda en rama.....	» »	5.350	»	»	»	»
P 388	Seda cruda ó hilada, sin teñir.....	» 334.185	362.932	281.652	»	»	»
A 389	Dicha, torcida en crudo.....	» 63.229	57.616	135.646	»	»	»
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanquedá ó teñida.....	» 41.275	139.750	139.166	»	»	»
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin teñir ni teñir.....	» 352.852	349.765	528.807	»	»	»
A 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos.....	» 51.592	38.830	50.880	»	»	»
A 393	Dichas, teñidas.....	» 86.086	46.300	88.360	»	»	»
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar.....	» 5.427	5.200	14.755	»	»	»
A —	Tejidos para cester, de todas clases y colores.....	» 5.720	5.200	5.905	»	»	»
A 395	Dichos, teñidos ó estampados.....	» »	»	9.997	»	»	»
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados.....	» 199.717	125.141	189.077	»	»	»
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda.....	» 25.258	25.056	26.266	»	»	»
A 398	Tejidos de borra de seda.....	» 3.896	4.548	9.892	»	»	»
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra.....	» 10.195	16.952	15.559	»	»	»
A 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra.....	» 26.682	48.253	121.017	»	»	»
A 400	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos.....	» 11.123	11.827	32.192	»	»	»
A 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos.....	» 6.110	8.060	31.070	»	»	»
A 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales.....	» 33.405	21.584	24.968	»	»	»

Partida del Examen	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Kilog.	196	204	313	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... »	1.502	1.665	1.593	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla.. »	1.398	1.194	2.054	»	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
P 406	Pasta para fabricar papel..... Kilog.	2.725.609	3.400.775	6.409.990	»	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m ² »	3.008	4.627	2.329	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 ídem id. »	606	511	1.404	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 ídem id., conteniendo pasta mecánica .. »	21.964	62.028	25.720	»	»	»
A 410	— de 41 á 50 ídem id., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... »	19.365	18.010	71.417	»	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar..... »	50.456	49.722	47.502	»	»	»
A 412	— delgado de pasta sucia..... »	214	320	»	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarificados..... »	33	2.702	4.000	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color recortado y el hecho á mano..... »	38.585	15.782	20.105	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó metálicas, vidrio ó mica..... »	»	2.606	20.181	»	»	»
A 416	— pergaminio, el parafinado y otros semejantes..... »	12.242	12.349	6.463	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotografías..... »	1.291	2.195	3.265	»	»	»
A 418	— picado..... »	1.849	1.386	2.313	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... »	861	3.919	709	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... »	5.697	13.029	8.098	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... »	3.030	2.906	3.728	»	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel..... »	563	451	1.337	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... »	7.120	5.643	5.959	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... »	32.907	18.913	27.042	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... »	8.519	3.509	4.702	»	»	»
A 426	— ídem con oro ó plata..... »	864	826	644	»	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano..... »	15.242	13.162	16.299	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... »	23.145	23.100	23.689	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... »	11.165	16.762	19.054	»	»	»
A 430	Papel rayado..... »	5.570	4.804	4.782	»	»	»
A 431	— alquitranado..... »	»	»	10	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... »	1.055	346	1.437	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos..... »	14.428	7.394	8.490	»	»	»
A 434	— de más de 500 ídem..... »	55.039	18.808	44.856	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... »	2.684	2.996	7.599	»	»	»
A 436	Cajas de cartón sin adornos..... »	1.918	2.188	1.405	»	»	»
A 437	— con adornos..... »	4.493	3.270	11.719	»	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 438	Duelas..... Kilog.	2.358.906	20.549	7.264.251	»	»	»
P 439	Traviesas para ferrocarriles..... »	923.000	»	2.219.215	»	»	»
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria..... »	1.722.505	3.266.711	3.114.498	»	»	»
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 mm. de grueso..... Ms. cc.	29.314	27.336	31.885	»	»	»
P 442	— en tablas de menos de 40 mm. de grueso..... »	10.789	7.184	2.794	»	»	»
P 443	— en tablas cepilladas..... »	658	86	11	»	»	»
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 mm. de grueso..... Kilog.	551.825	169.692	416.880	»	»	»
P 445	— en tablas desde 5 á 40 mm. inclusive de grueso..... »	1.259	1.730	310	»	»	»
P 446	— en hojas de menos de 5 mm. de grueso..... »	6.045	3.924	14.170	»	»	»
P 447	Aros, flejes y enrejados..... »	5.975	26.861	29.838	»	»	»
P 448	Troncos de madera para pasta de papel..... »	»	»	3.847.330	»	»	»
A 449	Pipería de madera para líquidos..... »	159.399	195.422	234.076	»	»	»
A 450	Las demás para otros usos..... »	65.579	72.558	50.299	»	»	»
A 451	Pavimentos de madera..... »	2.650	»	»	»	»	»

Partida del Arsenal	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
SIGUE CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo.....	Ptas.	8.865	9.211	14.320	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales.....	»	59.854	66.614	65.150	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla..	»	76.785	65.469	113.579	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	»	1.458.559	1.438.215	2.002.647	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
P 406	Pasta para fabricar papel.....	Ptas.	295.729	368.984	695.484	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m ²	»	4.285	6.515	3.279	»	»
A 408	— de 21 á 40 idem fd.....	»	473	399	1.095	»	»
A 409	— de 41 á 50 idem fd, conteniendo pasta mecánica.....	»	18.618	38.457	15.946	»	»
A 410	— de 41 á 50 idem fd, sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante.....	»	15.105	14.048	55.705	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar.....	»	32.796	32.319	30.876	»	»
A 412	— delgado de pasta sucia.....	»	157	234	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarificados.....	»	36	2.926	4.332	»	»
A 414	Papel blanco ó de color recortado y el hecho á mano.....	»	54.868	22.442	28.589	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó metálicas, vidrio ó mica.....	»	»	2.788	21.594	»	»
A 416	— pergamo, el parafinado y otros semejantes.....	»	11.936	12.040	6.301	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotografía.....	»	6.971	11.853	17.631	»	»
A 418	— picado.....	»	3.975	2.980	4.973	»	»
A 419	— en tiras para telegramas.....	»	947	4.311	780	»	»
A 420	— de fumar, en libritos.....	»	15.382	35.178	21.867	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc.....	»	6.564	6.296	8.077	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel.....	»	1.220	977	2.897	»	»
A 423	Sobres para cartas.....	»	19.281	15.295	16.137	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural.....	»	55.099	30.734	43.943	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso.....	»	18.456	7.602	10.187	»	»
A 426	— idem con oro ó plata.....	»	4.679	4.474	3.488	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano.....	»	99.058	85.540	105.927	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas.....	»	125.353	125.110	128.300	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños.....	»	145.156	217.923	247.721	»	»
A 430	Papel rayado.....	»	24.135	20.816	20.720	»	»
A 431	— alquitranado.....	»	»	»	22	»	»
A 432	Papeles forrados de tela.....	»	3.428	1.124	4.670	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos.....	»	12.206	6.255	7.183	»	»
A 434	— de más de 500 idem.....	»	41.720	14.256	34.001	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc.....	»	4.651	5.192	13.169	»	»
A 436	Cajas de cartón sin adornos.....	»	2.077	2.370	1.522	»	»
A 437	— con adornos.....	»	14.600	10.626	38.081	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	»	1.038.911	1.110.064	1.595.497	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 438	Duelas.....	Ptas.	255.941	2.250	788.171	»	»
P 439	Traviesas para ferrocarriles.....	»	79.330	»	191.962	»	»
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria.....	»	167.944	318.504	303.663	»	»
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 mm. de grueso.....	»	2.063.706	1.924.454	2.244.704	»	»
P 442	— en tablas de menos de 40 mm. de grueso.....	»	841.542	560.352	217.932	»	»
P 443	— en tablas cepilladas.....	»	57.016	7.452	953	»	»
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 mm. de grueso.....	»	149.545	45.986	112.974	»	»
P 445	— en tablas desde 5 á 40 mm. inclusive de grueso.....	»	682	937	168	»	»
P 446	— en hojas de menos de 5 mm. de grueso.....	»	9.023	6.376	23.026	»	»
P 447	Aros, flejes y enrejados.....	»	1.294	5.815	6.460	»	»
P 448	Troncos de madera para pasta de papel.....	»	»	»	192.366	»	»
P 449	Pipería de madera para líquidos.....	»	69.099	84.715	101.472	»	»
A 450	Las demás para otros usos.....	»	9.935	10.993	7.929	»	»
A 451	Pavimentos de madera.....	»	4.306	»	»	»	»

Categoría del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de		En los primeros meses de			
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
SIGUE CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería.....	Kilog.	38.383	14.809	23.169	»	»
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones.....	»	31.688	24.856	12.372	»	»
A 454	Dicha, fina labrada, excepto muebles y listones.....	»	2.023	1.747	1.766	»	»
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco....	»	952	1.119	561	»	»
P 456	Dichos, concubilios, y los de maderas finas....	»	2.506	4.941	5.294	»	»
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos.....	»	1.999	1.619	989	»	»
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria sin talla ni chapeadura.....	»	12.747	14.874	6.922	»	»
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina.....	»	4.724	4.143	3.825	»	»
A 460	— de todas clases de madera, tallados.....	»	1.454	1.856	778	»	»
A 461	Dichos, forrados con piel y seda.....	»	461	730	1.624	»	»
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos.....	»	1.046	2.839	1.199	»	»
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales....	»	1.497.237	166.050	721.414	»	»
P 464	Cercho en tablas, planchas y aserrín.....	»	323.283	434.175	310.396	»	»
A 465	Dicho, manufacturado.....	»	3.312	7.560	868	»	»
P 466	Esparto sin labrar.....	»	59.157	132.790	260.760	»	»
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar.....	»	98.401	49.006	142.286	»	»
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados.....	»	24.362	29.376	25.983	»	»
A 469	Dichas, en cestas y otros envases toscos.....	»	418	462	2.825	»	»
A 470	Dichas, en cordelería y esteras.....	»	17.352	16.027	4.019	»	»
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos.....	»	74	213	13	»	»
A 472	Dichas, en otra clase de muebles.....	»	210	384	50	»	»
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería.....	»	4.722	6.583	8.218	»	»
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados.....	»	1.840	527	917	»	»
A 475	Dichas, en objetos con otras materias.....	»	436	533	692	»	»
A.D.1. ^a	Plantas vivas.....	»	61.071	17.175	31.829	»	»
CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca. Unids.		36	22	72	»	»
AV 477	— enteros idem idem.....	»	20	46	24	»	»
AV 478	Yeguas que pasen de la marca.....	»	8	*	9	»	»
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca.....	»	91	174	293	»	»
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años.....	»	129	113	101	»	»
AV 481	Mulas y mulas hasta dos idem.....	»	726	528	258	»	»
AV 482	— de más de dos idem.....	»	335	243	397	»	»
AV 483	Ganado asnal.....	»	282	1.019	694	»	»
AV 484	Vacas de leche.....	»	321	483	272	»	»
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros.....	»	1.141	771	358	»	»
AV 486	Torneros y terneras.....	»	23	296	25	»	»
AV 487	Ganado de cerda.....	»	3.924	11.281	4.736	»	»
AV 488	— lanar.....	»	6.803	7.661	5.556	»	»
AV 489	— cabrío.....	»	2.925	1.522	1.729	»	»
AV 490	Aves no usadas en la alimentación.....	»	652	500	902	»	»
AV 491	Los demás animales no expresados.....	»	94	34	18	»	»
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos.....	Kilog.	786.958	1.085.752	780.361	»	»
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados.....	»	119.612	17.728	17.105	»	»
A 494	Piel de cabra de la India, en pasta.....	»	35	*	110	»	»
A 495	Piel de gamuza y pergaminio.....	»	377	445	437	»	»
A 496	Piel de charoladas de todas clases.....	»	3.420	2.563	3.277	»	»
A 497	Suela ó correjol.....	»	2.392	289	953	»	»
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena.....	»	12.187	12.341	20.636	»	»
A 499	Todas las demás pieles no expresadas.....	»	19.766	9.441	25.169	»	»
A 500	Piel cortada en trozos.....	»	916	1.871	2.322	»	»
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión.....	»	2.850	2.050	2.341	»	»
P 502	Piel de conejo y liebre en estado natural.....	»	8.549	16.413	12.344	»	»
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno.....	»	1.392	485	2.713	»	»
A 504	Dichas, en objetos confeccionados.....	»	142	5.868	89	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería.....	Ptas.	18.077	8.019	12.540	>	>
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones.....	>	25.746	20.195	10.052	>	>
A 454	Dicha, fina labrada, excepto muebles y listones.....	>	3.835	3.311	3.347	>	>
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco.....	>	413	488	24	>	>
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas.....	>	3.892	6.690	7.168	>	>
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos.....	>	3.789	3.069	1.376	>	>
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria sin talla ni chapoadura.....	>	27.616	32.225	14.997	>	>
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina, — de todas clases de madera, tallados.....	>	12.793	11.219	10.856	>	>
A 460	Dichos, forrados con piel y seda.....	>	6.300	8.215	3.349	>	>
A 461	Dichos, forrados con otra clase de tejidos.....	>	2.496	3.954	8.796	>	>
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales.....	>	3.379	7.276	3.896	>	>
P 464	Cercho en tablas, planchas y aserrín.....	>	162.151	17.983	78.129	>	>
A 465	Dicho, manufacturado.....	>	87.616	117.661	84.117	>	>
P 466	Esparto sin labrar.....	>	7.176	16.398	1.870	>	>
P 467	Enea, caña, erín y otras materias, sin labrar.....	>	6.412	14.498	28.291	>	>
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados.....	>	10.677	5.317	15.438	>	>
A 469	Dichas en cestas y otros envases toscos.....	>	13.192	15.907	14.076	>	>
A 470	Dichas, en cordelería y esteras.....	>	186	150	918	>	>
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos.....	>	14.098	13.012	3.268	>	>
A 472	Dichas, en otra clase de muebles.....	>	397	1.150	76	>	>
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería.....	>	913	1.670	217	>	>
A 474	Enea, caña, erín y otras materias en los demás objetos no expresados.....	>	40.845	56.943	71.086	>	>
A 475	Dichas, en objetos con otras materias.....	>	11.960	3.425	5.966	>	>
A.D.1. ^a	Plantas vivas.....	>	3.771	4.610	5.986	>	>
	TOTAL DE LA CLASE.....	>	12.214	2.436	6.366	>	>
		>	4.169.257	3.344.549	4.682.800	>	>
CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca.....	Ptas.	38.986	23.826	77.376	>	>
AV 477	— enteros idem id.....	>	32.500	74.750	39.000	>	>
AV 478	Yeguas que pasen de la marca.....	>	2.868	>	4.800	>	>
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca.....	>	64.064	122.496	205.564	>	>
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años.....	>	104.748	91.763	81.000	>	>
AV 481	Mulos y mulas hasta dos idem.....	>	275.164	200.112	97.500	>	>
AV 482	— de más de dos idem.....	>	272.020	197.316	214.861	>	>
AV 483	Ganado asnal.....	>	12.126	43.817	20.840	>	>
AV 484	Vacas de leche.....	>	245.592	366.114	160.000	>	>
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros.....	>	432.489	232.209	155.632	>	>
AV 486	Terneros y terneras.....	>	1.863	21.980	2.197	>	>
AV 487	Ganado de corda.....	>	317.844	913.761	388.618	>	>
AV 488	— lanar.....	>	183.681	204.847	159.019	>	>
AV 489	— cabrio.....	>	43.605	28.916	32.671	>	>
AV 490	Aves no usadas en la alimentación.....	>	717	550	392	>	>
AV 491	Los demás animales no expresados.....	>	508	184	97	>	>
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos.....	>	2.216.467	3.058.020	2.137.887	>	>
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados.....	>	194.369	28.808	27.795	>	>
A 494	Piel de cabra de la India, en pasta.....	>	227	>	716	>	>
A 495	Piel de gamuza y pergaminio.....	>	6.116	7.231	7.101	>	>
A 496	Pielles charcladas de todas clases.....	>	66.690	49.978	65.851	>	>
A 497	Suela ó correjel.....	>	10.405	4.302	4.146	>	>
A 498	Las demás pieles curtidas, cuyo peso sea mayor de 3 kilogramos ó cesta.....	>	153.491	160.433	262.915	>	>
A 499	Todas las demás pieles no expresadas.....	>	385.497	184.098	499.678	>	>
A 500	Pielles cortadas en trozos.....	>	24.824	59.704	71.058	>	>
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión.....	>	24.662	17.782	20.250	>	>
P 502	Pielles de conejo y liebre en estado natural.....	>	27.765	53.342	40.116	>	>
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno.....	>	30.187	10.500	58.736	>	>
A 504	Dichas, en objetos confeccionados.....	>	7.689	18.885	4.819	>	>

Partida del Anexo	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
SUMA CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
A 501	Granates de piel..... Kilog.	45	36	31	»	»	»
A 502	Cazado de fém.	62	77	61	»	»	»
A 503	Bastas, vueltas y otros objetos semejantes compuestos de piel.	502	593	574	»	»	»
A 504	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carrozaje ó caballerías.	270	284	1.030	»	»	»
A 505	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso.	6	34	»	»	»	»
A 506	Dichos, hasta 2 kilogramos.	408	376	310	»	»	»
P 501	Plumas de adorno y pieles de císcn en estado natural.	28	3	»	»	»	»
A 507	Dichas, preparadas ó manufacturadas.	178	76	77	»	»	»
A 508	Las demás plumas y plúmenos para Gimpiar.	382	896	910	»	»	»
P 501	Sebo y otras grasas animales, sin manufatura.	998.862	832.016	1.143.053	»	»	»
P 502	Guano y los demás abonos orgánicos.	503.560	175.48	221.987	»	»	»
P 503	Tripas.	106.655	124.335	109.566	»	»	»
P 504	Carbón animal.	23.309	105.000	7.268	»	»	»
P 505	Despojos no comprendidos, sin manufatura.	50.446	128.967	79.040	»	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 510	Armonios y pianos de manubrio..... Kilog.	3.165	740	2.269	»	»	»
A 520	Pianos de cola..... Unids.	2	2	6	»	»	»
A 521	Los demás pianos.	22	30	45	»	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música.	Kilog.	2.672	1.786	1.130	»	»
A 523	Tecelados y mecanismo para toda clase de pianos.	1.744	1.356	2.105	»	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera.	261	438	401	»	»	»
A 525	Dichos, de metal ó otras materias.	257	121	413	»	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes.	2.024	1.492	3.256	»	»	»
A 527	Aparatos de óptica.	535	570	866	»	»	»
A 528	Dienos, de medicina, cirugía y laboratorio.	1.353	822	1.579	»	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia.	»	9	490	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.	10.250	8.259	9.513	»	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo.	Unids.	807	748	1.665	»	»
A 532	— de plata y otros metales para fém.	»	23.850	17.057	23.552	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesos y los desperdiciadores.	Kilog.	2.936	1.647	5.078	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos.	744	533	660	»	»	»
A 535	Máquinas de reloj de par ó de sobremesa, están ó no desmontadas y concluidas.	644	1.113	445	»	»	»
A 536	Máquinas para escribir.	2.934	2.707	6.037	»	»	»
A 537	Fotógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.	770	487	600	»	»	»
A 538	Dínamos, electromotores, etc., hasta 400 kilogramos incluyente de peso.	»	36.669	68.663	»	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 fém. M.	»	22.029	43.204	»	»	»
A 540	Cuadros de distribución ó interruptores hasta 400 kilogramos.	49.005	»	6.840	6.612	»	»
A 541	Dínamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso.	64.868	56.698	138.413	»	»	»
A 542	— de 2.501 á 5.000 kilogramos fém.	7.250	16.628	89.529	»	»	»
A 543	— de 5.001 en adelante.	189.349	112.756	226.733	»	»	»
A 544	Acumuladores y pilas eléctricas.	5.144	6.835	8.464	»	»	»
A 545	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante.	15.391	14.595	104.780	»	»	»
A 546	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro.	2.641	2.079	14.099	»	»	»
A 547	Aparatos para telégrafos y teléfonos.	5.939	4.051	10.702	»	»	»
A 548	Lámparas de arco voltaico.	3.205	1.557	1.384	»	»	»
A 549	Carbones para lámparas de arco voltaico.	4.199	4.552	6.008	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
A 505	Guantes de piel.....	Ptas.	3.654	3.923	2.517	»	»
A 506	Caizado de ídem.....	»	1.342	1.667	1.754	»	»
A 507	Bátilas, maletas y otros objetos semejantes compuestos del piel.....	»	5.447	6.484	6.226	»	»
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carroajes ó caballerías.....	»	4.987	4.615	17.225	»	»
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso.....	»	260	1.105	»	»	»
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos.....	»	26.520	24.440	20.150	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural.....	»	3.640	390	»	»	»
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas.....	»	38.564	16.465	16.682	»	»
A 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar.....	»	5.787	13.574	13.786	»	»
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura.....	»	556.849	720.942	990.455	»	»
P 515	Guano y los demás abonos orgánicos.....	»	81.828	28.462	36.073	»	»
P 516	Tripas.....	»	231.068	269.372	237.245	»	»
P 517	Carbón animal.....	»	5.046	22.732	1.574	»	»
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar.....	»	10.922	27.921	17.112	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		»	6.157.240	7.369.742	6.342.848	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 519	Armonios y pianos de manubrio.....	Ptas.	13.704	3.204	9.825	»	»
A 520	Pianos de cola.....	»	4.332	4.332	12.996	»	»
A 521	Los demás pianos.....	»	23.826	32.490	48.735	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música.....	»	28.938	19.342	12.238	»	»
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos.....	»	5.668	6.032	6.841	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera.....	»	4.241	7.117	6.516	»	»
A 525	Dichos, de metal ú otras materias.....	»	5.564	2.620	8.941	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes.....	»	4.352	3.208	7.000	»	»
A 527	Aparatos de óptica.....	»	31.678	30.865	46.352	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio.....	»	29.292	17.796	34.185	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia.....	»	»	78	4.248	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	»	111.278	89.610	103.27	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo.....	»	87.398	81.008	180.753	»	»
A 532	— de plata y otros metales para ídem.....	»	258.772	185.177	255.533	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de posas y los despertadores.....	»	15.854	8.894	27.421	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos.....	»	1.612	1.140	1.800	»	»
A 535	Máquinas de reloj de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas.....	»	6.987	12.076	4.828	»	»
A 536	Máquinas para escribir.....	»	95.355	87.977	195.227	»	»
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	»	16.670	10.544	12.990	»	»
A 538	Dinamos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso.....	»		165.010	309.006	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 ídem id.....	»		101.554	199.170	»	»
A 540	Cuadros de distribución e interruptores hasta 400 kilogramos.....	»	220.522		39.780	»	»
A 541	Dinamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso.....	»	175.662	153.538	374.822	»	»
A 541a	— de 2.501 á 5.000 kilogramos ídem.....	»	19.632	45.029	212.445	»	»
A 541b	— de 5.001 en adelante.....	»	512.757	305.343	614.006	»	»
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas.....	»	6.966	8.645	11.448	»	»
A 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante.....	»	42.789	39.529	283.750	»	»
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro.....	»	14.304	11.260	75.873	»	»
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	»	98.509	65.829	173.907	»	»
A 546	Lámparas de arco voltaico.....	»	27.723	13.468	11.539	»	»
A 547	Carbones para lámparas de arco voltaico	»	11.387	12.290	16.222	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigues CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 543	Electrodos para metalurgia..... Kilog.	24.820	9.516	21.410	>	>	>
A 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura.....	> 4.559	2.748	9.157	>	>	>
A 550	Dichas, sin montura.....	> 1	>	>	>	>	>
A 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador.....	> 850	737	914	>	>	>
A 552	Básculas y los demás aparatos para pesar.....	> 3.291	12.163	8.646	>	>	>
A 553	Maquinaria agrícola.....	> 201.134	165.367	216.892	>	>	>
A 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive.....	> 47.425	53.254	66.826	>	>	>
A 554 a	— de 10.001 á 25.000 kilogramos fdem.....	> 11.550	>	47.832	>	>	>
A 554 b	— de 25.000 kilogramos en adelante.....	> 27.531	31.044	32.473	>	>	>
A 555	Generadores cilíndricos de vapor.....	> 70.476	97.656	26.942	>	>	>
A 556	Dichos, multitudulares.....	> 88.397	218.126	240.483	>	>	>
A 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas.....	> 9.659	5.554	35.687	>	>	>
A 558	Volantes para máquinas de todas clases.....	> 69.320	75.060	136.532	>	>	>
A 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero.....	> 23.613	39.962	9.822	>	>	>
A 560	Grúas fijas y flotantes.....	> 57.038	19.235	79.039	>	>	>
A 561	Bombas de todas clases.....	> 42.803	65.671	96.633	>	>	>
A 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso.....	> 159.211	131.729	789.940	>	>	>
A 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso.....	> 46.173	147.945	77.937	>	>	>
A 564	Ténders.....	> 19.98	>	154.400	>	>	>
A 565	Motores hidráulicos.....	> 47.512	61.999	95.321	>	>	>
A 566	Máquinas de cobre y sus piezas.....	> 7.965	40.834	18.916	>	>	>
A 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos.....	> 143.464	310.031	340.293	>	>	>
A 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos.....	> 3.772	3.028	5.857	>	>	>
A 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta.....	> >	>	>	>	>	>
A —	Máquinas de hacer punto de media y de erochet, de más de 70 kilogramos de peso.....	> 25.178	3.626	9.088	>	>	>
A 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles.....	> 25.143	307.183	474.846	>	>	>
A 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso.....	> 26.953	48.556	51.711	>	>	>
A 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante.....	> 85.557	118.453	228.589	>	>	>
A 573	Las demás máquinas no expresadas.....	> 731.719	957.652	1.374.476	>	>	>
A —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc.....	> 99.927	118.878	281.802	>	>	>
A 574	Cintas de cualquier materia para cardas.....	> 2.623	2.231	2.755	>	>	>
A 575	Velocípedos, bicicletas y motociclos.....	> 3.079	4.802	9.999	>	>	>
A 576	Vehículos para la conducción á mano.....	> 204	370	308	>	>	>
A 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles.....	> 1.066	37.470	3.987	>	>	>
A 578	Dichas, con motor, para tranvías.....	> >	2.692	>	>	>	>
A 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos.....	> 9.098	3.926	16.520	>	>	>
A 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos.....	> 2.125	5.650	13.507	>	>	>
A 581	Cajas de madera en blanco ó sin concretar para toda clase de carruajes.....	> 790	1.088	385	>	>	>
A 582	Berlinas de dos asientos.....	> 1	>	>	>	>	>
A 583	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	> >	>	>	>	>	>
A 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos.....	> 1	>	1	>	>	>
A 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados.....	> >	1	1	>	>	>
A 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor.....	Unids. 11 Kilog. 9.422	25.550	33.288	>	>	>
A 587	Dichos, cerrados, fdem.....	Unids. 6 Kilog. 7.605	19 28.764	26.283	>	>	>
A 588	Camiones y carros movidos á vapor.....	> 734	1.715	12.484	>	>	>
A 589	Los demás camiones y carros automáticos.....	> 6.928	2.828	19.764	>	>	>
A 590	Idem fd., para tracción animal, y carretillas.....	> 6.928	1.581	4.766	>	>	>
A 591	Coches para ferrocarriles, de 1. ^a clase, y los mixtos de 1. ^a y 2. ^a	> >	>	38.680	>	>	>
A 592	Dichos, de 2. ^a , y los mixtos de 2. ^a y 3. ^a	> >	>	>	>	>	>
A 593	Dichos, de 3. ^a , y los mixtos de 3. ^a y furgón.....	> >	88.910	85.235	>	>	>
A 594	Carruajes para tranvías.....	> >	>	>	>	>	>
A 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases.....	> 213.582	479.714	324.723	>	>	>
A 596	Globos aerostáticos y aeroplanos.....	Unids. >	>	1	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Siguen CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
▲ 548	Electrodos para metalurgia.....	Ptas.	11.160	4.327	2.634	»	»
▲ 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura.....		246.870	148.804	495.852	»	»
▲ 550	Dichas, sin montura.....		81	»	»	»	»
▲ 551	Balanzas y aparatos de peso, de mostrador.....		1.821	1.595	1.964	»	»
▲ 552	Básculas y los demás aparatos para pesar.....		3.200	11.859	8.480	»	»
▲ 553	Maquinaria agrícola.....		217.824	179.092	264.194	»	»
▲ 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive.....		77.062	83.533	103.697	»	»
▲ 554 a	— de 10.001 a 25.000 kilogramos idem.....		18.769	»	77.727	»	»
▲ 554 b	— de 25.000 kilogramos en adelante.....		44.730	50.443	52.789	»	»
▲ 555	Generadores cilíndricos de vapor.....		68.708	95.216	96.260	»	»
▲ 556	Dichos, multitubulares.....		119.691	293.542	325.548	»	»
▲ 557	Máquinas de vapor y de gas semijetas, con sus calderas.....		20.992	12.033	77.311	»	»
▲ 558	Volantes para máquinas de todas clases.....		33.793	36.695	64.587	»	»
▲ 559	Cilindros sueltos para trozos de laminar hierro ó acero.....		7.674	18.938	3.162	»	»
▲ 560	Grúas fijas y flotantes.....		61.771	20.631	85.592	»	»
▲ 561	Bombas de todas clases.....		32.738	142.276	209.914	»	»
▲ 562	Locomotoras y locomotoras-tendedores de más de 35 toneladas de peso.....		224.163	185.474	1.112.023	»	»
▲ 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso.....		80.015	256.398	135.066	»	»
▲ 564	Tendedores.....		»	18.546	108.692	»	»
▲ 565	Motores hidráulicos.....		61.764	80.693	123.911	»	»
▲ 566	Máquinas de cobre y sus piezas.....		34.518	176.934	81.962	»	»
▲ 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos.....		271.936	587.664	645.025	»	»
▲ 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos.....		6.129	4.920	9.519	»	»
▲ 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta.....		»	»	»	»	»
▲ —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso.....		34.091	11.680	12.301	»	»
▲ 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles.....		352.130	332.678	514.254	»	»
▲ 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso.....		43.807	78.905	81.080	»	»
▲ 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante.....		111.224	153.989	297.158	»	»
▲ 573	Las demás máquinas no expresadas.....		1.189.043	1.556.184	2.233.522	»	»
▲ —	Máquinas para fabricar papel, nielo, para la molinería etc.....		162.331	193.177	457.926	»	»
▲ 574	Cintas de cualquier materia para cierdas.....		8.726	7.251	8.954	»	»
▲ 575	Velocípedos, bicicletas y motocicletas.....		40.027	62.426	123.197	»	»
▲ 576	Vehículos para la conducción a mano.....		1.102	1.998	1.668	»	»
▲ 577	Arrolladoras de hierro ó seco, sin motor, para carroajes de ferrocarriles.....		»	698	24.353	2.692	»
▲ 578	Dichas, con motor, para tranvías.....		»	»	5.671	»	»
▲ 579	Dichas, para carroajes de vías normales, hasta 1.000 kilogramos.....		29.584	12.758	53.682	»	»
▲ 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos.....		6.905	18.360	42.891	»	»
▲ 581	Cajas de madera en blanco ó en condición para toda clase de carroajes.....		2.139	2.946	907	»	»
▲ 582	Berlínas de dos asientos.....		3.466	»	»	»	»
▲ 583	Coches y berlínas de cuatro asientos.....		»	»	»	»	»
▲ 584	Los demás carrojes de tracción animal, hasta seis asientos.....		1.083	»	1.683	»	»
▲ 585	Los demás carrojes de tracción animal no expresados.....		»	»	1.625	1.635	»
▲ 586	Carrojes y automóviles abiertos, con ó sin motor.....		47.117	125.025	162.007	»	»
▲ 587	Dichos, cerrados, idem id.....		28.742	150.469	151.214	»	»
▲ 588	Camiones y carros movidos a vapor.....		4.404	10.290	74.291	»	»
▲ 589	Los demás camiones y carros a vapor.....		»	8.670	25.694	»	»
▲ 590	Idem id., para tracción animal, y carrojillas.....		8.749	»	2.551	»	»
▲ 591	Coches para ferrocarriles, en 1.ª clase, y los mixtos de 1.ª y 2.ª.....		»	»	52.373	»	»
▲ 592	Dichos, de 2.ª, y los mixtos en 2.ª y 3.ª.....		»	»	»	»	»
▲ 593	Dichos, de 3.ª, y los mixtos de 3.ª y furgón.....		»	»	68.177	69.268	»
▲ 594	Carrojes para tranvías.....		»	»	»	»	»
▲ 595	Vagones, furgones y vagonetes de todas clases.....		160.362	337.719	228.605	»	»
▲ 596	Globos aerostáticos y aeroplanos.....		»	»	5.416	»	»

Partida del Araucol	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigues CLASE XI.—INSTRUMENTOS MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 597	Buques de hierro y acero para carga del Unids. mercancías, á vapor..... Tons.	3	2	1	»	»	»
A 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga del Unids. mercancías y pasaje, idem..... Tons.	3.075	2.894	2.434	»	»	»
A 599	Dichos, sólo para pasaje, idem..... Unids. Tons.	4.350	»	»	»	»	»
A 600	Dichos, para navegar á vela..... Unids. Tons.	»	»	»	»	»	»
A 601	Dichos, de madera, movidos á vapor..... Unids. Tons.	»	1	1	»	»	»
A 602	Dichos, para navegar á vela..... Unids. Tons.	»	7	2	»	»	»
A 603	Barcos inutilizados para la navegación..... Unids. Tons.	»	1	2	»	»	»
A 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación. Kilog.	»	»	5	»	»	»
A 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas..... Aval.	»	290	3.606	»	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
s 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor.... Kilog.	204.858	191.574	198.892	»	»	»
s 607	Carne fresca	196	139	16 ²	»	»	»
s 608	Tasajo y eecina	25.308	8.830	35.282	»	»	»
s 609	Jamones.....	»	13.266	15.639	16.452	»	»
s 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca.....	»	2.373	5.447	»	»	»
s 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína....	26.516	49.638	30.400	»	»	»
s 612	Bacalao y pezpaló	3.204.471	3.468.812	4.317.929	»	»	»
s 613	Polvo de pescado.....	»	»	1.138	»	»	»
s 614	Pescados frescos	615.012	782.232	938.200	»	»	»
s 615	— salpresaos, ahumados ó escabechedos.....	76.298	55.509	144.986	»	»	»
s 616	Ostras de cría y los mariscos.....	14.207	12.868	21.360	»	»	»
s 617	Las demás ostras.....	12.907	6.189	9.419	»	»	»
s 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios.....	49.570	»	»	»	»	»
s 619	— sin cáscara.....	»	467.264	114.378	»	»	»
s 620	Trigo procedente de.....	Estados Unidos..	»	»	»	»	»
		Francia.....	39.600	»	87	»	»
		Romania.....	687.459	»	»	»	»
		Rusia.....	16.094.606	7.565.145	4.072.662	»	»
		Otros países.....	29.677	»	168.580	»	»
		TOTAL.....	»	16.842.842	7.565.145	4.241.340	»
s 621	Harina de trigo procedente de.....	Alemania.....	»	»	»	»	»
		Austria.....	»	»	»	»	»
		Bélgica.....	»	»	»	»	»
		Francia.....	23 ²	4.958	1.930	»	»
		Otros países.....	4.727	»	21	»	»
		TOTAL.....	»	4.965	4.958	2.001	»
s 622	Mijo.....	»	127.802	4.837	»	»	»
s 623	Darf ó zahina.....	»	»	»	»	»	»
s 624	Maíz.....	»	15.227.379	1.249.255	43.169.803	»	»
s 625	Cebada y los demás cereales.....	»	2.025.163	163.551	3.548.350	»	»
s 626	Sus harinas, incluso las de mijo, darf y maíz.....	»	2.457	354	1.133	»	»
s 627	Garbanzos.....	»	31.978	112.601	602.259	»	»
s 628	Las demás legumbres secas.....	»	1.572.505	1.184.041	525.017	»	»
s 629	Hortalizas.....	»	361.928	610.755	524.601	»	»
s 630	Avellanas con ó sin cáscara.....	»	13.884	»	278	»	»
s 630 b	Almendras idem id.....	»	»	»	»	»	»
s 631	Pasas que no sean de mesa.....	»	»	»	»	»	»
s 631 b	Higos y dátiles idem id.....	»	»	»	»	»	»
s 632	Pasas de mesa.....	»	2.163	441	284	»	»
s 632 b	Higos y dátiles de mesa, y las demás frutas.....	»	521.447	551.038	461.566	»	»
s 633	Remolacha azucarera y orujo de uva.....	»	»	»	»	»	»
s 634 a	Azúcar.....	»	1.835	2.164	1.511	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
▲ 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor..... Ptas.	1.331.475	1.253.102	1.053.922	»	»	»
▲ 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, idem.....	» 2.475.150	»	»	»	»	»
▲ 599	Dichos, sólo para pasaje, idem.....	»	»	»	»	»	»
▲ 600	Dichos, para navegar á vela.....	»	»	»	»	»	»
▲ 601	Dichos, de madera, movidos á vapor.....	»	»	2.653 758	»	»	»
▲ 602	Dichos, para navegar á vela.....	»	»	325 1.625	»	»	»
▲ 603	Barcos inutilizados para la navegación....	»	»	»	»	»	»
▲ 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación.	»	»	314 9.905	»	»	»
▲ 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas.....	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		9.606.450	8.390.928	12.969.338	»	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
■ 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor.... Ptas.	327.768	306.518	317.427	»	»	»
■ 607	Carne fresca.....	» 127	90	105	»	»	»
■ 608	Tasajo y cecina.....	» 21.925	7.651	30.572	»	»	»
■ 609	Jamones	» 22.420	26.430	27.804	»	»	»
■ 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca.	» 4.010	9.205	»	»	»	»
■ 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína...	» 71.805	134.420	82.923	»	»	»
■ 612	Bacalao y pezpalio	» 2.428.989	2.679.359	3.272.308	»	»	»
■ 613	Pollo de pescado.....	»	»	740	»	»	»
■ 614	Pescados frescos	» 199.879	254.225	304.915	»	»	»
■ 615	— salpresados, ahumados ó escabechados	» 33.013	24.063	62.851	»	»	»
■ 616	Ostras de cría y los mariscos.....	» 5.460	4.877	8.095	»	»	»
■ 617	Las demás ostras.....	» 8.389	4.023	6.122	»	»	»
■ 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios.....	» 10.732	»	*	»	»	»
■ 619	— sin cáscara.....	»	151.861	37.173	»	»	»
■ 620	Trigo procedente de..	Estados Unidos ..	»	»	»	»	»
		Francia.....	» 8.573	»	19	»	»
		Rumania.....	» 148.835	»	»	»	»
		Rusia.....	» 3.484.482	1.637.854	881.732	»	»
		Otros países.....	» 4.477	»	36.50	»	»
		TOTAL.....	» 3.646.367	1.637.854	918.251	»	»
■ 621	Harina de trigo procedente de.....	Alemania.....	»	»	»	»	»
		Austria.....	»	»	»	»	»
		Bélgica.....	»	»	»	»	»
		Francia.....	» 77	1.610	643	»	»
		Otros países.....	» 1.536	»	7	»	»
		TOTAL.....	» 1.613	1.610	650	»	»
■ 622	Mijo.....	»	19.362	740	»	»	»
		Darfí ó zahina.....	»	»	»	»	»
		Maíz.....	» 2.474.449	203.004	7.827.512	»	»
		Cebada y los demás cereales.....	» 306.812	24.778	537.576	»	»
		Sus harinas, incluso las de mijo, darfí y maíz.....	» 532	77	245	»	»
		Garbanzos.....	» 17.316	60.973	326.123	»	»
		Las demás legumbres secas.....	» 426.149	320.886	142.279	»	»
		Hortalizas	» 47.051	79.398	29.198	»	»
		Avellanas con ó sin cáscara.....	»	»	»	»	»
		Almendras idem id.....	» 24.061	»	482	»	»
		Pasas que no sean de mesa.....	»	»	»	»	»
		Higos y dátiles idem id.....	» 1.640	334	215	»	»
		Pasas de mesa.....	» 395.257	417.687	349.867	»	»
		Higos y dátiles de mesa, y las demás frutas.....	»	»	»	»	»
		Remolacha azucarera y orujo de uva.....	» 317	938	698	»	»
		Azúcar.....	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Clase XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
s 634	Glucosa.....	Kilog.	»	»	»	»	»
v 635	Caramelo líquido y productos análogos....	Kilog.	91	1.180	208	»	»
s 635	Cacao en grano de Fernando Póo.....	Kilog.	390.912	»	»	»	»
	Brasil.....	Kilos.	18.641	54.830	59.519	»	»
s 636	Cacao en grano, procedente de.....	Kilos.	36.781	44.825	21.258	»	»
	Venezuela.....	Kilos.	»	»	»	»	»
	Possesiones francesas de América.....	Kilos.	130.708	116.040	84.828	»	»
	Otros países.....	Kilos.	70.944	47.626	33.823	»	»
	TOTAL.....	Kilos.	655.388	263.100	201.163	»	»
s 637	Cacao tostado, molido, en pasas, y su mezcla.....	Kilos.	912	4.120	1.751	»	»
s 638	Café en grano, de Fernando Póo.....	Kilos.	712	30	»	»	»
	Brasil.....	Kilos.	403.739	384.863	956.550	»	»
s 639	Café en grano, procedente de.....	Kilos.	56.029	156.491	186.738	»	»
	Venezuela.....	Kilos.	»	»	»	»	»
	Possesiones francesas de América.....	Kilos.	23.359	18.993	23.208	»	»
	Otros países.....	Kilos.	622.063	538.991	1.114.203	»	»
	TOTAL.....	Kilos.	1.135.922	1.094.283	2.255.701	»	»
s 640	Café tostado, molido, achicoria y análogos.....	Litros.	182	13	227	»	»
s 641	Cauela de todas clases e imitaciones.....	Litros.	35.904	17.263	70.589	»	»
s 642	Pimienta, clavo y demás especias.....	Litros.	18.814	27.887	63.132	»	»
s 643	Té, sus imitaciones y hierba mate.....	Litros.	10.114	15.447	14.831	»	»
s 644	Aceite de oliva.....	Litros.	193	88	635	»	»
s 645	Aleoholes y aguardientes.....	Litros.	63	447	81	»	»
s 646	Licores y aguardientes compuestos.....	Litros.	7.125	9.116	6.716	»	»
s 647	Cerveza y sidra.....	Litros.	19.937	14.778	21.144	»	»
s 648	Vinos espumosos.....	Litros.	23.648	25.618	21.528	»	»
s 649	Vinos gaseosos, en pipas.....	Litros.	20.543	55	700	»	»
s 650	Dichos, en botellas.....	Litros.	990	513	1.328	»	»
s 651	Los demás vinos, en pipas.....	Litros.	1.691	762	1.304	»	»
s 652	Dichos, en botellas.....	Litros.	1.847	3.822	2.778	»	»
s 653	Semillas no expresadas y algazrobas.....	Kilog.	441.628	359.360	653.053	»	»
s 654	Salvados.....	Kilos.	50	250	547.588	»	»
s 655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados.....	Kilos.	17.137	2.875	73.890	»	»
s 656	Leche conservada.....	Kilos.	188.624	238.601	258.104	»	»
s 657	Carne de ganado vacuno ó bovino, en fases.....	Kilos.	181	272	180	»	»
s 658	Sardina en conserva, en latas.....	Kilos.	603	705	9.747	»	»
s 659	Las demás conservas alimenticias.....	Kilos.	4.236	7.884	11.523	»	»
s —	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido.....	Kilos.	809	2.885	14.171	»	»
s 660	Chocolate.....	Kilos.	554	753	776	»	»
s 661	Dulces, galletas finas y condituras.....	Kilos.	2.831	2.178	1.921	»	»
s 662	Galletas finas, sin azúcar.....	Kilos.	127	126	126	»	»
s 663	Huevos.....	Kilos.	436.065	483.267	459.399	»	»
s 664	Fascas para sopa y féculas alimenticias.....	Kilos.	13.209	27.284	41.401	»	»
s 665	Queso.....	Kilos.	139.137	93.550	155.856	»	»
s —	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una.....	Kilos.	21.746	33.302	18.037	»	»
s 666	Mielles y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.....	Kilos.	6	22	749	»	»
s 667	Las demás melazas.....	Kilos.	»	»	1.158	»	»
Clase XIII.—VARIOS.							
A 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos.....	Kilog.	531	242	560	»	»
A 669	Los mismos, con paño de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel.....	Kilos.	»	4	»	»	»
A 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta.....	Kilos.	91	18	»	»	»
A 671	Los mismos, con paño de seda ó sus mezclas, pluma ó piel.....	Kilos.	9	26	»	»	»
v 672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marfil ó nácar.....	Kilos.	»	»	»	»	»

Familia del artículo	NOMENCLATURA	Ptas.
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.		
s 634 b	Glucosa.....	» 39
s 634 c	Caramelo líquido y productos análogos....	» 512
s 635	Cacao en grano, de Fernando Póo.....	» 644.007
	Ecuador.....	42.406
	Venezuela.....	83.656
s 636	Cacao en grano, procedente de.....	297.295
	Posesiones francesas de América.....	102.114
	Otros países	48.431
	TOTAL.....	1.161.362
s 637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca.....	» 1.228.726
s 638	Café en grano, de Fernando Póo.....	» 926
	Brasil.....	787.291
s 639	Café en grano, procedente de.....	» 167.757
	Venezuela.....	305.157
	Posesiones francesas de América.....	45.550
	Otros países	55.008
	TOTAL.....	1.213.062
s 640	Café tostado, molido, achicoria y análogos.	» 360
s 641	Carcela de todas clases ó imitaciones.....	» 116.670
s 642	Pimienta, clavo y demás especias.....	» 49.760
s 643	Té, sus imitaciones y hierba mate.....	» 32.865
s 644	Aceite de oliva.....	» 50.195
s 645	Alcoholes y aguardientes.....	» 261
s 646	Licores y aguardientes compuestos.....	» 34
s 647	Cerveza y sidra.....	» 30.864
s 648	Vinos espumosos.....	» 242
s 649	Vinos generos, en pipas.....	» 32.870
s 650	Dichos, en botellas.....	» 127.688
s 651	Los demás vinos, en pipas.....	» 2.141
s 652	Dichos, en botellas.....	» 1.831
s 653	Semillas no expresadas y algarrobas.....	» 4.002
s 654	Salvadoras.....	» 144.472
s 655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados.....	» 7
s 656	Lecón conservada.....	» 2.228
s 657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas..	» 306.514
s 658	Sardina en conserve, en latas.....	» 197
s 659	Las demás conservas alimenticias.....	» 1.642
s —	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido.....	» 18.427
s 660	Chocolate.....	» 9.519
s 661	Dulces, galletas finas y confituras.....	» 1.800
s 662	Galletas finas, sin azúcar.....	» 9.220
s 663	Huevos.....	» 708.606
s 664	Pastas para sopa y féculas alimenticias....	» 7.153
s 665	Queso.....	» 299.145
s —	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una.....	» 46.753
s 666	Mielas y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.....	» 2
s 667	Las demás melazas.....	» »
TOTAL DE LA CLASE.....		
CLASE XIII.—VARIOS.		
A 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos.....	Ptas. 3.581
A 669	Los mismos, con país de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel.....	» 1.573
A 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta.....	» 3.250
A 671	Los mismos, con país de seda ó sus mezclas, pluma ó piel.....	» 286
A 672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marfil ó nácar.....	» 253
		» 2
		» 7
		» 243
		» 375
TOTAL DE LA CLASE.....		

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
1911	1912	1913	1911	1912	1913
» 39	» 512	» 104	» »	» »	» »
644.007	» 124.049	» 183.101	» »	» »	» »
42.406	124.049	183.101	» »	» »	» »
83.656	102.114	48.431	» »	» »	» »
297.295	263.933	192.245	» »	» »	» »
161.362	108.325	83.765	» »	» »	» »
1.228.726	598.421	457.542	» »	» »	» »
2.973	13.388	5.690	» »	» »	» »
926	39	»	» »	» »	» »
787.291	750.483	1.865.272	» »	» »	» »
167.757	305.157	364.139	» »	» »	» »
45.550	27.296	55.008	» »	» »	» »
1.213.062	1.050.857	2.172.698	» »	» »	» »
2.214.586	2.133.832	4.457.117	» »	» »	» »
360	35	61	» »	» »	» »
116.670	56.093	229.376	» »	» »	» »
49.760	60.417	136.775	» »	» »	» »
32.865	50.195	48.953	» »	» »	» »
261	119	860	» »	» »	» »
34	242	44	» »	» »	» »
30.864	39.513	29.096	» »	» »	» »
8.643	6.406	9.106	» »	» »	» »
127.688	138.499	116.251	» »	» »	» »
32.870	88	1.248	» »	» »	» »
2.141	1.103	2.937	» »	» »	» »
1.831	825	1.411	» »	» »	» »
4.002	8.280	6.019	» »	» »	» »
144.472	116.892	218.386	» »	» »	» »
7	46	71.136	» »	» »	» »
2.228	348	9.606	» »	» »	» »
306.514	384.486	413.416	» »	» »	» »
197	295	141	» »	» »	» »
1.642	1.903	10.117	» »	» »	» »
18.427	34.295	50.126	» »	» »	» »
9.519	12.550	61.644	» »	» »	» »
1.800	2.447	2.522	» »	» »	» »
9.220	7.078	6.243	» »	» »	» »
708.606	785.341	688.007	» »	» »	» »
7.153	14.763	24.048	» »	» »	» »
299.145	201.132	385.090	» »	» »	» »
46.753	71.614	40.070	» »	» »	» »
2	7	243	» »	» »	» »
»	»	375	» »	» »	» »
15.886.991	11.097.174	21.728.243	» »	» »	» »

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XIII.—VARIOS.							
P 673	Ámbar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar..... Kilog.	936	205	418	»	»	»
▲ 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... »	81	88	33	»	»	»
▲ 675	Dichos, labrados, en otros objetos..... »	229	212	256	»	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebonita y hueso, en bruto..... »	6.613	5.047	10.286	»	»	»
▲ 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... »	1.958	1.529	2.726	»	»	»
▲ 678	Dichos, labrados en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas..... »	3.808	1.938	3.292	»	»	»
▲ 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó pátina de madera.... Unids.	3.279	3.422	3.641	»	»	»
▲ 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones..... »	1.329	1.302	1.582	»	»	»
▲ 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana..... Kilog.	8.557	3.026	4.051	»	»	»
▲ 682	— de metal, excepto oro ó plata..... »	3.200	2.814	4.345	»	»	»
▲ 683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanería..... »	341	206	733	»	»	»
▲ 684	Brochas y pinceles de todas clases..... »	3.139	2.830	4.389	»	»	»
▲ 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones..... »	1.357	599	756	»	»	»
▲ 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata..... »	556	426	996	»	»	»
▲ 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos..... »	»	19	364	»	»	»
▲ 688	Cartuchos sin proyección ó bala para armas de fuego permitidos..... »	20.607	9.673	14.121	»	»	»
▲ 689	Dichos, con proyectil ó munición para idem fd..... »	5.332	5.590	2.693	»	»	»
▲ 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas..... »	853	483	6.061	»	»	»
▲ 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases..... »	706	406	1.254	»	»	»
▲ 692	Dichos, de madera con ríñon, cartón, mimbre y demás clases análogas..... »	528	568	1.441	»	»	»
▲ 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas..... »	836	145	624	»	»	»
▲ 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas..... »	»	»	24	»	»	»
P 695	Goma elástica y guta percha y otras materias análogas, sin labrar..... »	25.489	44.198	35.654	»	»	»
▲ 696	Dichas, labradas en mangueras ó tubos, estén ó no reforzadas con alambre..... »	2.398	4.275	10.612	»	»	»
▲ 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura..... »	5.657	3.233	5.954	»	»	»
▲ 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas..... »	»	3.162	3.686	»	»	»
▲ 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carros..... »	6.593	8.343	23.036	»	»	»
▲ 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos..... »	3.339	2.556	3.595	»	»	»
▲ 701	Dichas, en tejidos impermeables en piezas ó cortes..... »	2.550	1.843	3.950	»	»	»
▲ 702	Dichas, en abrigos y vestidos sin coser ó cosidos..... »	1.341	129	958	»	»	»
▲ 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias..... »	2.761	1.648	1.006	»	»	»
▲ 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio..... »	922	472	1.296	»	»	»
▲ 705	Hules y encerados para suelos y enfardar..... »	32.010	44.222	57.202	»	»	»
▲ 706	Dichos, de las demás clases..... »	20.929	17.159	22.792	»	»	»
▲ 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata..... »	4.180	3.074	5.817	»	»	»
▲ —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas..... »	35	64	2	»	»	»
▲ 708	Lámparas, quinqué, arañas y candelabros para alumbrado..... »	8.935	7.614	9.935	»	»	»
▲ 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata..... »	8.086	6.707	7.748	»	»	»
▲ 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda..... »	380	246	299	»	»	»
p 711	Dichos, forrados de las demás telas..... »	47	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XIII.—VARIOS.							
P 673	Ambar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar.....	Ptas.	8.096	1.773	3.616	»	»
A 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas...	»	1.754	1.905	714	»	»
A 675	Dichos, labrados, en otros objetos.....	»	3.721	3.445	4.160	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ébonita y hueso, en bruto.....	»	21.590	16.403	33.429	»	»
A 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas...	»	31.817	24.846	44.297	»	»
A 678	Dichos, labrados, en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas.....	»	32.939	16.764	28.476	»	»
A 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño, ó puño de madera.....	»	8.571	3.706	3.943	»	»
A 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones.....	»	2.879	2.821	3.427	»	»
A 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana.....	»	22.843	32.832	43.953	»	»
A 682	— de metal, excepto oro ó plata.....	»	41.600	36.582	56.485	»	»
A 683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanería.....	»	5.541	3.347	11.911	»	»
A 684	Brochas y pinceles de todas clases.....	»	40.807	36.790	57.057	»	»
A 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones.....	»	14.723	6.499	8.203	»	»
A 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata.....	»	12.037	9.223	21.563	»	»
A 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos.....	»	»	103	1.973	»	»
A 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas.....	»	59.152	27.766	40.534	»	»
A 689	Dichos, con proyectil ó munición, para idem id.....	»	10.107	10.596	5.165	»	»
A 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas.....	»	3.710	2.101	26.935	»	»
A 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases.....	»	22.945	13.195	40.755	»	»
A 692	Dichos, de madera comín, cartón, mimbre y demás clases análogas.....	»	5.729	6.163	15.685	»	»
A 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas.....	»	14.566	6.286	27.050	»	»
A 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas.....	»	»	»	452	»	»
P 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar.....	»	165.678	287.287	231.751	»	»
A 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre.....	»	22.541	40.185	99.753	»	»
A 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura.....	»	»	35.078	64.601	»	»
A 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas.....	»	61.378	20.553	23.959	»	»
A 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carruajes.....	»	128.563	162.688	449.202	»	»
A 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos.....	»	65.110	49.842	70.102	»	»
A 701	Dichas, en tejidos impermeables en piezas ó cortes.....	»	49.725	35.938	77.025	»	»
A 702	Dichas, en abrigos y vestidos sin coser ó cosidos.....	»	40.699	3.915	29.075	»	»
A 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias.....	»	44.866	26.780	16.347	»	»
A 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio.....	»	29.965	15.340	42.120	»	»
A 705	Hules y encerados para suelos y enfardar.....	»	35.211	48.644	62.922	»	»
A 706	Dichos, de las demás clases.....	»	68.019	55.767	74.074	»	»
A 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata.....	»	45.353	33.353	63.114	»	»
A —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas.....	»	380	694	22	»	»
A 708	Lámparas, quinqué, arañas y candelabros para alumbrado.....	»	58.077	49.491	64.577	»	»
A 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata.....	»	69.944	58.015	67.020	»	»
A 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda.....	»	4.940	3.198	3.887	»	»
711	Dichos, forrados de las demás telas.....	»	254	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XIII.—VARIOS.							
▲ 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel.....	Unids.	15	>	>	>	>
▲ 713	Pinturas al óleo.....	>	43	62	179	>	>
▲ 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras.....	>	1,209	902	1,253	>	>
▲ 715	Sombreros y gorras de paja.....	Kilog.	75	99	542	>	>
▲ 716	Dichos, de palma, juncos ó viruta.....	>	100	219	357	>	>
▲ 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista.....	Unids.	2,476	1,218	1,786	>	>
▲ 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista.....	>	84	172	488	>	>
D. 5. ^a	Sacos de envase.....	>	307.638	63.022	736.291	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XIII.—VARIOS.							
A 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel.....	Ptas.	49	>	>	>	>
A 713	Pinturas al óleo.....	>	279	403	1.163	>	>
A 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras.....	>	5.259	3.924	5.450	>	>
A 715	Sombreros y gorras de paja.....	>	2.842	3.752	20.542	>	>
A 716	Dichos, de palma, juncos ó viruta.....	>	1.085	2.376	3.873	>	>
A 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista.....	>	21.417	10.536	15.449	>	>
A 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista.....	>	1.819	3.724	10.565	>	>
TOTAL DE LA CLASE.....		>	1.357.700	1.217.184	1.978.946	>	>
D. 5.*	Sacos de envase.....	>	307.638	63.022	736.291	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1911	1912	1913	1911	1912	1913	
IMPORTACIONES ESPECIALES								
TABACOS								
Para la Compañía Arrendataria.								
P	Tabaco en rama.....	Ptas.	401.654	1.937.042	1.714.923	»	»	
A	— elaborado en puros.....	»	127.800	97.175	111.600	»	»	
A	— Idem en cigarrillos y picadura.....	»	530	»	7.000	»	»	
	TOTAL.....	»	529.984	2.034.217	1.833.523	»	»	
Para particulares.								
A 1	Cigarros puros á granel.....	Ptas.	»	»	50	»	»	
A 2	— Idem envasados.....	»	4.950	3.200	8.225	»	»	
A 3	Cigarrillos.....	»	70	60	30	»	»	
A 4	Picadura.....	»	70	20	80	»	»	
	TOTAL.....	»	5.090	3.280	8.385	»	»	
ORO Y PLATA								
A	Oro en barras.....	Ptas.	36.000	10.800	14.400	»	»	
A	— en moneda.....	»	»	»	»	»	»	
A	Plata en barras.....	»	69.160	18.650	73.970	»	»	
A	— en moneda.....	»	»	37.000	262.507	»	»	
	TOTAL.....	»	105.160	61.450	350.877	»	»	
	TOTAL GENERAL.....	»	640.234	2.098.947	2.192.785	»	»	

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos exportados por las Aduanas de la Península e Islas

Clave de la tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto.... Kilog.	1.248	18.450	>	>	>	>
2	— aserrados y labrados.....	8.498	19.017	23.725	>	>	>
3	— piedras de construcción.....	28.050	190.080	49.040	>	>	>
4	Jaboncillo.....	153.270	34.650	83.245	>	>	>
5	Cal viva.....	25.795	50.889	22.740	>	>	>
6	— hidráulica.....	1.650	>	640	>	>	>
7	Cemento.....	299.860	489.250	884.753	>	>	>
8	Yeso.....	314.393	249.798	697.630	>	>	>
9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria.....	1.659.527	3.662.603	189.690	>	>	>
10	Hielo y nieve.....	>	>	>	>	>	>
11	Carbones minerales.....	Tons.	46	275	46	>	>
12	Cok.....	>	2	>	13	>	>
13	Azabache.....	Kilog.	>	>	>	>	>
14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales.....	>	10.004	1.274.138	275.306	>	>
15	Petróleos refinados ó rectificados.....	>	>	>	>	>	>
16	Blenda.....	4.248.900	8.652.295	7.194.605	>	>	>
17	Calamina en estado natural.....	3.630.000	479.964	4.982.073	>	>	>
18	— calcinada.....	>	>	2.350.000	510.000	>	>
19	Fosforita.....	>	>	>	>	>	>
20	Mineral de antimonio.....	>	>	>	>	>	>
21	Alcohol ó galena no argentífera.....	116.000	91.008	99.244	>	>	>
22	— ídem argentífera.....	115.000	>	139.516	>	>	>
23	Otros minerales de plomo.....	>	43.000	87.887	10.000	>	>
24	Mineral de hierro.....	767.885.769	709.926.262	843.452.455	>	>	>
25	Pirita de hierro.....	122.930.200	205.073.530	294.066.216	>	>	>
26	Mineral de cobre de más de 2 1/4 por 100 de cobre.....	>	61.967.260	11.165.770	5.895.705	>	>
27	— de ídem de menos de 2 1/4 por 100 de id.	>	1.628.000	4.215.000	9.252.350	>	>
28	Mata cobriza.....	>	>	>	>	>	>
29	Mineral manganeso.....	>	4.074.090	2.707.970	2.290.750	>	>
30	Minerales no expresados.....	>	16.000	>	5.000	>	>
31	Vidrio hueco, común ó ordinario.....	420.496	487.039	535.925	>	>	>
32	Cristal y el vidrio que le imita.....	>	140	>	130	>	>
33	Vidrios y cristales planos.....	12.493	96.877	787	>	>	>
34	Espejos.....	956	8.277	7.426	>	>	>
35	Vidrio y cristal rotos.....	>	100	>	>	>	>
36	Baldosas.....	760.981	157.046	1.367.026	>	>	>
37	Ladrillos comunes.....	1.873.117	566.670	773.288	>	>	>
38	Tejas.....	8.660	>	142.000	>	>	>
39	Losetas y mosaico.....	282.218	109.216	59.670	>	>	>
40	Azulejos.....	497.900	665.624	1.062.302	>	>	>
41	Barro ordinario y vidriado.....	105.239	24.490	85.922	>	>	>
42	Loza ordinaria.....	3.581	4.886	8.218	>	>	>
43	— flan y percelana.....	>	1.279	2.352	8.423	>	>
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
46	Oro en joyería y vajilla.....	Hect.	>	>	>	>	>
49	Plata en joyería y vajilla.....	>	2.116	6.052	13.250	>	>
50	Desperdicios de platero.....	Kilog.	4.204	15.847	12.933	>	>
51	Hierro y acero viejos.....	>	152.944	833.925	307.699	>	>
52	— colado en lingotes.....	>	4.332.718	9.018.450	1.214.770	>	>
53	— dicho, labrado en cualquier forma.....	>	20.204	25.952	26.410	>	>
54	— forjado y acero en barras-carries.....	>	>	6.483	105.887	>	>
55	— en barras de las demás clases.....	>	65	1.815	910	>	>
56	— en chapas.....	>	>	750	400	>	>
57	— manufacturados en cualquier otra forma.....	>	73.552	76.652	82.336	>	>
58	Armas blancas.....	>	>	14	1.700	>	>
59	— de fuego, cortas.....	>	6.773	10.882	9.031	>	>
60	— ídem, largas.....	>	6.366	8.825	27.905	>	>
61	Cáscara de cobre.....	>	1.111.043	934.058	372.296	>	>
62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos.....	>	20.297	32.684	73.465	>	>
63	— en torales.....	>	1.097.374	1.059.944	1.579.508	>	>
64	— en barras.....	>	>	251.503	292.557	>	>

Baleares durante el mes de Enero del año 1913, comparados con los de igual período de 1911 y 1912.

Partida de la Tábla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto.... Ptas.	162	1.748	>	>	>	>
A 2	— aserrados y labrados.....	2.549	5.705	7.118	>	>	>
P 3	— piedras de construcción.....	561	3.802	981	>	>	>
P 4	Jaboncillo.....	15.327	3.465	8.324	>	>	>
P 5	Cal viva.....	1.082	2.036	910	>	>	>
P 6	— hidráulica.....	49	>	19	>	>	>
P 7	Cemento.....	8.996	14.677	26.543	>	>	>
P 8	Yeso.....	6.288	4.996	13.953	>	>	>
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria.....	49.786	109.878	5.691	>	>	>
P 10	Hielo y nieve.....	>	>	>	>	>	>
P 11	Carbones minerales.....	1.196	7.150	1.196	>	>	>
P 12	Cok.....	60	>	390	>	>	>
A 13	Azabache.....	>	>	>	>	>	>
P 14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales.....	2.501	318.534	68.827	>	>	>
A 15	Petróleos refinados ó rectificados.....	>	>	>	>	>	>
P 16	Blenda.....	212.445	432.615	369.730	>	>	>
P 17	Calamina en estado natural.....	174.240	23.038	239.140	>	>	>
P 18	— calcinada.....	>	159.800	34.680	>	>	>
P 19	Fosforita.....	>	>	>	>	>	>
P 20	Mineral de antimonio.....	>	>	>	>	>	>
P 21	Alcohol ó galena no argentifera.....	37.120	29.123	12.558	>	>	>
P 22	— Idem argentifera.....	46.000	>	55.804	>	>	>
P 23	Otros minerales de plomo.....	7.310	14.941	1.700	>	>	>
P 24	Mineral de hierro.....	9.598.572	8.874.078	10.543.156	>	>	>
P 25	Pirita de hierro.....	1.598.098	2.865.956	3.822.361	>	>	>
P 26	Mineral de cobre de más de 2 1/2 por 100 de cobre.....	2.044.920	368.470	194.558	>	>	>
P 27	— de idem de menos de 2 1/2, por 100 de fd.	16.280	42.150	92.523	>	>	>
P 28	Mata cobriza.....	>	>	>	>	>	>
P 29	Mineral manganeso.....	224.075	148.998	125.991	>	>	>
P 30	Minerales no expresados.....	288	>	90	>	>	>
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario.....	147.153	170.464	187.574	>	>	>
A 32	Cristal y el vidrio que le imita.....	210	>	195	>	>	>
A 33	Vidrios y cristales planos.....	13.118	101.196	82	>	>	>
A 34	Espejos.....	3.346	11.469	25.991	>	>	>
A 35	Vidrio y cristal rotos.....	>	25	>	>	>	>
A 36	Baldosas.....	68.488	14.134	123.032	>	>	>
A 37	Ladrillos comunes.....	168.580	51.000	69.596	>	>	>
A 38	Tejas.....	1.299	>	21.300	>	>	>
A 39	Losetas y mosaico.....	56.444	21.843	11.934	>	>	>
A 40	Azulejos.....	119.496	159.750	254.952	>	>	>
A 41	Barro ordinario y vidriado.....	31.572	7.347	10.777	>	>	>
A 42	Loza ordinaria.....	2.825	3.909	6.574	>	>	>
A 43	— fina y porcelana.....	1.599	2.940	10.524	>	>	>
TOTAL DE LA CLASE.....		14.661.980	13.775.177	16.840.023	>	>	>
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Ptas.	>	>	>	>	>	>
A 49	Plata en joyería y vajilla.....	52.900	151.300	331.250	>	>	>
A 50	Desperdicios de platero.....	63.060	237.705	193.995	>	>	>
A 51	Hierro y acero viejos.....	19.785	74.999	27.693	>	>	>
P 52	— colado en lingotes.....	433.272	901.845	121.477	>	>	>
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma.....	10.102	12.976	13.205	>	>	>
A 54	— forjado y acero en barras-carriles.....	>	1.426	23.284	>	>	>
A 55	— en barras de las demás clases.....	21	581	291	>	>	>
A 56	— en chapas.....	>	210	112	>	>	>
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma.....	44.131	45.991	49.402	>	>	>
A 58	Armas blancas.....	>	238	28.900	>	>	>
A 59	— de fuego, cortas.....	230.282	369.988	307.054	>	>	>
A 60	— Idem, largas.....	158.400	95.625	69.1625	>	>	>
A 61	Cáscara de cobre.....	1.277.699	1.074.167	428.140	>	>	>
A 62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos.....	26.386	42.424	95.504	>	>	>
A 63	— en torales.....	1.755.798	1.635.910	2.527.213	>	>	>
A 64	— en barres.....	>	377.254	348.835	>	>	>

Partida de la tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigües CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 85	Cobre en planchas y clavos.....	Kilog.	>	196	D	D	D
A 86	Latón en planchas.....	"	125	350	D	D	D
A 87	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma.....	"	16.847	24.349	D	D	D
P 88	Azogue ó mercurio.....	"	209.315	2.242	D	D	D
P 89	Estano.....	"	1.680	23.354	1.510	D	D
P 90	Pbomo argentífero en galápagos.....	A Francia.....	487.187	666.318	771.625	D	D
		A otros países..	4.317.771	1.827.527	3.297.598	D	D
	TOTAL.....		4.804.908	2.493.845	4.069.223	D	D
P 91	Pbomo pobre en galápagos.....	A Francia.....	1.166.114	209.442	989.955	D	D
		A otros países..	7.344.993	8.188.398	10.414.041	D	D
	TOTAL.....		8.511.107	8.397.840	11.403.996	D	D
A 72	Pbomo en tubos.....	"	615	8.039	624	D	D
A 73	— labrado en cualquier otra forma.....	"	38.673	8.799	46.809	D	D
A 74	Zinc en galápagos y planchas.....	"	27.407	495.176	6.905	D	D
A 75	Los demás metales y aleaciones.....	"	32.318	78.549	95.133	D	D
A 44	Oro en pasta.....	Hect.	>	>	>	D	D
A 45	Moneda de oro.....	"	10	16	D	D	D
A 47	Plata en pasta.....	"	75.640	94.750	D	D	D
A 48	Moneda de plata.....	"	140	26.660	D	D	D
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 76	Aguas minerales.....	Kilog.	248.009	206.919	224.351	D	D
P 77	Aceite de almendras.....	"	>	>	D	D	D
P 78	— de cacahuete.....	"	>	1.890	450	D	D
P 79	— de otras semillas.....	"	>	4.048	620	D	D
P 80	Borras de aceite de oliva.....	"	>	>	D	D	D
P 81	Cortezas y otras materias curtientes.....	"	76.910	136.191	220.477	D	D
P 82	Cacahuete.....	"	265.972	261.966	606.929	D	D
P 83	Regaliz en rema.....	"	17.279	231.445	7.500	D	D
A 84	— en extracto y pasta.....	"	23.568	27.930	29.251	D	D
P 85	Aguarrás.....	"	263.373	351.394	287.210	D	D
P 86	Broas vegetales.....	"	>	>	9.678	D	D
P 87	Resinas.....	"	720.062	804.463	765.113	D	D
P 88	Atazor ó azafrán romf.....	"	>	>	110	D	D
P 89	Espojas.....	"	16	39	108	D	D
P 90	Productos vegetales no expresados.....	"	50.933	1.430.508	116.033	D	D
P 91	Ceros y tierras naturales para pintar.....	"	46.324	38.598	64.568	D	D
A 92	Colores en polvo ó terrón.....	"	4.440	2.779	4.985	D	D
A 93	— preparados y tintas.....	"	580	14.817	34.841	D	D
P 94	Barnices de todas clases.....	"	>	8	D	D	D
P 95	Azufre.....	"	>	>	500	D	D
P 96	Cloruro de sodio (sal común).....	"	41.164.500	34.559.518	37.150.114	D	D
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	"	522.584	752.785	725.641	D	D
P 98	Crémor tártaro.....	"	>	14.115	>	D	D
P 99	Tartrato de cal.....	"	24.902	45.956	106.179	D	D
P 100	Cloruro de cal.....	"	147.468	46.900	20.000	D	D
P 101	Sosa cáustica.....	"	>	>	150	D	D
P 102	Sulfato de cobre.....	"	>	>	D	D	D
P 103	Azarcón ó minio.....	"	>	4.614	4.095	D	D
P 104	Litaugetrio argentífero.....	"	>	>	D	D	D
P 105	Idem no argentífero.....	"	>	>	D	D	D
P 106	Sulfato de sosa.....	"	>	>	D	D	D
A 107	Cola común.....	"	>	1.222	25	D	D
A 108	Glicerina.....	"	54.695	75.884	203.777	D	D
A 109	Sales minerales naturales, empleadas en medicina.....	"	90	1.227	D	D	D

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigues CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Ptas.	»	»	363	»	»	»
A 66	Latón en planchas.....	219	946	612	»	»	»
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma.....	84.235	121.745	119.795	»	»	»
P 68	Azogue ó mercurio.....	»	1.151.232	12.331	»	»	»
P 69	Estano.....	5.880	81.789	5.285	»	»	»
P 70	Pbomo argentífero en galápagos. A Francia..... A otros países..	228.954 2.029.362	319.169 858.938	362.664 1.549.871	» »	» »	» »
	TOTAL.....	2.258.306	1.172.107	1.912.535	»	»	»
P 71	Pbomo pobre en galápagos. A Francia..... A otros países..	443.123 2.791.097	79.589 3.111.591	376.183 3.957.336	» »	» »	» »
	TOTAL.....	3.234.220	3.191.180	4.323.519	»	»	»
A 72	Pbomo en tubos.....	277	3.618	281	»	»	»
A 73	— labrado en cualquier otra forma.....	16.629	3.784	20.128	»	»	»
A 74	Zinc en galápagos y planchas.....	19.185	346.623	4.833	»	»	»
A 75	Los demás metales y aleaciones.....	40.397	98.186	118.916	»	»	»
		9.725.164	11.253.199	11.722.578	»	»	»
A 44	Oro en pasta.....	»	»	»	»	»	»
A 45	Moneda de oro.....	3.206	»	5.120	»	»	»
A 47	Plata en pasta.....	988.320	952.380	1.231.750	»	»	»
A 48	Moneda de plata.....	2.800	»	533.200	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	10.714.484	12.205.579	13.492.648	»	»	»
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 76	Aguas minerales..... Ptas.	173.606	144.843	157.046	»	»	»
P 77	Aceite de almendras.....	»	»	»	»	»	»
P 78	— de cacahuete.....	»	1.890	450	»	»	»
P 79	— de otras semillas.....	»	4.048	620	»	»	»
P 80	Borras de aceite de oliva.....	»	»	»	»	»	»
P 81	Cortezas y otras materias curtientes.....	10.767	19.067	30.867	»	»	»
P 82	Cacahuete.....	103.720	102.167	236.702	»	»	»
P 83	Regaliz en rama.....	6.048	81.006	2.625	»	»	»
A 84	— en extracto y pasta.....	30.638	36.309	38.026	»	»	»
P 85	Aguarrás.....	363.465	484.924	396.350	»	»	»
P 86	Breas vegetales.....	»	»	1.936	»	»	»
P 87	Resinas.....	132.265	201.116	191.278	»	»	»
P 88	Alazor ó azafrán romí.....	»	»	275	»	»	»
P 89	Esponjas.....	128	312	864	»	»	»
P 90	Productos vegetales no expresados.....	56.081	1.573.559	127.636	»	»	»
P 91	Ocres y tierras naturales para pintar.....	5.096	4.246	7.102	»	»	»
P 92	Colores en polvo ó terrón.....	1.332	834	1.315	»	»	»
A 93	— preparados y tintas.....	754	19.262	45.293	»	»	»
A 94	Barnices de todas clases.....	»	20	»	»	»	»
P 95	Azufre.....	»	»	105	»	»	»
P 96	Cloruro de sodio (sal común).....	411.645	345.595	371.501	»	»	»
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	245.614	353.809	341.051	»	»	»
P 98	Crémor-tártaro.....	»	28.230	»	»	»	»
P 99	Tartrato de cal.....	12.451	22.978	53.089	»	»	»
P 100	Cloruro de cal.....	22.111	7.035	3.000	»	»	»
P 101	Sosa cáustica.....	»	»	51	»	»	»
P 102	Sulfato de cobre.....	»	»	»	»	»	»
P 103	Azarcón ó minio.....	»	2.322	2.048	»	»	»
P 104	Litargirio argentífero.....	»	»	»	»	»	»
P 105	Idem no argentífero.....	»	»	»	»	»	»
P 106	Sulfato de sosa.....	»	»	»	»	»	»
A 107	Cola común.....	»	1.039	21	»	»	»
A 108	Glicerina.....	65.634	31.061	244.532	»	»	»
A 109	Sales minerales naturales, empleadas en medicina.....	»	135	1.840	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigues CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
▲ 110	Productos químicos no expresados..... Kilog.	198.090	199.396	48.682	»	»	»
▲ 111	— farmacéuticos, idem..... »	31.354	41.130	46.652	»	»	»
▲ 112	Almidón..... »	»	625	970	»	»	»
▲ 113	Jabón común..... »	26.687	72.542	155.804	»	»	»
P 114	Cera en masas..... »	17.363	10.625	34.176	»	»	»
▲ 115	— en velas..... »	344	675	3.295	»	»	»
P 116	Esterina en masas..... »	»	22.827	»	»	»	»
▲ 117	— en velas..... »	23.258	3.250	33.700	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias..... »	18.098	20.065	10.182	»	»	»
▲ 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... »	4.820	»	»	»	»	»
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 120	Algodón en rama..... Kilog.	4.049	9.388	12.810	»	»	»
▲ 121	— hilado..... »	43.666	73.690	64.868	»	»	»
▲ 122	Tejidos de algodón blancos..... »	21.693	38.801	52.544	»	»	»
▲ 123	— teñidos y estampados..... »	608.369	429.010	427.012	»	»	»
▲ 124	Piqués y sus análogos..... »	3.611	»	»	»	»	»
▲ 125	Panas y demás tejidos dobles..... »	»	4.981	9.052	»	»	»
▲ 126	Tules, encajes y puntillas..... »	»	634	1.961	»	»	»
▲ 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... »	46.825	114.596	109.590	»	»	»
▲ 128	— Idem en medias, guantes y prendas pequeñas..... »	6.699	3.074	2.612	»	»	»
▲ 129	Pasamanería de algodón..... »	»	59	1.008	»	»	»
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.							
P 130	Cáñamo en rama y el rastrillado..... Kilog.	7.369	55.603	2.380	»	»	»
P 131	Lino en rama y el rastrillado..... »	3.114	2.005	1.351	»	»	»
P 132	Las demás fibras vegetales..... »	840	35.731	36.260	»	»	»
▲ 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... »	62.824	18.483	29.203	»	»	»
▲ 134	— de otras fibras vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 135	Hilo para coser..... »	4	560	3	»	»	»
▲ 136	Jarcia y cordelería..... »	27.537	79.203	115.755	»	»	»
▲ 137	Redes para pescar..... »	620	1.271	2.225	»	»	»
▲ 138	Tejidos llenos de cáñamo y de lino..... »	2.382	6.065	17.104	»	»	»
▲ 139	— cruzados de Idem Idem..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 140	— de otras fibras vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 141	Encajes de hilo..... »	35	»	96	»	»	»
▲ 142	Tejidos de punto..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 143	Alfombras de fibras vegetales..... »	»	»	40	»	»	»
▲ 144	Sacos vacíos..... Unids.	58.965	64.682	62.939	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 145	Lana sucia..... Kilog.	462.410	414.941	914.249	»	»	»
P 146	— lavada..... »	43.266	22.222	89.318	»	»	»
P 147	Pelos y cerdas..... »	23.296	5.745	18.200	»	»	»
▲ 148	Hilados de lana y de pelos..... »	7.863	2.861	4.416	»	»	»
▲ 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... »	»	302	68	»	»	»
▲ 150	Mantas..... »	959	1.305	617	»	»	»
▲ 151	Bayetas..... »	233	518	303	»	»	»
▲ 152	Tejidos de punto..... »	1.733	924	1.344	»	»	»
▲ 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... »	6.822	8.286	8.148	»	»	»
▲ 154	Dichos, con mezcla de algodón..... »	14.064	19.601	17.750	»	»	»
▲ 155	Los demás tejidos de lana pura..... »	13.293	11.812	4.670	»	»	»
▲ 156	Dichos, con mezcla de algodón..... »	140	589	12.069	»	»	»
▲ 157	Pasamanería de lana..... »	240	90	960	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
A 110	Productos químicos no expresados..... Ptas.	128.758	129.603	31.643	»	»	»
A 111	— farmacéuticos, idem..... »	282.186	370.170	419.865	»	»	»
A 112	Almidón..... »	»	344	533	»	»	»
A 113	Jabón común..... »	18.877	37.722	81.018	»	»	»
A 114	Cera en masas..... »	52.089	31.575	102.528	»	»	»
A 115	— en velas..... »	1.169	2.295	11.203	»	»	»
P 116	Estearina en masas..... »	»	34.240	»	»	»	»
A 117	— en velas..... »	38.724	4.712	48.865	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias..... »	144.304	160.520	81.456	»	»	»
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... »	16.870	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... »		2.364.466	4.298.693	3.030.897	»	»	»
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 120	Algodón en rama..... Ptas.	6.276	14.551	19.855	»	»	»
A 121	— hilado..... »	218.330	368.450	324.340	»	»	»
A 122	Tejidos de algodón blancos..... »	108.465	194.005	262.720	»	»	»
A 123	— teñidos y estampados..... »	4.258.583	3.003.070	2.989.064	»	»	»
A 124	Piqués y sus análogos..... »	46.943	»	»	»	»	»
A 125	Panas y demás tejidos dobles..... »	»	49.810	90.520	»	»	»
A 126	Tules, encajes y puntillas..... »	»	26.700	98.050	»	»	»
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... »	561.906	1.374.432	1.314.360	»	»	»
A 128	— idem en medias, guantes y prendas pequeñas..... »	100.485	46.110	99.180	»	»	»
A 129	Pasamanería de algodón..... »	»	531	9.027	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... »		5.300.982	5.077.659	5.147.136	»	»	»
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.							
P 130	Cáñamo en rama y el rastrellado..... Ptas.	5.895	44.482	1.888	»	»	»
J 131	Lino en rama y el rastrellado..... »	3.114	2.005	1.351	»	»	»
P 132	Las demás fibras vegetales..... »	420	17.865	18.180	»	»	»
A 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... »	109.942	32.845	51.105	»	»	»
A 134	— de otras fibras vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
A 135	Hilo para coser..... »	24	3.360	18	»	»	»
A 136	Jarcia y cordelería..... »	38.552	110.884	162.087	»	»	»
A 137	Redes para pescar..... »	780	1.906	3.337	»	»	»
A 138	Tejidos llanos de cáñamo y de lino..... »	14.292	36.390	102.624	»	»	»
A 139	— cruzados de idem fd. »	»	»	»	»	»	»
A 140	— de otras fibras vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
A 141	Encajes de hilo..... »	7.000	»	19.200	»	»	»
A 142	Tejidos de punto..... »	»	»	»	»	»	»
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... »	»	»	200	»	»	»
A 144	Sacos vacíos..... »	58.965	64.682	62.989	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... »		238.984	313.919	422.849	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 145	Lana sucia..... Ptas.	601.133	539.423	1.188.524	»	»	»
P 146	— lavada..... »	103.838	53.333	214.363	»	»	»
P 147	Pelos y cerdas..... »	4.659	1.149	3.640	»	»	»
A 148	Hilados de lana y de pelos..... »	55.041	20.027	30.912	»	»	»
A 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... »	»	1.812	408	»	»	»
A 150	Mantas..... »	9.590	13.050	6.170	»	»	»
A 151	Bayetas..... »	3.029	6.734	3.989	»	»	»
A 152	Tejidos de punto..... »	27.728	5.184	21.504	»	»	»
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... »	136.440	165.720	162.960	»	»	»
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... »	168.768	235.212	213.000	»	»	»
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... »	172.809	153.556	60.710	»	»	»
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... »	1.260	5.301	108.621	»	»	»
A 157	Pasamanería de lana..... »	2.880	1.080	11.520	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... »		1.287.175	1.201.581	2.026.271	»	»	»

Partida
de la
Tabla.

NOMENCLATURA

CANTIDADES EXPORTADAS

	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 158	Simiente de seda..... Kilog.	>	>	>	>	>	>
P 159	Capullo de seda.....	>	3.297	100	>	>	>
P 160	Desperdicios de seda.....	>	6.085	9.932	3.239	>	>
P 161	Seda cruda.....	>	3.158	4.291	3.657	>	>
A 162	— para coser.....	>	205	529	>	>	>
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla...	>	1.017	485	500	>	>
A 164	— labrados de idem íd.....	>	>	>	>	>	>
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla.....	>	191	>	>	>	>
A 166	Blondas.....	>	>	>	>	>	>
A 167	Tejidos de punto.....	>	>	>	>	>	>
A 168	Pasamanería de seda.....	>	>	50	>	>	>
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
A 169	Papel continuo..... Kilog.	45.637	71.049	36.853	>	>	>
A 170	— hecho á mano.....	>	34.288	42.570	70.217	>	>
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres.....	>	6.463	8.641	3.626	>	>
A 172	— para fumar.....	>	133.777	161.722	154.041	>	>
A 173	Libros y demás impresos.....	>	96.787	133.820	194.727	>	>
A 174	Papel de música.....	>	118	>	3.052	>	>
A 175	Estampas.....	>	524	460	841	>	>
A 176	Papel para empaquetar.....	>	25.987	127.807	104.950	>	>
A 177	Papeles no expresados.....	>	14.807	56.477	6.774	>	>
A 178	Cartón en hojas.....	>	17.661	6.209	8.202	>	>
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios.	>	10.179	6.969	20.898	>	>
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 180	Duelas..... Kilog.	8.852	4.400	6.250	>	>	>
P 181	Traviesas para ferrocarriles.....	>	2.560	16.000	>	>	>
P 182	Postes para telégrafos.....	>	>	>	>	>	>
P 183	Madera en rollo.....	>	102.870	2.591.450	3.143.336	>	>
P 184	— en tablas y tablones.....	>	28.305	66.415	46.202	>	>
A 185	— labrada en muebles.....	>	52.748	93.750	71.831	>	>
A 186	— en otros objetos.....	>	54.873	103.800	105.837	>	>
A 187	Pipería armada y sin armar.....	>	1.332.365	1.305.606	1.630.031	>	>
P 188	Carbón vegetal.....	>	235.234	274.677	177.115	>	>
P 189	Orujo y hueso de aceituna.....	>	5.499	51.120	1.700	>	>
P 190	Leña.....	>	138.350	661.447	319.074	>	>
P 191	Corcho en panes ó tablas.....	>	1.078.848	439.868	262.358	>	>
A 192	— en cuadradillos.....	>	88.243	46.315	55.418	>	>
A 193	— en tapones.....	>	552.624	576.173	526.963	>	>
A 194	— en aserrín y virutas.....	>	3.773.721	2.833.010	4.361.891	>	>
A 195	— obrado en otras formas no expresadas.....	>	91.660	8.743	21.208	>	>
P 196	Esparto en rama.....	>	3.041.545	1.772.143	3.861.019	>	>
A 197	— obrado.....	>	39.172	78.765	94.019	>	>
P 198	Palma en rama.....	>	5.000	1.400	6.315	>	>
A 199	— obrada.....	>	47.817	26.527	11.315	>	>
P 200	Mimbres, cañas, crin vegetal y otras materias análogas, sin labrar.....	>	42.223	37.116	133.574	>	>
A 201	— obradas.....	>	5.105	3.561	4.563	>	>
P 202	Desperdicios de tabaco.....	>	>	>	>	>	>
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias.....	>	400	130	14.910	>	>
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales.....	>	318.145	184.571	233.814	>	>
CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 205	Ganado caballar..... Unids.	238	238	238	>	>	>
AV 206	— mular.....	>	191	344	679	>	>
AV 207	— asnal.....	>	461	594	737	>	>
AV 208	— vacuno.....	>	5.322	2.540	8.979	>	>
AV 209	— lanar.....	>	2.647	3.784	3.501	>	>

Partido de la Tábua.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 158	Simiente de seda.....	Ptas.	>	>	>	>	>
P 159	Capullo de seda.....		>	46.158	1.400	>	>
P 160	Desperdicios de seda.....		42.595	69.524	22.673	>	>
P 161	Seda cruda.....		142.110	193.095	164.565	>	>
A 162	— para coser.....		>	12.300	31.740	>	>
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla.....		61.020	43.650	45.000	>	>
A 164	— labrados de idem id.....		>	>	>	>	>
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla.....		22.020	>	>	>	>
A 166	Blondas.....		>	>	>	>	>
A 167	Tejidos de punto.....		>	>	>	>	>
A 168	Pasamanería de seda.....		>	3.000	>	>	>
TOTAL DE LA CLASE.....			268.645	367.727	265.378	>	>
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
A 169	Papel continuo.....	Ptas.	31.946	49.734	25.797	>	>
A 170	— hecho á mano.....		39.661	48.966	80.750	>	>
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres.....		9.010	12.097	5.076	>	>
A 172	— para fumar.....		287.620	347.702	381.188	>	>
A 173	Libros y demás impresos.....		290.361	401.460	584.181	>	>
A 174	Papel de música.....		354	>	9.156	>	>
A 175	Estampas.....		7.360	6.900	12.615	>	>
A 176	Papel para empaquetar.....		11.694	57.513	47.228	>	>
A 177	Papeles no expresados.....		16.288	62.125	7.451	>	>
A 178	Cartón en hojas.....		5.298	1.863	2.461	>	>
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios.....		30.597	20.907	61.194	>	>
TOTAL DE LA CLASE.....			730.629	1.009.257	1.167.097	>	>
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 180	Duelas.....	Ptas.	797	396	563	>	>
P 181	Traviesas para ferrocarriles.....		>	1.230	1.440	>	>
P 182	Postes para telégrafos.....		>	>	>	>	>
P 183	Madera en rollo.....		7.201	188.402	220.034	>	>
P 184	— en tablas y tablones.....		3.114	7.306	5.082	>	>
A 185	— labrada en muebles.....		105.496	187.500	143.662	>	>
A 186	— en otros objetos.....		54.873	103.800	105.837	>	>
A 187	Pipería armada y sin armar.....		466.328	456.962	570.511	>	>
P 188	Carbón vegetal.....		16.466	19.227	12.398	>	>
P 189	Orujo y hueso de aceituna.....		550	5.112	170	>	>
P 190	Lefia.....		4.150	19.843	9.572	>	>
P 191	Corcho en panes ó tablas.....		459.116	184.745	110.190	>	>
A 192	— en cuadradillos.....		242.668	127.366	152.400	>	>
A 193	— en tapones.....		2.763.120	2.880.865	2.634.815	>	>
A 194	— es aserrín y virutas.....		377.372	283.301	436.189	>	>
A 195	— onrado en otras formas no expresadas.....		54.996	5.246	12.722	>	>
P 196	Esparto en rama.....		334.570	194.936	424.712	>	>
A 197	— otorado.....		13.710	27.568	32.907	>	>
P 198	Palmb en rama.....		800	224	1.010	>	>
A 199	— oabrada.....		41.123	22.813	9.731	>	>
P 200	Mimbres, cañas, orín vegetal y otras materias análogas, sin labrar.....		5.067	4.454	16.029	>	>
A 201	— obradas.....		1.787	1.246	1.597	>	>
P 202	Desperdicios de tabaco.....		>	>	>	>	>
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias.....		54	18	2.013	>	>
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales.....		101.806	59.063	74.820	>	>
TOTAL DE LA CLASE.....			5.049.164	4.780.623	4.978.404	>	>
CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
A V 205	Ganado caballar.....	Ptas.	95.200	119.200	119.600	>	>
A V 206	— mular.....		85.950	154.800	305.560	>	>
A V 207	— asnal.....		34.575	44.550	55.275	>	>
A V 208	— vacuno.....		1.383.720	660.400	2.334.540	>	>
A V 209	— lanar.....		37.058	52.976	49.014	>	>

Partida de la tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 210	Ganado cabrío.....	Unids.	188	897	655	»	»
AV 211	— de cerda.....	»	3.889	4.250	2.772	»	»
P 212	Pielles sin curtir de ganado lanar.....	Kilog.	184.619	228.879	187.901	»	»
P 213	— idem fd. cabrío.....	»	12.417	31.158	28.331	»	»
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir.....	»	103.755	160.827	143.719	»	»
A 215	Suela ó correjel.....	»	7.258	17.005	11.966	»	»
A 216	Vaqueta.....	»	1.352	1.375	1	»	»
A 217	Pielles de becerro curtidas.....	»	1.339	3.329	2.465	»	»
A 218	Badanas, tafiletes y las demás pieles adobadas.....	»	20.060	24.541	13.432	»	»
A 219	Guantes de piel.....	»	1	»	»	»	»
A 220	Calzado.....	»	32.145	34.154	37.394	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería.....	»	1.838	850	2.226	»	»
A 222	Corambres vacías.....	»	850	2.878	2.004	»	»
P 223	Grasas animales.....	»	38.892	27.841	19.566	»	»
P 224	Tripas ó intestinos.....	»	6.049	798	8.944	»	»
P 225	Huesos en estado natural ó calcinados.....	»	280.471	252.340	213.581	»	»
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales.....	»	62.887	154.500	66.584	»	»
P 227	Abonos de todas clases.....	»	1.393.983	1.623.241	2.120.888	»	»
P 228	Plumas de ave.....	»	31.392	33.801	8.460	»	»
P 229	Trapos viejos de lana.....	»	37.622	54.620	49.593	»	»
P 230	Desperdicios de idem.....	»	9.096	8.800	7.860	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.							
A 231	Pianos.....	Unids.	32	51	19	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda.....	»	3.352	6.803	3.493	»	»
A 233	Los demás instrumentos musicales.....	»	»	»	»	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	»	6	73	»	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo.....	»	»	»	»	»	»
A 236	— de plata y demás metales para idem.....	»	74	30	»	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores.....	»	2	»	»	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	Kilog.	51	223	357	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	»	67	578	7.093	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico.....	»	71	15	»	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura.....	Unids.	1.100	1.102	2.560	»	»
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	»	3	2	»	»	»
A 243	Todos los demás carroajes para caminos ordinarios.....	»	2	1	4	»	»
A 244	Automóviles.....	»	3	8	2	»	»
A 245	Carroajes para ferrocarriles y tranvías.....	Kilog.	»	»	»	»	»
A 246	Cuerdas de guitarra.....	»	426	592	536	»	»
A 247	Máquinas motrices.....	»	21.546	»	5.423	»	»
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso.....	»	»	»	»	»	»
A 249	Las demás máquinas.....	»	72.714	62.549	60.188	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
S 250	Aves de corral.....	Kilog.	839	933	637	»	»
S 251	Caza de todas clases.....	»	32.829	17.315	24.183	»	»
S 252	Carnes frescas.....	»	»	300	»	»	»
S 253	Carnes ahumadas y curadas.....	»	6.763	1.690	100	»	»
S 254	Jamones y carnes saladas.....	»	22.279	26.277	23.420	»	»
S 255	Tocino y manteca de cerdo.....	»	8.727	6.987	4.617	»	»
S 256	Manteca de vacas.....	»	8.771	11.843	4.331	»	»
S 257	Pescados frescos.....	»	86.509	36.582	38.930	»	»
S 258	Langostas.....	»	»	»	»	»	»
S 259	Mariscos.....	»	440	1.213	630	»	»
S 260	Sardina salada y prensada.....	»	198.178	197.326	154.801	»	»
S 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados.....	»	157.260	85.984	44.929	»	»
S 262	Arros.....	»	97.185	257.679	2.915.315	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigues CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 210	Ganado cabrío.....	Ptas.	2.820	10.455	9.825	»	»
AV 211	— de cerda.....	»	311.120	340.000	221.760	»	»
F 212	Pieles sin curtir de ganado lanar.....	»	350.776	434.870	357.012	»	»
F 213	— Idem fd. cabrío.....	»	48.426	121.516	110.491	»	»
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir.....	»	217.886	337.737	301.810	»	»
A 215	Suela ó correjel.....	»	29.032	68.020	47.864	»	»
A 216	Vaqueta.....	»	8.112	8.250	6	»	»
A 217	Pieles de becerro curtidas.....	»	18.746	46.606	34.510	»	»
A 218	Badanas, tafiletes y las demás pieles adobadas.....	»	120.360	147.246	80.592	»	»
A 219	Guantes de piel.....	»	92	»	»	»	»
A 220	Calzado.....	»	514.320	546.464	598.304	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería.....	»	18.380	8.500	22.260	»	»
A 222	Corambres vacías.....	»	3.188	10.793	7.515	»	»
F 223	Grasas animales.....	»	18.668	13.364	9.392	»	»
P 224	Tripas ó intestinos.....	»	12.098	1.596	17.888	»	»
P 225	Huesos en estado natural ó calcinados.....	»	22.438	20.187	17.087	»	»
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales.....	»	7.546	18.540	7.991	»	»
P 227	Abonos de todas clases.....	»	209.097	243.486	318.139	»	»
P 228	Plumas de ave.....	»	18.835	20.281	5.076	»	»
P 229	Trapos viejos de lana.....	»	6.396	9.285	8.431	»	»
P 230	Desperdicios de idem.....	»	1.637	1.584	1.415	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		»	3.576.476	3.440.706	5.041.341	»	»

CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	Ptas.	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS				
			En el mes de Enero de			En los primeros meses de	
			1911	1912	1913	1911	1912
A 231	Pianos.....	»	32.000	51.000	19.000	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda.....	»	60.336	113.454	70.974	»	»
A 233	Los demás instrumentos musicales.....	»	»	»	»	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	»	69	730	»	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo.....	»	740	300	»	»	»
A 236	— de plata y demás metales para idem..	»	10	»	»	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores.....	»	1.020	4.460	7.140	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	»	1.005	8.670	106.395	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	»	710	150	»	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico.....	»	440	441	1.024	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura.....	»	12.000	8.000	»	»	»
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	»	1.600	800	3.200	»	»
A 243	Todos los demás carroajes para caminos ordinarios.....	»	36.000	96.000	24.000	»	»
A 244	Automóviles.....	»	12.780	17.760	16.080	»	»
A 245	Carroajes para ferrocarriles y tranvías.....	»	34.474	»	8.677	»	»
A 246	Ouerdas de guitarra.....	»	»	»	»	»	»
A 247	Máquinas motrices.....	»	119.978	103.206	99.310	»	»
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso.....	»	313.153	404.971	355.800	»	»
A 249	Las demás máquinas.....	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		»				»	»

CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	Ptas.	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS				
			En el mes de Enero de			En los primeros meses de	
			1911	1912	1913	1911	1912
S 250	Aves de corral.....	»	2.517	2.799	1.911	»	»
S 251	Caza de todas clases.....	»	65.658	34.630	48.266	»	»
S 252	Carnes frescas.....	»	»	300	*	»	»
S 253	Carnes ahumadas y curadas.....	»	18.526	3.380	200	»	»
S 254	Jamones y carnes saladas.....	»	47.900	56.496	50.353	»	»
S 255	Tocino y manteca de cerdo.....	»	14.836	11.878	7.849	»	»
S 256	Mantequilla de vacas.....	»	21.928	29.608	10.578	»	»
S 257	Pescados frescos.....	»	24.223	10.243	10.900	»	»
S 258	Langostas.....	»	»	»	»	»	»
S 259	Mariscos.....	»	616	1.698	882	»	»
S 260	Sardina salada y prensada.....	»	79.271	78.930	61.920	»	»
S 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados.....	»	141.534	77.386	40.496	»	»
S 262	Atún.....	»	41.700	110.802	1.253.585	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
s 263	Cebada.....	Kilog.	14.460	34.040	75.799	»	»
s 264	Centeno.....	»	2.789	12.150	4.488	»	»
s 265	Maíz.....	»	27.662	71.811	237.067	»	»
s 266	Trigo.....	»	327	31.076	138.410	»	»
s 267	Los demás cereales.....	»	32.930	700.386	550	»	»
s 268	Harina de trigo.....	»	7.224	57.814	255.399	»	»
s 269	— de las demás clases.....	»	1.345	»	»	»	»
s 270	Garbanzos.....	»	278.962	404.173	218.165	»	»
s 271	Judías secas.....	»	12.639	42.878	89.293	»	»
s 272	Habas secas.....	»	3.867	742.675	8.265	»	»
s 273	Lentejas.....	»	47.642	1.122	2.073	»	»
s 274	Las demás legumbres secas.....	»	11.752	480	87.477	»	»
s 275	Ajos.....	»	110.884	155.839	164.767	»	»
s 276	Cebollas.....	»	9.531.872	17.486.496	15.046.131	»	»
s 277	Judías verdes.....	»	39.893	66.075	74.246	»	»
s 278	Guisantes verdes.....	»	13.305	52.775	16.518	»	»
s 279	Patatas.....	»	777.677	191.316	743.648	»	»
s 280	Alcachofas.....	»	13.586	39.555	142.612	»	»
s 281	Espárragos.....	»	»	»	»	»	»
s 282	Pimientos.....	»	466	»	6.947	»	»
s 283	Tomat es.....	»	3.893	1.125	7.100	»	»
s 284	Las demás hortalizas y legumbres.....	»	49.669	58.560	58.373	»	»
s 285	Almendra en cáscara.....	»	65.700	318.682	147.329	»	»
s 286	— en pepita.....	»	264.802	462.250	377.647	»	»
s 287	Aceitunas verdes y en salmuera.....	»	911.284	1.041.069	683.262	»	»
s 288	Avellanas.....	»	285.873	387.608	768.729	»	»
s 289	Castañas.....	»	107.730	10.579	21.944	»	»
s 290	Higos secos.....	»	105.018	261.379	119.605	»	»
s 291	Nueces.....	»	2.622	138.889	35.022	»	»
s 292	Pasas.....	»	541.171	478.546	282.479	»	»
s 293	Las demás frutas secas.....	»	92.929	210.254	62.456	»	»
s 294	Granadas.....	»	»	60	»	»	»
s 295	Melones.....	»	»	4.276	8.330	»	»
s 296	Albaricoques.....	»	»	»	»	»	»
s 297	Melocotones.....	»	»	»	»	»	»
s 298	Manzanas.....	»	3.271	22.905	946	»	»
s 299	Ciruelas.....	»	»	50	»	»	»
s 300	Limones.....	»	52.092	73.729	59.315	»	»
s 301	Naranjas.....	»	21.899.896	85.840.589	89.279.194	»	»
s 302	Uvas frescas.....	»	1.080	24.124	690	»	»
s 303	— estrujadas.....	»	»	»	»	»	»
s 304	Las demás frutas frescas.....	»	140.163	143.006	79.923	»	»
s 305	Pulpa de frutas.....	»	196.796	272.979	183.146	»	»
s 306	Azúcar común.....	»	»	5	319	»	»
s 307	Glucosa.....	»	150	»	»	»	»
s 308	Cacao.....	»	1.270	»	»	»	»
s 309	Cáscara de cacao.....	»	»	»	»	»	»
s 310	Café.....	»	»	»	»	»	»
s 311	Canela.....	»	»	»	»	»	»
s 312	Pimienta, clavo y otras especias no exprésadas.....	»	»	»	»	»	»
s 313	Anís.....	»	75.446	116.195	107.693	»	»
s 314	Azafrán.....	»	11.049	11.946	8.256	»	»
s 315	Cominos.....	»	14.191	8.590	4.396	»	»
s 316	Orégano.....	»	»	100	»	»	»
s 317	Pimiento molido y sin moler.....	»	323.779	477.001	407.354	»	»
s 318	Aceite de oliva, Mediodía.....	»	876.423	2.935.460	1.028.008	»	»
	exportado por Levante.....	»	1.465.748	5.468.739	1.489.759	»	»
	la región de... Las demás provincias.	»	81.703	155.001	90.235	»	»
	TOTAL.....	»	2.423.874	8.559.194	2.608.002	»	»
	Dicho, exportado Francia.....	»	619.210	931.762	314.299	»	»
	4..... Otros países.....	»	1.804.664	7.627.432	2.293.703	»	»
	TOTAL.....	»	2.423.874	8.559.194	2.608.002	»	»
s 319	Aguardiente común.....	Hect.	10	20	29	»	»
	— anisado.....	»	539	602	715	»	»
	Espíritu de vino.....	»	74	92	57	»	»
	Licores.....	»	1.567	706	1.016	»	»
	Cerveza.....	»	18	50	46	»	»
	Sidra y chácón.....	»	2.035	1.695	2.359	»	»

Partida
de la
Tafila.

NOMENCLATURA

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

			En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
			1911	1912	1913	1911		1912	
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.									
s 263	Oebada.....	Ptas.	2.747	6.468	14.402	»	»	»	
s 264	Centeno.....	»	690	2.309	859	»	»	»	
s 265	Máiz.....	»	4.979	12.926	42.672	»	»	»	
s 266	Trigo.....	»	88	8.391	37.371	»	»	»	
s 267	Los demás cereales.....	»	5.927	120.069	99	»	»	»	
s 268	Harina de trigo.....	»	2.601	20.813	91.942	»	»	»	
s 269	— de las demás clases.....	»	377	»	»	»	»	»	
s 270	Garbanzos.....	»	167.377	242.504	180.899	»	»	»	
s 271	Judías secas.....	»	5.303	18.429	87.503	»	»	»	
s 272	Habas secas.....	»	696	139.692	1.488	»	»	»	
s 273	Lentejas.....	»	19.057	449	829	»	»	»	
s 274	Las demás legumbres secas.....	»	4.231	173	31.492	»	»	»	
s 275	Ajos.....	»	49.898	70.126	74.145	»	»	»	
s 276	Cebollas.....	»	953.187	1.748.650	1.504.613	»	»	»	
s 277	Judías verdes.....	»	11.968	19.823	22.274	»	»	»	
s 278	Guisantes verdes.....	»	5.321	21.110	6.607	»	»	»	
s 279	Patatas.....	»	116.652	28.697	111.547	»	»	»	
s 280	Alcachofas.....	»	1.698	4.944	17.827	»	»	»	
s 281	Espárragos.....	»	»	»	»	»	»	»	
s 282	Pimientos.....	»	79	»	1.079	»	»	»	
s 283	Tomates.....	»	409	118	746	»	»	»	
s 284	Las demás hortalizas y legumbres.....	»	6.457	7.613	7.588	»	»	»	
s 285	Almendra en cáscara.....	»	55.845	270.880	125.230	»	»	»	
s 286	— en pepita.....	»	609.045	1.068.175	868.588	»	»	»	
s 287	Aceitunas verdes y en salmuera.....	»	683.463	780.802	512.447	»	»	»	
s 288	Avellanas.....	»	214.405	290.706	575.047	»	»	»	
s 289	Castañas.....	»	21.543	2.116	4.889	»	»	»	
s 290	Higos secos.....	»	25.204	62.731	28.705	»	»	»	
s 291	Nueces.....	»	996	52.778	18.308	»	»	»	
s 292	Fasas.....	»	297.644	263.260	155.363	»	»	»	
s 293	Las demás frutas secas.....	»	37.172	84.102	24.982	»	»	»	
s 294	Granadas.....	»	»	10	»	»	»	»	
s 295	Melones.....	»	»	599	1.166	»	»	»	
s 296	Albaricoques.....	»	»	»	»	»	»	»	
s 297	Melocotones.....	»	»	»	»	»	»	»	
s 298	Manzanas.....	»	589	4.123	170	»	»	»	
s 299	Cítricas.....	»	»	9	»	»	»	»	
s 300	Limones.....	»	15.628	22.119	17.795	»	»	»	
s 301	Naranjas.....	»	2.627.988	10.306.871	10.713.508	»	»	»	
s 302	Uvas frescas.....	»	378	8.448	242	»	»	»	
s 303	— estrujadas.....	»	»	»	»	»	»	»	
s 304	Las demás frutas frescas.....	»	21.024	21.451	11.988	»	»	»	
s 305	Pulpa de frutas.....	»	49.199	68.245	45.787	»	»	»	
s 306	Azúcar común.....	»	»	5	261	»	»	»	
s 307	Glucosa.....	»	90	»	»	»	»	»	
s 308	Cacao.....	»	3.810	»	»	»	»	»	
s 309	Cáscara de cacao.....	»	»	»	»	»	»	»	
s 310	Café.....	»	»	»	»	»	»	»	
s 311	Canela.....	»	»	»	»	»	»	»	
s 312	Pimienta, clavo y otras especias no exprimidas.....	»	»	»	»	»	»	»	
s 313	Anís.....	»	64.129	98.766	91.539	»	»	»	
s 314	Azafrán.....	»	1.104.909	1.194.860	825.600	»	»	»	
s 315	Comino.....	»	14.191	8.590	4.896	»	»	»	
s 316	Orégano.....	»	»	50	»	»	»	»	
s 317	Pimiento molido y sin moler.....	»	259.023	381.601	325.883	»	»	»	
s 318			876.423	2.935.460	1.028.008	»	»	»	
			1.465.748	5.468.733	1.489.759	»	»	»	
			81.703	155.001	90.235	»	»	»	
	TOTAL.....	»	2.423.874	8.559.194	2.608.002	»	»	»	
	Dicho, exportado a Francia.....	»	619.210	931.762	314.299	»	»	»	
	a.....	»	1.504.664	7.627.432	1.293.703	»	»	»	
	TOTAL.....	»	2.423.874	8.559.194	2.608.002	»	»	»	
s 319	Aguardiente común.....	»	760	1.500	2.176	»	»	»	
	— anisado.....	»	50.310	54.180	64.350	»	»	»	
	Espíritu de vino.....	»	7.400	9.200	5.700	»	»	»	
	Licores.....	»	470.100	211.800	304.800	»	»	»	
	Cerveza.....	»	900	2.500	2.800	»	»	»	
	Sidra y chacón.....	»	61.050	50.850	70.770	»	»	»	

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigüe CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS							
■ 325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósito, exportado á	Francia	Hect. 272.226	Kilos. 90.688	Kilos. 249.884	»	»
		Inglaterra	1.817	3.545	2.597	»	»
		Resto de Europa y África	30.336	50.458	55.044	»	»
		Cuba y Puerto Rico	4.915	12.162	14.230	»	»
		Resto de América	22.653	15.767	23.907	»	»
		Asia y Oceanía	1.275	695	524	»	»
	TOTAL	»	333.222	173.310	356.186	»	»
■ 326	— en botellas	»	70	109	97	»	»
■ 327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósito	»	38.521	22.397	56.967	»	»
	— en botellas	»	91	208	149	»	»
■ 329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á	Francia	» 793	618	599	»	»
		Inglaterra	» 115	156	243	»	»
		Resto de Europa y África	» 152	494	588	»	»
		Cuba y Puerto Rico	» 21	44	350	»	»
		Resto de América	» 347	1.955	1.126	»	»
		Asia y Oceanía	» 18	»	20	»	»
	TOTAL	»	1.446	3.267	2.926	»	»
■ 330	— en botellas	»	343	755	709	»	»
■ 331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á	Francia	» 408	381	756	»	»
		Inglaterra	» 6.261	1.850	2.377	»	»
		Resto de Europa y África	» 1.715	1.975	1.483	»	»
		Cuba y Puerto Rico	» 413	311	352	»	»
		Resto de América	» 1.376	1.809	1.376	»	»
		Asia y Oceanía	» 30	10	1	»	»
	TOTAL	»	10.203	6.336	6.345	»	»
■ 332	— en botellas	»	459	292	338	»	»
■ 333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á	Francia	» 2.431	1.883	6.778	»	»
		Inglaterra	» 668	1.641	5.099	»	»
		Resto de Europa y África	» 2.023	2.020	9.450	»	»
		Cuba y Puerto Rico	» 416	591	690	»	»
		Resto de América	» 202	208	261	»	»
		Asia y Oceanía	» »	»	1	»	»
	TOTAL	»	5.740	6.343	22.279	»	»
■ 334	— en botellas	»	»	»	»	»	»
■ 335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á	Francia	» 4.047	10.147	814	»	»
		Inglaterra	» 1.691	2.739	87	»	»
		Resto de Europa y África	» 2.506	2.635	514	»	»
		Cuba y Puerto Rico	» 5	103	97	»	»
		Resto de América	» 2.248	2.884	4.844	»	»
		Asia y Oceanía	» 52	»	38	»	»
	TOTAL	»	10.549	18.508	5.894	»	»
■ 336	— en botellas	»	128	106	132	»	»
■ 337	Vinos espumosos	»	20	14	10	»	»
■ 338	Mistelas blancas	»	442	420	31	»	»
■ 339	— tintas	»	1.269	294	72	»	»
■ 340	Vinagre	»	40	46	38	»	»
■ 341	Algarrobas ó garrofás	Kilos. 1.894	7.302	2.815	»	»	»
■ 342	Alpiste	» 120.132	164.112	94.178	»	»	»
■ 343	Paja y otros forrajes	» 932.819	1.475.104	1.736.041	»	»	»
■ 344	Salvado	» 128.038	560.103	47.173	»	»	»
■ 345	Tortas de linaza	» »	157.275	35.900	»	»	»
■ 346	Conservas de hortalizas y legumbres	» 674.866	916.401	1.052.467	»	»	»
■ 347	— de frutas de todas clases	» 103.224	41.730	76.436	»	»	»

Partida
de la
Tabla.

NOMENCLATURA

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
s 325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósito, exportado á....	Francia..... Ptas. Inglaterra..... > Resto de Europa y África..... > Cuba y Puerto Rico..... > Resto de América..... > Asia y Oceanía..... >	6.805.650 45.425 758.400 122.875 566.325 31.875	2.267.075 88.625 1.261.450 304.050 394.175 17.375	6.247.100 64.925 1.376.100 355.750 597.675 13.100	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL....	»	8.890.550	4.332.750	8.654.650	»	»
s 326	— en botellas.....	»	2.800	4.360	3.880	»	»
s 327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósito.....	»	1.348.235	783.895	1.993.845	»	»
s 328	— en botellas.....	»	4.095	9.360	6.705	»	»
s 329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á....	Francia..... Inglaterra..... Resto de Europa y África..... Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	95.760 13.800 18.240 2.520 41.640 1.560	74.160 18.720 59.280 5.280 234.600 »	71.580 29.160 70.560 42.000 135.120 2.400	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL....	»	173.520	392.040	351.120	»	»
s 330	— en botellas.....	»	51.450	113.250	106.350	»	»
s 331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á....	Francia..... Inglaterra..... Resto de Europa y África..... Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	22.440 344.255 94.325 22.715 75.680 1.650	20.955 101.750 108.625 17.105 99.495 550	41.580 130.735 81.565 19.360 75.680 55	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL....	»	561.165	348.480	348.975	»	»
s 332	— en botellas.....	»	32.430	20.440	23.660	»	»
s 333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á....	Francia..... Inglaterra..... Resto de Europa y África..... Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	194.480 53.440 161.840 33.280 16.160 »	150.640 131.200 161.800 47.280 16.560 »	542.240 407.920 756.000 55.200 20.880 80	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL....	»	459.200	507.280	1.782.320	»	»
s 334	— en botellas.....	»	»	»	»	»	»
s 335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á....	Francia..... Inglaterra..... Resto de Europa y África..... Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	364.230 152.190 225.540 450 202.320 4.680	913.230 246.510 237.150 9.260 259.560 »	28.260 7.880 46.260 8.730 435.960 3.420	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL....	»	949.410	1.665.720	530.460	»	»
s 336	— en botellas.....	»	14.080	11.660	14.520	»	»
s 337	Vinos espumosos.....	»	8.000	6.440	4.000	»	»
s 338	Mistelas blancas.....	»	19.890	18.900	1.395	»	»
s 339	— tintas.....	»	50.760	11.760	2.880	»	»
s 340	Vinagre.....	»	1.200	1.380	1.140	»	»
s 341	Algarrobas ó garrofas.....	»	220	876	328	»	»
s 342	Alpiste.....	»	43.248	59.080	33.904	»	»
s 343	Paja y otros forrajes.....	»	65.297	103.257	121.523	»	»
s 344	Salvado.....	»	16.649	72.813	6.132	»	»
s 345	Tortas de linaza.....	»	»	23.591	5.385	»	»
s 346	Conservas de hortalizas y legumbres.....	»	674.866	916.401	1.152.467	»	»
s 347	— de frutas de todas clases.....	»	103.254	41.780	76.485	»	»

Partida de la Refer.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
B 348	Sardinas en conserva.....	Kilog.	671.207	852.666	1.053.502	»	»
B 349	Las demás conservas de pescados y mariscos.....	»	166.792	154.771	257.613	»	»
B 350	Conservas animales no expresadas.....	»	21.624	25.524	27.277	»	»
B 351	Emitidos.....	»	34.384	31.575	32.287	»	»
B 352	Chocotate.....	»	7.860	1.506	2.047	»	»
B 353	Dulces.....	»	2.249	10.430	10.667	»	»
B 354	Huevos.....	»	31.333	13.065	15.941	»	»
B 355	Pasta para sopa.....	»	14.569	19.983	44.125	»	»
B 356	Pan.....	»	475	2.886	768	»	»
B 357	Galleta común.....	»	373	24.970	964	»	»
B 358	— fina.....	»	1.583	1.224	2.380	»	»
B 359	Queso.....	»	2.563	796	1.380	»	»
B 360	Miel de abejas.....	»	»	462	4.076	»	»
B 361	Melazas.....	»	»	»	»	»	»
CLASE XIII.—VARIOS.							
A 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar.....	Kilog.	1.972	1.632	228	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines.....	»	159	221	134	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma.....	»	150	50	222	»	»
A 365	Abanicos.....	»	618	427	511	»	»
A 366	Alpargatas.....	Doc. ^a	21.048	49.382	54.001	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata.....	Kilog.	1.474	3.731	1.955	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas.....	»	»	»	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar.....	»	312	320	20	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil ó bala.....	»	»	100	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas.....	»	7.750	13	4.092	»	»
A 372	— en otras formas.....	»	3.137	948	2.064	»	»
A 373	Hules y encorados para suelos.....	»	»	»	»	»	»
A 374	Juegos y juguetes.....	»	2.695	4.820	5.711	»	»
A 375	Naipes.....	»	15.562	21.937	16.735	»	»
A 376	Petacas.....	»	»	7	»	»	»
A 377	Paragüas y sombrillas.....	Unids.	19.740	16.466	17.906	»	»
A 378	Sombreros de fieltro.....	»	2.268	409	4.236	»	»
A 379	— de otras clases.....	»	4.166	1.040	1.634	»	»
A 380	Lámparas y arañas de todas clases.....	Kilog.	115	157	7	»	»
A 381	Objetos de escritorio.....	»	»	3	»	»	»
A 382	Pinturas al óleo.....	Unids.	66	68	19	»	»
A 383	Artículos no expresados.....	Kilog.	12	»	»	»	»

PÁGINA de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XII.—SUSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
s 348	Sardinas en conserva.....	Ptas.	1.006.810	1.278.899	1.580.253	»	»
s 349	Las demás conservas de pescados y mariscos.....	»	291.886	270.849	450.823	»	»
s 350	Conervas animales no expresadas.....	»	43.248	51.048	54.554	»	»
s 351	Embutidos.....	»	120.344	110.113	113.093	»	»
s 352	Chocolate.....	»	23.580	4.518	6.141	»	»
s 353	Dulces.....	»	5.623	26.075	26.688	»	»
s 354	Huevos.....	»	34.466	14.872	17.535	»	»
s 355	Pasta para sopa.....	»	9.470	12.992	23.631	»	»
s 356	Pan.....	»	166	1.010	269	»	»
s 357	Galleta común.....	»	160	10.737	415	»	»
s 358	— fina.....	»	3.176	2.448	4.760	»	»
s 359	Queso.....	»	3.852	1.194	2.070	»	»
s 360	Miel de abejas.....	»	»	370	3.261	»	»
s 361	Melazas.....	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		»	25.386.810	37.991.480	38.537.939	»	»
CLASE XIII.—VARIOS							
P 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar.....	Ptas.	9.860	8.160	1.140	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines.....	»	6.678	9.282	5.628	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma.....	»	11.250	3.750	16.650	»	»
A 365	Abanicos.....	»	15.450	10.675	12.775	»	»
A 366	Alpargatas.....	»	178.908	419.747	459.009	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata.....	»	17.688	44.772	23.460	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas	»	»	»	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar.....	»	17.472	17.920	1.120	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil ó bala.....	»	»	180	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas.	»	93.000	156	49.104	»	»
A 372	— en otras formas.....	»	56.466	17.064	37.152	»	»
A 373	Hules y encerados para suelos.....	»	»	»	»	»	»
A 374	Juegos y juguetes.....	»	21.560	98.560	45.688	»	»
A 375	Naipes.....	»	77.810	109.685	83.675	»	»
A 376	Petacas.....	»	»	105	»	»	»
A 377	Paraguas y sombrillas.....	»	73.720	82.330	89.530	»	»
A 378	Sombreros de fieltro.....	»	11.340	2.045	21.180	»	»
A 379	— de otras clases.....	»	12.498	3.120	4.902	»	»
A 380	Lámparas y arañas de todas clases.....	»	690	942	42	»	»
A 381	Objetos de escritorio.....	»	»	24	»	»	»
A 382	Pinturas al óleo.....	»	528	544	152	»	»
A 383	Artículos no expresados.....	»	60	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		»	604.978	769.061	851.207	»	»

RESUMEN del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastro, que han entrado en África, en las épocas

AS UPWERS ENTRADOS

EN EL MES DE ENERO DE											
CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	1911			1912			1913			TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE			
		arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		
SACADOS											
Vapores....	{ Nacionales....	892	851.969	93.283	467	460.122	132.533	495	465.473	142.239	
	{ Extranjeros....	321	328.413	229.270	315	323.868	272.948	319	391.576	306.675	
De vela....	{ Nacionales....	69	3.073	1.550	47	1.572	1.657	48	1.419	888	
	{ Extranjeros...	28	3.274	4.039	22	5.420	5.424	27	6.438	6.459	
EN LASTRE											
Vapores....	{ Nacionales....	186	192.374	»	183	180.053	»	197	193.602	»	
	{ Extranjeros....	417	770.583	»	442	674.728	»	448	843.607	»	
De vela....	{ Nacionales....	176	4.352	»	122	1.455	»	157	1.936	»	
	{ Extranjeros...	19	7.414	»	19	7.122	»	14	4.258	»	
TOTALES.....		1.608	1.661.452	828.122	1.617	1.654.340	412.562	1.705	1.908.309	456.261	

ESQUES ENTRADAS

y salido de los puertos de la Península & Islas Baleares, tanto del extranjero como de las posesiones españolas que se expresan.

ИЗ ВОСПОМИНАНИЙ

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE ENERO DE									
	1911			1912			1913			
	Número de buques.	TONELEDAS DE ENQUEO.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	TONELEDAS DE ENQUEO.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	TONELEDAS DE ENQUEO.		
CARGADOS										
Vapores....	Nacionales....	484	493.072	329.727	555	567.224	303.706	556	587.878	306.472
	Extranjeros....	686	824.783	840.513	657	807.434	845.656	719	961.954	1.024.734
De vela....	Nacionales....	70	1.585	1.179	74	2.720	1.889	52	2.762	2.131
	Extranjeros....	28	11.436	14.570	25	11.974	16.694	23	8.141	8.772
EN LASTRE										
Vapores....	Nacionales....	66	44.832	»	70	48.921	»	71	51.643	»
	Extranjeros....	64	209.773	»	70	255.569	»	92	315.312	»
De vela....	Nacionales....	22	814	»	2	60	»	15	330	»
	Extranjeros....	5	1.165	»	10	2.402	»	9	1.634	»
TOTALES.....		1.425	1.567.465	1.185.994	1.463	1.696.304	1.172.945	1.542	1.929.654	1.342.109

REVIEWS RECEIVED

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	Número de buques.	EN LOS PRIMEROS MESES DE					
		1911		1912		1913	
		TONELADAS DE ARQUEO.		TONELADAS DE 60 buques.		TONELADAS DE ARQUEO.	
		1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.	Número de buques.
CARGADOS							
Vapores....	Nacionales....	»	»	»	»	»	»
	Extranjeros....	»	»	»	»	»	»
De vela....	Nacionales....	»	»	»	»	»	»
	Extranjeros....	»	»	»	»	»	»
EN LASTRE							
Vapores....	Nacionales....	»	»	»	»	»	»
	Extranjeros....	»	»	»	»	»	»
De vela....	Nacionales....	»	»	»	»	»	»
	Extranjeros....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....		»	»	»	»	»	»

ADMISSIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE AGOSTO DE 1888)

RESINA OBSCURA AMERICANA PARA HACER JABÓN

(REAL ORDEN DE 29 DE JULIO DE 1899)

RESINA IMPORTADA

	Kilogramos.
Existencias en 31 de Diciembre de 1912.....	758.906
Importada en Enero de 1913:	»
De los Estados Unidos.....	»
TOTAL.....	758.906
Bajas en Enero de 1913:	
Por jabón exportado en dicho mes.....	32.660
Por importaciones cuyo plazo de salida ha caducado.....	529.766
Existencias para Febrero de 1913.....	196.480

Pesetas.

Derechos pagados:

Desde 1. ^o á 31 de Enero de 1913.....	»
	»

EXPORTACIÓN DE JABÓN

	Kilogramos.
Exportado en Enero de 1913:	
Para Cuba.....	163.800
Para Puerto Rico.....	»
Introducido en el depósito comercial.....	»
TOTAL.....	163.800

Pesetas.

Derechos devueltos:

Desde 1. ^o á 31 de Enero de 1913.....	»
	»

HILAZA DE LINO PARA ELABORAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1902, REAL ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 1902, REAL ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 1903)

HILAZA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Diciembre de 1912.....	13.481
Importada en Enero de 1913.....	»
Existencias para Febrero de 1913.....	13.481
<hr/>	
	<i>Pesetas.</i>
Derechos pagados:	
Desde 1. ^o a 31 de Enero de 1913.....	»

EXPORTACIÓN DE TEJIDOS

	<i>Kilogramos.</i>
Desde 1. ^o a 31 de Enero de 1913.....	924

CILINDROS DE COBRE PARA ESTAMPAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 1903)

IMPORTACIÓN DE CILINDROS

No hubo movimiento.

NUEZ DE COPRA PARA LA OBTENCIÓN DEL ACEITE DE COCO

(REAL ORDEN DE 21 DE JULIO DE 1902)

NUEZ DE COPRA IMPORTADA

No hubo movimiento.

EXPORTACIÓN DE ACEITE DE COCO

No hubo movimiento.

ADMISSIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888 Y REAL ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1909)

IMPORTACIÓN

Hoja de lata para la fabricación de envases.

	Kilogramos.
Existencia pendiente de justificación en fin de Diciembre de 1912.....	5.819.571
Importada en Enero de 1913.....	400.514
TOTAL.....	6.250.085
Bajas por cantidades no exportadas en el plazo reglamentario.....	»
Existencias para el mes de Febrero de 1913.....	6.250.085
<hr/>	
	Pesetas.
Derechos pendientes de devolución en fin de Diciembre de 1912.....	975.202
Derechos satisfechos en el mes de Enero de 1913.....	56.072
TOTAL.....	1.031.274
Bajas por derechos ingresados definitivamente por caducidad.....	»
TOTAL DERECHOS PAGADOS (CON OPCIÓN A DEVOLUCIÓN).....	1.031.274

EXPORTACIÓN DE ENVASES

	Kilogramos.
Exportados desde 1.º a 31 de Enero de 1913.....	101.237
<hr/>	
	Pesetas.
Derechos devueltos:	
Desde 1.º a 31 de Enero de 1913.....	15.928

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
Derechos de importación,..... Ptas.	11.541.268	11.626.565	15.036.413	»	»	»
Recargo transitorio,..... »	»	»	10.046	»	»	»
Derechos de exportación,..... »	377.256	209.758	233.248	»	»	»
de puesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras,..... »	1.487.492	1.427.880	1.839.229	»	»	»
Impuesto de tonelaje,..... »	»	203.152	114.395	»	»	»
Derechos menores,..... »	93.963	103.779	111.476	»	»	»
— de cuarentena y lazareto,..... »	14.142	11.483	13.241	»	»	»
— de Aduanas por material de obras públicas,..... »	»	»	»	»	»	»
TOTALES,..... »	13.514.121	13.532.617	17.358.048	»	»	»
Corresponde según presupuestos,..... »	13.133.333	13.133.333	14.775.000	»	»	»
Diferencia de más,..... »	380.788	449.284	2.583.048	»	»	»
— de menos,..... »	»	»	»	»	»	»

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
Aguardiente,..... Ptas.	100	715	180	»	»	»
Azúcar,..... »	1.602	1.744	1.289	»	»	»
Bacalao,..... »	769.025	832.515	1.036.087	»	»	»
Cacao,..... »	586.333	318.636	248.358	»	»	»
Café,..... »	1.591.958	1.634.429	3.205.765	»	»	»
Harina de trigo,..... »	695	693	281	»	»	»
Petróleos,..... »	825.168	1.372.145	1.372.576	»	»	»
Trigo,..... »	1.344.219	694.674	339.804	»	»	»
Los demás cereales,..... »	423.103	34.650	382.781	»	»	»
TOTALES,..... »	5.542.203	4.780.201	6.587.071	»	»	»
Total de los derechos de importación,.... »	11.541.268	11.626.565	15.036.413	»	»	»
Corresponde á los demás artículos,..... »	5.999.065	6.846.364	8.449.842	»	»	»

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas.

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
Impuesto sobre el azúcar,..... Ptas.	4.215.084	1.970.452	4.849.278	»	»	»
— sobre la fabricación de alcohol,..... »	795.398	1.102.938	649.290	»	»	»
— sobre la achicoria,..... »	38.365	45.087	61.807	»	»	»
Arbitrios sobre los puertos franceses de Canarias,..... »	388.085	334.487	434.285	»	»	»
Total de impuestos especiales,..... »	5.436.822	3.452.914	5.994.655	»	»	»
Idem id. de Aduanas,..... »	13.514.121	13.589.617	17.358.048	»	»	»
RECAUDACIÓN TOTAL,..... »	18.950.943	17.035.531	23.352.703	»	»	»
Corresponde según presupuestos,..... »	17.875.000	17.875.000	19.850.000	»	»	»
Diferencia de más,..... »	1.075.943	»	3.502.703	»	»	»
— de menos,..... »	»	839.469	»	»	»	»

RESUMEN de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Enero de los años 1911, 1912 y 1913.

IMPORTACION

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
I..... Ptas.	6.972.625	9.351.568	9.648.598	»	»	»
II..... »	3.888.940	5.130.591	8.078.485	»	»	»
III..... »	7.706.449	8.043.820	9.845.817	»	»	»
IV..... »	9.850.691	14.094.419	12.158.784	»	»	»
V..... »	2.740.037	1.455.153	3.485.664	»	»	»
VI..... »	1.318.812	1.644.612	1.540.790	»	»	»
VII..... »	1.458.559	1.438.215	2.002.647	»	»	»
VIII..... »	1.033.911	1.110.064	1.595.497	»	»	»
X..... »	4.189.257	3.344.549	4.583.965	»	»	»
XI..... »	6.157.340	7.369.742	6.342.848	»	»	»
XII..... »	9.606.450	8.390.928	12.989.338	»	»	»
XIII..... »	15.886.991	11.037.174	21.728.243	»	»	»
Oro en pasta y moneda....	36.000	10.800	14.400	»	»	»
Especiales... { Plata en idem fd....	69.160	50.650	336.477	»	»	»
Los demás....	535.074	2.037.497	1.841.908	»	»	»
Sacos envases.— Disposición 5. ^a	307.693	63.022	736.291	»	»	»
TOTAL PESETAS PLATA.... »	72.115.534	75.789.930	98.908.698	»	»	»

EXPORTACION

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
I..... Ptas.	14.661.980	13.775.177	16.340.023	»	»	»
II..... »	9.725.164	11.253.199	11.722.578	»	»	»
III..... »	2.864.466	4.298.693	3.030.897	»	»	»
IV..... »	5.300.982	5.077.659	5.147.136	»	»	»
V..... »	238.984	313.919	422.849	»	»	»
VI..... »	1.287.175	1.201.581	2.026.271	»	»	»
VII..... »	268.645	867.727	265.378	»	»	»
VIII..... »	730.629	1.009.257	1.167.097	»	»	»
IX..... »	5.049.164	4.780.623	4.978.404	»	»	»
X..... »	3.576.476	3.440.766	5.041.341	»	»	»
XI..... »	313.153	404.971	355.800	»	»	»
XII..... »	25.386.810	37.991.480	38.537.939	»	»	»
XIII..... »	604.978	769.061	851.207	»	»	»
Oro en pasta y moneda....	3.200	»	5.120	»	»	»
Plata en idem fd....	936.120	952.389	1.764.950	»	»	»
TOTALES PESETAS PLATA.... »	70.497.926	85.636.433	91.656.990	»	»	»

Nota.—Los valores de 1911 se han rectificado con arreglo a las Tablas oficiales de dicho año; los de 1912 y 1913 son provisionales.

RESUMEN de los valores correspondientes a las mercancías que comprende este cuaderno (*).

IMPORTACIÓN (**)	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911 — Pesetas.	1912 — Pesetas.	1913 — Pesetas.	1911 — Pesetas.	1912 — Pesetas.	1913 — Pesetas.
Animales vivos.....	2.028.717	2.583.716	1.723.977	»	»	»
Primeras materias.....	35.722.814	40.631.337	41.330.007	»	»	»
Artículos fabricados.....	18.371.852	21.475.753	33.715.594	»	»	»
Substancias alimenticias.....	15.886.991	11.037.174	21.728.243	»	»	»
	72.010.374	75.728.480	98.557.821	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	36.000	10.800	14.400	»	»	»
Plata en idem id.....	69.160	50.650	336.477	»	»	»
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN PESETAS PLATA....	72.115.534	75.739.930	98.908.698	»	»	»
EXPORTACIÓN						
Animales vivos.....	1.950.443	1.382.381	3.095.564	»	»	»
Primeras materias.....	24.384.790	26.063.441	27.693.499	»	»	»
Artículos fabricados.....	17.786.563	19.246.751	20.559.918	»	»	»
Substancias alimenticias.....	25.886.810	37.991.480	33.537.939	»	»	»
	69.508.606	84.684.053	89.886.920	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	3.200	»	5.120	»	»	»
Plata en idem id.....	986.120	952.380	1.754.950	»	»	»
TOTAL DE LA EXPORTACIÓN PESETAS PLATA....	70.497.926	85.636.433	91.656.990	»	»	»

(*) Las partidas señaladas con AV, forman el grupo de animales vivos; las que tienen una P, el de primeras materias; las que tienen una S, el de substancias alimenticias, y las que tienen una A, el de artículos fabricados.

(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

Madrid, 28 de Febrero de 1913.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,
José Valdés.

pital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Casio Rodero. 2554

868

MARTIN, Soledad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y D. Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2062

869

MARTIN BAÑASCO, Feliciano; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2065

870

MARTIN CASTILLO, Antonio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2066

871

MARTIN DONAIRE, Feliciano; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2064

872

MARTIN DONAIRE, Julidn; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2053

873

MARTIN GARCIA, Juana; domiciliada últimamente en Vallecas; comparecerá el día 18 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la calle Real de Madrid, números 6 y 8, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, instruido contra la misma y otras. 2327

874

MARTIN SALGUERO, Antonia; domiciliada últimamente en Vallecas; comparecerá el día 18 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la calle Real de Madrid, números 6 y 8, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, instruido contra la misma y otras. 2328

875

MARTIN SERRANO, Román; domiciliado últimamente en Otempozuelos, casa de labor; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rívero, para recoger un reloj y 80 céntimos, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 2119

876

MARTINEZ CALONGE, Aquilino; domiciliada últimamente en San Carlos, 4, primero derecha; comparecerá el día 15 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

faltas por malos tratos, instruido contra Leandro Barrera Abad. 2244

877

MARTINEZ CALONGE, Juanita; domiciliada últimamente en San Carlos, 4, primero derecho; comparecerá el día 15 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Leandro Barrera Abad. 2245

878

MIGUEL HERNANDEZ, Máximo; domiciliado últimamente en la calle de la Palma Alta, número 6, tercero derecha; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que la resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, con el número 2.285 del año último. 2164

879

MIGUEL LOSADA, Ángel; domiciliado últimamente en la calle de la Fe, núm. 11, pescadería; comparecerá el día 22 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 2559

880

MOLEDO GARCIA, José; ambulante, de catorce años, hijo de Manuel y María; comparecerá el día 21 de Abril próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Santander, para prestar declaración como testigo en causa que por lesiones se instruye contra Jcsé Domínguez Yáñez. 2419

881

MOLINA ROCHA, Ignacio; domiciliado últimamente en Ocaña y Algeciras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, con el fin de que designe nuevos testigos de preexistencia que acrediten que tuviera las 22 pesetas que le fueron hurtadas en causa por hurto, número 60 de 1912, instruido por dicho Juzgado contra Emilio y Manuel de la Rosa Romero. 2187

882

MONDEJAR LOPEZ, Victoria; domiciliada últimamente en la calle de Topeta, número 11, bajo; comparecerá el día 22 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Celestina Mondjar. 2660

883

MONTERO GARCIA, Laureano; domiciliado últimamente en la calle del Calvario, 27, cuarto; comparecerá cualquier día hábil ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que ha sufrido. 2178

884

MORENO MARTIN, María; domiciliada últimamente en la Ronda de Atocha, número 5; comparecerá el día 22 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma. 2563

SS5

MORENO MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 23; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que la resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo, por maltrato, con el número 2.671 del año último. 2163

SS6

MOTOS, Rafael de treinta y dos años, gitano, vecino de Tiedra, provincia de Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a prestar declaración en el sumario que se instruye sobre resistencia a los Agentes de la Autoridad. 2238

887

MUÑOZ GUILLEN, Miguel; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y D. Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2059

SS8

N. Fernando; conductor del carro número 2.690, propiedad de D. Manuel Díaz, que le conducía por la calle del Pósito el día 7 de Noviembre próximo pasado, a las ocho de la mañana; comparecerá el día 20 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 2491

SS9

NAVARETE MARTIN, Juan S.; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2058

890

NAVAREO ZARAGOZA, Francisco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y D. Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2052

SS1

OLIVA CANO, Antonio; domiciliado últimamente en la Línea; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 85 del año último. 2139

892

PALACIANO, Enrique; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 4, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Juan Pérez. 2184

SS3

Parientes más próximos y cuantos personas puedan declarar acerca de las causas de la muerte y de la identificación del cadáver de un hombre, de unos cincuenta años de edad, al parecer pidiósero, de constitución raquítica, ojos negros, nariz regular, estatura idem, cabello negro canoso, cejas al pelo, bar-

ba negra canosa; vestía americana de lana, camisa de franela, pantalón de algodón, alpargatas blancas y manita, todo muy usado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de San Felipé de Llobregat, para declarar en la causa que se le sigue en el mismo sobre hallazgo de dicho cadáver en el horno de ladrillos del Dago, término de Gelida, el día 20 de Febrero.

2292

804

PEIRO PIÑA, Vicente; domiciliado últimamente en Erillas Altas, número 17, Puente de Vallecas; comparecerá el día 6 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

2485

805

PEREZ GIL, Juan; domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril; comparecerá el día 18 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1966

806

POLO DE LA FUENTE, Sebastián; domiciliado últimamente en Sombra, sin número, Carabanchel Bajo; comparecerá el día 20 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo.

2483

807

PRIETO, Eugenio; domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, número 24; comparecerá el día 20 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros.

2557

808

QUESADA MARQUEZ, Jesus; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones.

2061

809

RAMOS JIMENEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para declarar en causa por injurias, instruida por este mismo Juzgado con el número 174 de 1912, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

1974

900

REVILLA CRISTOBAL, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Virtudes; comparecerá el día 18 de Marzo actual, y hora de las nueve y treinta de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas, dimanante de causa por lesiones que se le sigue.

2392

901

RICOTE HORCAJO, Gregorio; domiciliado últimamente en Vallecas; comparecerá el día 18 de Marzo actual, ante el

Juzgado municipal de Vallecas, sito en la calle Real de Madrid, números 6 y 8, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros.

2326

902

RODERZO, Canto; comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2555

903

ROMERO LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en San Vicente de la Barquera; comparecerá el día 17 de Marzo actual, á las tres de su tarde, en el local del dicho Juzgado municipal, para la celebración del juicio acordado por el Tribunal municipal de dicha villa, con fecha 24 de Febrero, en causa por lesiones.

2373

904

SAN JOSE BARRIO, Claudio; hijo de Sabino y Anastasia; comparecerá el día 8 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 16, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

2492

905

SAN VICENTE, Antonia; hija de Leopoldo y Carmen; comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

2558

906

SANCHIZ ADAN, Laureano; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Santa Julia, 24, bajo; comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

2479

907

SELA, Martín de; guiaba el carro número 941; domiciliado últimamente en Madrid, calle de O'Donell, número 9, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 188, instruido por insultos.

2157

908

SERRANO FERRER, Josefina; de treinta y tres años, casada, hija de Fausto y María; domiciliada últimamente en la calle de Manuel Carmona, número 4, bajo; comparecerá el día 14 de Marzo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, piso principal, para celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Magistrado forense.

2253

909

Un tal Clecio Sargento Inglés, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle declaración en causa número 51 del año actual.

2140

910

VIGUERAS, Joaquín, ó Joaquín Barbero; de unos veintiocho años, de estatura regular, más bien delgado, que va

todo afeitado y visto irse de calzón corto, medias verdes, alpargata blanca abierta, sombrero ancho, faja y cayada; que dijo ser natural y vecino de Roquetas; que se hospedó á último del mes de Enero pasado en el hotel de Europa, de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, para recibirle declaración en forma en la causa que se instruye por estafa de metálico al Jefe de los camareros de dicho hotel y al dueño del mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

2297

911

YAGUE BURGOS, Gregorio; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 27; comparecerá el día 18 del corriente, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 229 del actual año.

2383

912

YESERO, Manuel; ambulante; residiendo últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para declarar en causa instruida por estafa de un carro de la propiedad de D. Demetrio Laso Gómez.

2212

913

ZAVALA GUIPUZCOA, Luis; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 29, principal; comparecerá el día 13 del corriente ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

1955

Audiencias Provinciales.

SAN SEBASTIÁN

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Faustino Rey y Zavala, de diecinueve años de edad, soltero, de oficio ajustador, hijo de Julián y Josefa, natural de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), á fin de que comparezca ante esta Audiencia de San Sebastián en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, al objeto de que se lo notifique el auto por el que le han sido concedidos los beneficios de la ley sobre condena condicional, bajo apercibimiento de que si no justifica debidamente las faltas de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de condena, procediéndose desde luego á ejecutarla con arreglo á lo preceptuado en el artículo 8º de la ley de Condena condicional.

Dado en San Sebastián á 13 de Febrero de 1913.—P. S. M., el Secretario, Evaristo J. Rico.

JO—2300

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita, llama y emplaza á Pasquala Ber-

múndez Prada, de veintisiete años de edad, soltera, natural y vecina de Irún (Guipúzcoa), á fin de que comparezca ante esta Audiencia de San Sebastián á cumplir la condena que le ha sido impuesta.

Dado en San Sebastián, á 8 de Febrero de 1913.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Evaristo J. Rico. JO—2301

Juzgados de primera instancia.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en causa que se investiga sobre robo de los efectos que después se detallan, del comercio de Leocadio Muñoz de la Orden, en las minas del Horcijo, la noche del 23 al 24 de Noviembre último, está acordado publicar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, la busca de dichos efectos y captura de los mismos, y su remisión á este Juzgado, con la persona ó personas en cuya poder se hallaren; si no justificaran su legítima adquisición; requiriéndole el auxilio de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial.

Y para que lo acordado pueda tener efecto, expido el presente para su inserción en dicho periódico.

Efectos robados.

Tres chaquetas de punto para señora. Quince ó veinte pañuelos de raso.

Siete ó ocho pañuelos batista seda, fondos claros.

Siete pañuelos negros jaretón.

Ocho pañuelos negros jaretón.

Diez pañuelos blancos jaretón, lisos.

Tres pañuelos blancos labrados.

Cinco ó seis cortes de colchón adamascados.

Una mantilla de blonda blanca.

Cuatro ó cinco mantillas negras.

Diez ó doce fajes de lana, negras.

Un juego de cortinas de encajes, cruzadas.

Cuatro juegos de cortinas blancas.

Un pañuelo de manila ó crespón negro lisos.

Un pañuelo de merino negro de ocho puntas.

Cuatro ó seis pañuelos de lana de color y negros, de talle.

Dos ó tres mantas de lana, de luto, cenefa calada.

Un mantón de lana á cuadros blancos y negros.

Diez ó doce mantones de pelo, colores tostados.

Dieciocho ó veinte camisetas crudas y listadas, de verano.

Siete ó ocho camisetas asfelpadas, números 36 y 38.

Diez ó doce piezas de encajes y entredos blancos finos.

Cuarenta ó cincuenta piezas agranadas de seda y azabache.

Una colcha imitación seda rosa y blanca.

Dos piezas de cinta de seda para ligas.

Doce ó catorce tapabocas de lana lisa y listados.

Dos pares de botas brodequín obscures números 41 y 44.

Quattro ó seis pañuelos de crespón tales labrados, color y negros.

Catorce ó diecisésis cinturones de cuero para hombre.

Una hebilla cinturón plateada, para señora.

Dos piezas de cinta de terciopolo negro.

Dos piezas de cinta de seda número 5, de colores.

Treinta ó cuarenta trozos festones y punto rusos, de color y blanco.

Quattro ó seis piezas festones de color, ancho.

Catorce ó diecisésis mantones de algodón blancos de seis, siete y ocho cuartas.

Cinco ó seis mantones adamascados de ocho cuartas.

Dos docenas de servilletas blancas adamascadas.

Dos docenas de servilletas de cuadros.

Veniente ó veinticuatro nubes ó chales de lana, de varias claras.

Dieciocho ó veinte tiras bordadas blancas, anchas.

Dieciocho ó veinte tiras bordadas blancas, estrochadas.

Diez ó doce docenas de pañuelos á cuadros de hierbas.

Cinco ó seis docenas de pañuelos blancos de jasón.

Quattro ó cinco docenas de pañuelos de luto.

Dos ó tres docenas de pañuelos blancos ordinarios.

Dos piezas de puntillas de seda negra.

Una pieza de puntilla de seda negra.

Cinco ó seis docenas de pañuelos de algodón, pequeños, para la cabeza, de colores.

Quattro ó cinco docenas de pañuelos mayores.

Dos ó tres docenas de pañuelos asgardados.

Tres ó cuatro docenas de pañuelos de satén y batiste, negros.

Dado en Almodóvar del Campo á 21 de Febrero de 1913.—Fernando Gamero y Calvo.—P. S. M.: El Secretario, José Angel Gómez. JO—2180

DURANGO

En virtud de carta orden de la Audiencia Provincial de Bilbao, procedente de causa que se sigue contra Pedro Absagar Carlos y otros, sobre hurto, se cita al procesado Pedro Absagar Carlos, cuyo paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día 18 de Marzo próximo, comparezca ante dicha Audiencia Provincial á declarar como procesado en las sesiones de juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de incurrir á lo que hubiere lugar.

Durango, 21 de Febrero de 1913.—El Autuario, José de Areitio. JO—2203

HUELVA

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de una juventud, pelo ruivo, afeitada regular, de quince años de edad y en buenas carnes, que la noche del 9 al 10 del actual le fué sustraída á Diego Gómez Basilio de una fiesta al sitio de Palomeque, de este término, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si fueron sospechosas y no acreditaren su legítima adquisición, poniendo todo ello, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Huelva á 22 de Febrero de 1913.—Ignacio Docavo. JO—2277

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Callejo y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, que hurtadas de la dehesa Vista Alegre, de este término, propiedad de Leocadio Carenas Escrivano y Antonio Castillo Soto, la mañana del 16 del actual, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una yegua, de doce años, alzada 1,28 metros, pelo castaño, con lunares en los costillares y calzada del pie izquierdo, herraje, J. J. en la cadera derecha, de la Compañía El Fénix Agrícola.

Un pétro, hijo de la anterior, edad nueve meses, pelo castaño, lucero y calzada de la pata izquierda.

Una yegua, rayada á la marea, cerrada, pelo negro, con un bulto en lado izquierdo del vientre.

Dado en La Carolina á 24 de Febrero de 1913.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandado, Antonio Manjón. JO—2278

D. Buenaventura Sánchez Cañizo y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una yegua, de diecisiete años de edad, alzada 1,40 metros, pelo castaño cliso, reza espaldola; sellas particulares: lunares blancos en los costillares y dorso y una rozadura antigua en la crin, asegurada á la Compañía El Fénix Agrícola y S. T. en la cadera derecha, hurtada la tarde del 16 del actual, en el sitio La Magueruela, de este término, propia de Francisco Paquet Boner, y á la detención del autor ó autores del hecho que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 24 de Febrero de 1913.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandado, Antonio Manjón. JO—2279

VIGO

D. Angel Gómez Píñeiro, Juez de primera instancia de Vigo.

A medio del presente edicto hago público: Que en el expediente promovido por D. María Rodríguez García, vecina de esta ciudad, para que se declare la ausencia de su marido D. Camilo García González, se dictó auto con fecha 11 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí, Secretario, dijo que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Camilo García González, marido de D. María Rodríguez García, cuya declaración no surtió efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; y se facultó á la recurrente dicha D. María Rodríguez, para que pueda disponer libremente de los bienes que le pertenezcan; pero no podrá enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios del marido, ni los de la sociedad conjugal, sino con autorización judicial.

Así lo manda y firma dicho señor Juez, y doy fe.—Angel Gómez Píñeiro.—Ante mí, Enrique Pita Cobán.

Dado en Vigo á 12 de Diciembre de 1912. X—472